



**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. (DOF 16-12-2024)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024

| PROCESO LEGISLATIVO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01                  | <p>09-10-2024<br/>Cámara de Senadores.<br/><b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b), del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.<br/>Presentada por el Ejecutivo Federal.<br/>Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.<br/>Diario de los Debates, 9 de octubre de 2024.</p>                                                                                                                                                                                   |
| 02                  | <p>04-12-2024<br/>Cámara de Senadores.<br/><b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en Materia de Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género.<br/><b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 110 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.<br/>Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.<br/>Diario de los Debates 3 de diciembre de 2024.<br/>Discusión y votación 4 de diciembre de 2024.</p> |
| 03                  | <p>05-12-2024<br/>Cámara de Diputados<br/><b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.<br/>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.<br/>Diario de los Debates, 5 de diciembre de 2024.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 04                  | <p>11-12-2024<br/>Cámara de Diputados.<br/><b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.<br/><b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 467 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.<br/>Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.<br/>Diario de los Debates 11 de diciembre de 2024.<br/>Discusión y votación 11 de diciembre de 2024.</p>                                                                                                      |
| 05                  | <p>16-12-2024<br/>Ejecutivo Federal.<br/><b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.<br/>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

|                                  |            |           |
|----------------------------------|------------|-----------|
| Legislatura LXVI                 | Primer Año | Sesion 17 |
| Miércoles, 09 de Octubre de 2024 |            |           |

**Sesion Unica**

Otro, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.

## **DOCUMENTO**

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, 78, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género solicitando sea remitida por su amable conducto, a la Comisión que corresponda de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, al tenor de lo siguiente:

**I. TÍTULO DE LA PROPUESTA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER**



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las luchas de las mujeres por el reconocimiento como personas y titulares de derechos datan de tiempo atrás, un punto de partida es el siglo XVIII en el que se gestan diversos movimientos de protesta ante la denegación de los derechos civiles y políticos. Desde el sufragismo con el que se buscaba derecho al voto y el reconocimiento de la ciudadanía para las mujeres, hasta la exigencia de derechos civiles dentro del matrimonio y mejoras en sus condiciones laborales, figuras como Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft fueron pioneras en la lucha por la igualdad.<sup>1</sup> En 1848, la Convención de Seneca Falls produjo la "Declaración de Sentimientos", considerada la primera convención sobre los derechos de las mujeres en Estados Unidos que abrió brecha a las vindicaciones del feminismo por la igualdad frente a la idea de la inferioridad de la mujer.

Tras haber logrado el voto, surgieron diversas corrientes en las que se combatían las distintas causas de la opresión, algunas desde el liberalismo, otras radicales o socialistas, en esta etapa destacan mujeres como Gloria Steinem, Angela Davis y Dolores Huerta fueron representativas de este movimiento. Con el lema "lo personal es político" se buscaba ir más allá de la igualdad jurídica, exigiendo que la igualdad fuese sustantiva, el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, la denuncia del trabajo doméstico no remunerado y la crítica de los estereotipos sexistas.<sup>2</sup>

En los años 80, el movimiento se transformó, se verificó la institucionalización a través de ONG y participación en gobiernos y organismos internacionales, en muchos casos adoptaron elementos de las teorías postestructuralistas y postmodernas, y se enfocó en la diversidad entre las mujeres, introduciendo el concepto de interseccionalidad para abordar las múltiples formas de desigualdad

---

<sup>1</sup> Declaración de Seneca Falls, 1848. Mujeres en Red, Periódico feminista, consultado el 14 de septiembre de 2024, disponible en: <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article2260>

<sup>2</sup> Bonilla, Paula, Por qué hay varias olas en el feminismo y en cuál estamos ahora según las expertas, Newtral, 14 de febrero de 2023, disponible en: <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article2260>



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que afectan a las mujeres. Al mismo tiempo surgen otras resistencias como el feminismo negro, el transfeminismo, feminismo prosexo, feminismo posmoderno y ecofeminismo. Al cerrar el siglo XX el foco estaba en las diferencias de clase, cultura, raza y sexualidad.<sup>3</sup>

Ha quedado de manifiesto que lo que se exige con relación a la igualdad es que esta sea sustantiva con miras a que se derriben las estructuras en las que se sostiene la opresión. La igualdad sustantiva y la perspectiva de género obligan a cuestionar la neutralidad de las normas, que de seguir tratando a los desiguales como iguales, como en el caso de las mujeres, prolongará y propiciará la reproducción de nuevas situaciones de discriminación, desigualdad y violencias por razones de género. El no hacerlo tendría como consecuencia que se discrimine de forma indirecta a las mujeres y se vulnere su derecho a una vida libre de violencias.

En México no pocas mujeres han luchado en contra de la exclusión, la desigualdad y las violencias, entre otras Gertrudis Bocanegra, Elvia Carrillo Puerto, Hermila Galindo, María Asunción Sandoval, Adelina Zendejas Gómez, Martha Aurora Jiménez, Dolores Jiménez y Muro, Rosario Ibarra de Piedra, y muchas más a las que se suman los diferentes colectivos y organizaciones de mujeres activistas que impulsan transformaciones desde diferentes frentes.<sup>4</sup>

Se han logrado cambios muy relevantes, incluso a costa de la libertad, la integridad y la vida, es decir, no han sido concesiones sino resultado de las batallas que se han ganado arrebatando con ellas el reconocimiento de derechos. Es así como a nivel institucional en los tres poderes de la Unión la

---

<sup>3</sup> *Ídem.*

<sup>4</sup> SEGOB, Cronología de la lucha política y democrática de las Mujeres en México, SEGOB – Gobierno de México, consultado el 15 de septiembre de 2024, disponible en: [https://sitios.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Lucha\\_de\\_las\\_Mujeres](https://sitios.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Lucha_de_las_Mujeres); Tribunales Agrarios, Mujeres emblemáticas de México, Tribunales agrarios, 8 de marzo de 2024, disponible en: [https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page\\_id=2639](https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=2639)



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

paridad de género se ha impulsado a través de diversas acciones afirmativas, se crearon el Instituto de las Mujeres, los Centros de Justicia para Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia, las alertas de género, entre otras.

A nivel normativo se han creado leyes dirigidas a la consecución de la igualdad y para el aseguramiento de las mujeres a una vida libre de violencias. Además, otras normas han modificado artículos y apartados que estaban impregnados de estereotipos de género o han integrado deberes específicos de atención y protección de los derechos de las mujeres. Por mencionar algunas se han reformado el Código Civil, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Agraria, el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y por supuesto la Constitución Mexicana.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obedeció al mandato internacional de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Este conlleva que “ninguna acción u omisión, basada en el género, me cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, **económico**, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”; lo que impone al Estado obligaciones de hacer y de impedir, de no discriminación hacia las mujeres en el sentido de que no se realicen actos arbitrarios basados en el género que impidan o limiten el ejercicio de los derechos de la mujer, pero también de implementar medidas de igualdad o acciones afirmativas que atiendan a las desventajas históricas.

No obstante, hay transformaciones pendientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y para generar condiciones sociales, económicas, laborales, políticas caracterizadas por la igualdad sustantiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

En nuestra opinión, el Estado debe reconocer el problema de desigualdad social y económica como un asunto de carácter público del que debe hacerse cargo; desde esta posición claramente se puede identificar a la desigualdad, a las violencias y a la discriminación como elementos estructurales generadores de opresión y desventajas para diversos grupos, en particular para las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Las dimensiones desde las cuales atajar el problema son diversas, empero, la desigualdad vinculada a la brecha salarial continúa siendo prioritaria.

La brecha salarial entre hombres y mujeres en México es un problema persistente y significativo. Según datos del INEGI, las mujeres en México enfrentan una brecha salarial considerable en comparación con los hombres. En 2022, el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de \$24,414.00 pesos; para los hombres, este monto fue de \$29,285.00 pesos, mientras que para las mujeres fue de \$19,081.00 pesos, lo que representa una diferencia de \$10,204.00 pesos por trimestre entre ambos sexos.<sup>5</sup>

Esta desigualdad se manifiesta en diversas actividades económicas y sectores laborales. Los datos también revelan que las mujeres, a pesar de tener una participación creciente en el mercado laboral, continúan enfrentando barreras estructurales que limitan su acceso a puestos mejor remunerados y condiciones laborales equitativas. La brecha salarial puede atribuirse a factores estructurales como la discriminación de género, la concentración de mujeres en empleos de menor remuneración y la falta de representación en roles de liderazgo y toma de decisiones.

---

<sup>5</sup> INEGI, Boletín de resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), México, INEGI, 2023; La mujeres y los hombres en las actividades económicas, México, INEGI, consultado el 15 de septiembre de 2024.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este contexto INMUJERES (2023), señala con datos de 2022, que: si bien las mujeres destinan menos horas promedio a la semana a las actividades para el mercado y bienes de autoconsumo en comparación con los hombres, por el contrario, las mujeres destinan más horas al trabajo no remunerado: 30.1 horas en trabajos domésticos y 28.8 horas a los cuidados, mientras que los hombres destinan a estas actividades 11.6 y 12.9 horas respectivamente.<sup>6</sup>

Por su parte el INEGI (2021) encontró a través de la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado, que el 47% de mujeres cuidó o atendió en casa a personas que no podían valerse por sí mismas, en contraste con el 29.7% de hombres.<sup>7</sup> En congruencia, en 2022 derivado de la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados reportó que la proporción del parentesco que tienen las personas cuidadoras en el hogar de personas con discapacidad o dependencia, es: 30.7% madre, 33.8% hija, 19.9 cónyuge o pareja y 15.5% padre o abuelos, entre otros. Con lo cual es posible deducir que con certeza al menos el 64.5% de las personas que cuidan a algún familiar en el hogar, son mujeres; lo que resulta en la continuidad tradicional de una tarea privada del hogar destinada a las mujeres<sup>8</sup>.

El Banco de México (2024)<sup>9</sup>, publicó un análisis de las brechas salariales de género en las regiones de México, en el cual concluye que en todas las regiones del país (Norte, Centro norte, Centro y Sur), las mujeres ganan en promedio

---

<sup>6</sup> INMUJERES (2023). Desigualdad en Cifras. Las mujeres y la autonomía económica, Año 9 Boletín 1.

<sup>7</sup> INEGI (2021). Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado, (Presentación). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare\\_2021\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_presentacion_resultados.pdf)

<sup>8</sup> INEGI (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (Presentación). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic\\_2022\\_presentacion.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf)

<sup>9</sup> BANCO DE MÉXICO (2024). Un análisis de las brechas salariales de género en las regiones de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/recuadros/%7BBDA7312A-5EA9-88A6-E4C1-3D6768EB9BCA%7D.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

menos salarios que los hombres, siendo el Norte la región donde más mayor es la brecha y el Sur donde es menor. Analiza la influencia de tres factores (Diferencias salariales individuales distintas entre hombre y mujeres, Diferencia en selección de empresas por hombres y mujeres y Diferencias individuales), en la brecha identificada en las cuatro regiones del país. La siguiente gráfica realizada por el Banco de México, representa los hallazgos de este análisis:



Esta brecha de género es visible en puestos de liderazgo, ya que se menciona que de acuerdo con el estudio elaborado por el IMCO en alianza con Kiik Consultores<sup>10</sup>, aunque las mujeres representan 43% de la plantilla laboral de casi 200 empresas, se encontró que la proporción de mujeres disminuye a medida que aumenta el nivel jerárquico. Por otro lado, aunque la tasa de participación económica de las mujeres incrementó cinco puntos porcentuales de 2005 a 2023, pasando de 41% a 46% estimaron que, de seguir a ese ritmo, México requeriría 119 años para que las mujeres alcancen una tasa de participación similar a la de los hombres.

En el mismo sentido, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres señala en su página pública que para las mujeres mexicanas

<sup>10</sup> IMCO (2023). Mujeres en las empresas: ¿Hemos avanzado?. Disponible en: <https://bitly.ws/3aCLk>



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que trabajan, es clara la desventaja que enfrentan con respecto a los hombres, pues su ingreso anual promedio es 54.5% más bajo que el de los hombres y son la tercera brecha de género más alta de los 37 países que conforman la OCDE.<sup>11</sup>

Por primera vez México tendrá una mujer presidenta con el compromiso y deber de “guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen” y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo me ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión.<sup>12</sup> Como servidora pública y desde mi campaña a la presidencia he reconocido la necesidad de erradicar las violencias y lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que abone a construir un país con condiciones de vida más justas para que se pueda vivir de manera pacífica y armónica.

No obstante que se cuenta con normas e instituciones creadas de forma específica para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como erradicar la brecha salarial por razones de género, éstas han tenido una posición marginal en las prioridades de muchos gobiernos, por esta razón es necesario colocar en una posición central la política para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Es por esto que resulte necesario realizar cambios y adiciones a diversas disposiciones secundarias como son: la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.

---

<sup>11</sup> Secretaría de Gobernación (14 de diciembre de 2018). Brecha salarial, una de las grandes barreras para la igualdad de género. <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/brecha-salarial-una-de-las-grandes-barreras-para-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

<sup>12</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87, DOF, última reforma 22 de marzo de 2024.



## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Lo que se busca es que todas las instituciones del Estado asuman de manera activa y responsable las obligaciones que se tienen con las mujeres para que puedan gozar todos los derechos en igualdad de condiciones y libres de violencias.

### **IV. FUNDAMENTO LEGAL**

La presente iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos .

### **V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**

### **VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR**

**LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.**

### **VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para mejor referencia de las reformas propuestas, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal del Trabajo

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                     | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. | <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; <b>en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.</b> |

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

| TEXTO VIGENTE                                         | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 28. ...</b><br><br><b>Sin correlativo</b> | <b>Artículo 28. ...</b><br><br><b>En caso de adopción de un infante, las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de seis semanas, contados a partir de su recepción.</b> |

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 86 de la **Ley Federal del Trabajo**, para quedar como sigue:

**Artículo 86.** A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; **en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.**

**Artículo Segundo.** Se adiciona el párrafo segundo al artículo 28 de la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional**, para quedar como sigue:

**Artículo 28. ...**

**En caso de adopción de un infante, las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de seis semanas, contados a partir de su recepción.**

**VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**IX.- LUGAR Y FECHA.**

Ciudad de México, 3 de Octubre de 2024.

**X.- NOMBRE Y FIRMA.**

*Claudia Sheinbaum* .  
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

|                                 |            |           |
|---------------------------------|------------|-----------|
| Legislatura LXVI                | Primer Año | Sesion 40 |
| Martes, 03 de Diciembre de 2024 |            |           |

**Sesion Unica**

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en Materia de Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género.

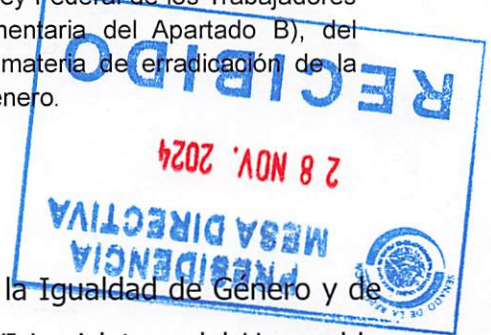
**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**

**(Dictamen de primera lectura)**

**DOCUMENTO**



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.



## HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a; 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, 117, 135, numeral 1, fracción I; 136, 150, 162, numeral 1; 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, quienes integramos estas Comisiones Unidas formulamos el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

## METODOLOGÍA

**I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del proceso legislativo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

**II.** En el apartado "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**", se presenta el sentido y alcance de la Iniciativa en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.



**III.** En las **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.

**IV.** En el apartado relativo al **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, se da cuenta del texto normativo y transitorio aprobado por estas comisiones dictaminadoras.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada el 9 de octubre de 2024, la H. Cámara de Senadores recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.
2. Mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-1123, de esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Senado de la República, dispuso el turno a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.
3. En orden a la relevancia del asunto, las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, se reunieron en la Salas 5 y 6 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República, a los 28 días de noviembre del año dos mil veinticuatro, para el análisis y discusión del presente Dictamen.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.



## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo Federal, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, propone reformar el Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, así como adicionar el Artículo 28 a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, con el objetivo de erradicar la brecha salarial por razones de género.

De conformidad con la exposición de motivos, el Estado debe reconocer el problema de desigualdad social y económica como un asunto de carácter público del que debe hacerse cargo; desde esta posición claramente se puede identificar a la desigualdad, a las violencias y a la discriminación como elementos estructurales generadores de opresión y desventajas para diversos grupos, en particular para las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Las dimensiones desde las cuales atajar el problema son diversas, empero, la desigualdad vinculada a la brecha salarial continúa siendo prioritaria.

La brecha salarial entre mujeres y hombres en México es un problema persistente y significativo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres en México enfrentan una brecha salarial considerable en comparación con los hombres.

En 2022, el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de \$24,414.00 pesos; para los hombres, este monto fue de \$29,285.00 pesos, mientras que para las mujeres



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.



fue de \$19,081.00 pesos, lo que representa una diferencia de \$10,204.00 pesos por trimestre entre ambos sexos<sup>1</sup>.

Esta desigualdad se manifiesta en diversas actividades económicas y sectores laborales. Los datos también revelan que las mujeres, a pesar de tener una participación creciente en el mercado laboral, continúan enfrentando barreras estructurales que limitan su acceso a puestos mejor remunerados y condiciones laborales equitativas. La brecha salarial puede atribuirse a factores estructurales como la discriminación de género, la concentración de mujeres en empleos de menor remuneración y la falta de representación en roles de liderazgo y toma de decisiones.

En este contexto Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) 2023, señala con datos de 2022, que: si bien las mujeres destinan menos horas promedio a la semana a las actividades para el mercado y bienes de autoconsumo en comparación con los hombres, por el contrario, las mujeres destinan más horas al trabajo no remunerado: 30.1 horas en trabajos domésticos y 28.8 horas a los cuidados, mientras que los hombres destinan a estas actividades 11.6 y 12.9 horas respectivamente<sup>2</sup>.

Esta brecha de género es visible en puestos de liderazgo, ya que se menciona que de acuerdo con el estudio elaborado por el IMCO en alianza con Kiik Consultores, aunque las mujeres representan 43% de la plantilla laboral de casi 200 empresas, se encontró que la proporción de mujeres disminuye a medida que aumenta el nivel jerárquico.

<sup>1</sup> INEGI. *Boletín de resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2023*. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2024

<sup>2</sup> INMUJERES. *Desigualdad en Cifras, las mujeres y la autonomía económica*. Fecha de consulta: 9 de octubre de 2024.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Por otro lado, aunque la tasa de participación económica de las mujeres incrementó cinco puntos porcentuales de 2005 a 2023, pasando de 41% a 46% estimaron que, de seguir a ese ritmo, México requeriría 119 años para que las mujeres alcancen una tasa de participación similar a la de los hombres<sup>3</sup>.

En el mismo sentido, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres señala que para las mujeres mexicanas que trabajan, es clara la desventaja que enfrentan con respecto a los hombres, pues su ingreso anual promedio es 54.5% más bajo que el de los hombres y son la tercera brecha de género más alta de los 37 países que conforman la OCDE<sup>4</sup>.

Finalmente, la iniciativa objeto del presente dictamen señala que, no obstante que se cuenta con normas e instituciones creadas de forma específica para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como erradicar la brecha salarial por razones de género, éstas han tenido una posición marginal en las prioridades de muchos gobiernos, por esta razón es necesario colocar en una posición central la política para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Con el objetivo de dar mayor claridad sobre la propuesta de reforma y adición que se dictamina se presenta el siguiente cuadro comparativo que detalla el sentido y alcance del proyecto:

<sup>3</sup> INEGI. Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare\\_2021\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_presentacion_resultados.pdf). Fecha de consulta: 9 de octubre de 2024.

<sup>4</sup> Secretaría de Gobernación. Brecha salarial, una de las grandes barreras para la igualdad de género. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/brecha-salarial-una-de-las-grandes-barreras-para-la-igualdad-de-genero?idiom=es>. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2024



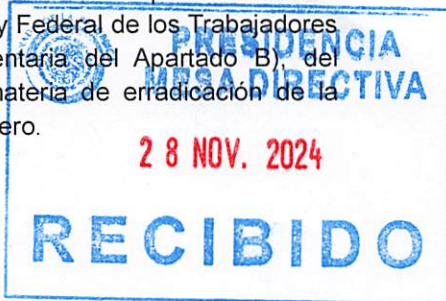
Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

| Ley Federal del Trabajo                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto vigente                                                                                                                                     | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. | <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; <b>en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.</b> |
| Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Texto vigente                                                                                                                                     | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Artículo 28. ...</b><br><br>Sin correlativo                                                                                                    | <b>Artículo 28. ...</b><br><br><b>En caso de adopción de un infante, las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de seis semanas, contados a partir de su recepción.</b>                                                                                                                                           |

Por anteriormente expuesto, las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos; formulamos el presente dictamen al tenor de las siguientes:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.



### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, son competentes para conocer y resolver la materia del asunto que aquí se expone, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República.

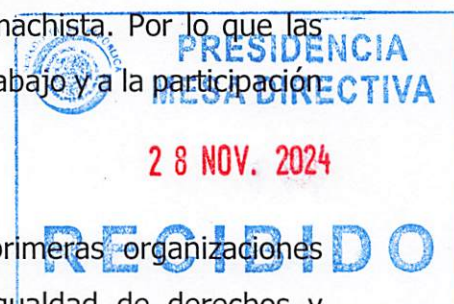
**SEGUNDA.** La historia de México es, en gran medida, la historia de su pueblo. Sin embargo, durante siglos, la voz de las mujeres mexicanas fue silenciada, relegada a los espacios privados y sujeta a funciones preestablecidos. No obstante, la semilla de la igualdad siempre estuvo presente, y a lo largo de los años, ha florecido en un movimiento cada vez más fuerte y contundente.

Desde tiempos prehispánicos, las mujeres desempeñaron roles fundamentales en la sociedad. Eran curanderas, agricultoras, artesanas y líderes espirituales. Sin embargo, con la llegada de los españoles, se impuso un modelo patriarcal que limitó sus derechos y oportunidades. A pesar de ello, muchas mujeres indígenas resistieron y mantuvieron vivas sus tradiciones y conocimientos ancestrales que incluso hoy perduran en nuestra cultura.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Con la Independencia de México, las esperanzas de un futuro más justo se renovaron. Sin embargo, la nueva nación seguía siendo profundamente machista. Por lo que las mujeres continuaron luchando por el acceso a la educación, al trabajo y a la participación política.



A finales del siglo XIX y principios del XX, surgieron las primeras organizaciones feministas, como las "Hijas de Cuauhtémoc", que exigían igualdad de derechos y oportunidades.

La lucha por el sufragio femenino fue una de las más importantes. Durante décadas, las mujeres mexicanas realizaron manifestaciones, marchas y campañas para exigir el derecho a votar. Finalmente, en 1953, se logró una reforma constitucional que les otorgó este derecho. La conquista del voto no significó el fin de la lucha, sino el inicio de una nueva etapa.

En las últimas décadas, las mujeres mexicanas han enfrentado nuevos desafíos, como la violencia de género, la desigualdad salarial y la falta de representación en los espacios de poder. A pesar de estos obstáculos, se han logrado avances significativos como leyes para proteger sus derechos, redes de apoyo y se han visibilizado problemáticas como el feminicidio y el acoso sexual. No obstante, es necesario seguir legislando en favor de las mujeres trabajadoras.

**TERCERA.** La participación de la mujer en el mercado laboral es un fenómeno complejo y cambiante que ha sido moldeado por factores sociales, económicos y culturales a lo largo de la historia. Aunque tradicionalmente se ha asociado a los hombres, desde



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

tiempos ancestrales las mujeres han desempeñado roles laborales, adaptándose a las necesidades de cada época.

En las sociedades preindustriales, las mujeres intercalaban las tareas domésticas con actividades productivas como la agricultura, la artesanía y el comercio. Sin embargo, con la Revolución Industrial y la urbanización, se produjo una marcada división sexual del trabajo, relegando a las mujeres a tareas domésticas y a unos pocos empleos considerados "femeninos". Esta división se justificaba con base en estereotipos de género que atribuían a las mujeres una naturaleza más cuidadora y menos apta para el trabajo duro y competitivo.

A finales del siglo XIX y principios del XX, surgieron los primeros movimientos feministas que cuestionaron esta división sexual del trabajo y exigieron igualdad de oportunidades para las mujeres. La Primera Guerra Mundial aceleró la incorporación de las mujeres a la fuerza laboral, al sustituir a los hombres en las fábricas y oficinas. Sin embargo, una vez finalizada la guerra, muchas mujeres fueron despedidas y se las instó a volver al hogar.

A lo largo del siglo XX, la lucha por la igualdad laboral de las mujeres continuó. Se lograron avances importantes en materia de legislación laboral, pero la discriminación y los techos de cristal persistieron. Las mujeres seguían concentrándose en empleos mal remunerados y con pocas posibilidades de ascenso. Además, debían conciliar su vida laboral con sus responsabilidades familiares, lo que dificultaba su desarrollo profesional.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En las últimas décadas, se ha producido un cambio significativo en la participación de las mujeres en el mercado laboral. Cada vez más mujeres acceden a estudios superiores y ocupan puestos de responsabilidad. Sin embargo, persisten desigualdades salariales, segregación ocupacional y una sobrecarga de trabajo no remunerado en el hogar.

**CUARTA.** De acuerdo con ONU MUJERES (2024), la brecha salarial de género es del 20%, lo que significa que las mujeres trabajadoras ganan el 80% de lo que ganan los hombres. En el caso de las mujeres de color, las mujeres migrantes, las que tienen discapacidades y las mujeres con hijos, la brecha es aún mayor.

El efecto acumulativo de las disparidades salariales tiene consecuencias negativas reales y cotidianas para las mujeres, sus familias y la sociedad, especialmente durante las crisis. Los efectos generalizados de la COVID-19 han sumido a 95 millones de personas en la pobreza extrema, y una de cada diez mujeres en el mundo vive en esa situación. Si las tendencias actuales continúan, 342,4 millones de mujeres y niñas vivirán con menos de 2,15 dólares al día en 2030.<sup>5</sup>

Pese a las horas trabajadas, a la preparación profesional y la labor que muchas mujeres continúan realizando en el hogar, tienen que competir por un empleo igual al de un hombre o un lugar de liderazgo. Y cuando lo logran, tienen que aceptar sueldos menores que los hombres.

---

<sup>5</sup> ONU MUJERES. Todo lo que necesita saber sobre cómo impulsar la igualdad salarial. 22 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/9/explainer-everything-you-need-to-know-about-equal-pay>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional del INEGI (2022), en México, el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de 26 mil 860 pesos. Para los hombres, este monto fue de 33 mil 964 pesos; para las mujeres, de 19 mil 336. Las cifras representan una brecha entre ambos sexos de 14 mil 628 pesos al trimestre.<sup>6</sup>

El mayor ingreso promedio trimestral monetario para los hombres se presentó entre quienes tienen dos hijas o hijos, con un monto de 39 mil 103 pesos. En contraste, el menor ingreso se dio entre los hombres sin hijas o hijos, con 25 mil 812 pesos. Para las mujeres, el mayor ingreso promedio trimestral monetario fue entre quienes tenían una hija o hijo, con un monto de 22 mil 610 pesos. Asimismo, el menor ingreso lo percibieron las mujeres con cuatro o más hijas o hijos, y fue de 13 mil 468 pesos. Asimismo, la brecha salarial de género en el sector formal es más amplia en el norte (14.7%) y menor en el sur (5.7%).

La brecha salarial de género tiene una serie de consecuencias negativas tanto para las mujeres como para la sociedad en general. Entre las principales consecuencias podemos destacar:

- Menos ingresos: Al ganar menos dinero que los hombres por el mismo trabajo, las mujeres tienen menos recursos para cubrir sus necesidades básicas, en vivienda, ahorrar para el futuro o invertir en su educación y desarrollo profesional.

<sup>6</sup> ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES ESTACIONAL (ENIGH-E) 2022. Comunicado de prensa número 815/23 14 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENIGH-E/ENIGH-E2022.pdf>





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

- Menor independencia económica: La dependencia económica de los hombres puede limitar la autonomía de las mujeres y aumentar su vulnerabilidad a la violencia y el abuso.
- Desigualdad en las pensiones: Las mujeres, al tener menores ingresos durante su vida laboral, también reciben pensiones más bajas que los hombres.

Las Senadoras y los Senadores que integran estas Comisiones Unidas coincidimos en que esta situación debe cambiar. La igualdad salarial es fundamental para empoderar a las mujeres y permitirles tomar decisiones sobre su vida de manera más autónoma y fortaleciendo con ello su pleno desarrollo y bienestar.

**QUINTA.** La legislación sobre igualdad salarial tiene gran relevancia en América Latina, es importante señalar que todos los países de la región han ratificado el Convenio N.º 100. Tras su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1951, México fue el primer país en ratificarlo un año después.<sup>7</sup>

Con el Convenio número 100 como marco, los países han desarrollado diferentes estrategias e interpretaciones para trasladar las disposiciones de la norma a la legislación nacional. En este sentido, son dos los aspectos que presentan mayor interés. Por un lado, es relevante observar lo realizado por cada país para normar la igualdad salarial, así como el rango legal escogido para ello. Por otro lado, resulta de gran importancia determinar si en el traslado de la norma internacional a la nacional los países preservan

<sup>7</sup> C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100).

[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ilo\\_Code:C100](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_Code:C100)





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

el principio igual salario por trabajo de igual valor promulgado por el convenio u optan por el principio más restrictivo de igual salario por igual trabajo.

Buena parte de los países de la región otorgan rango constitucional a la igualdad salarial. Este es el caso de Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Bolivia, Ecuador y República Dominicana. Solo los textos constitucionales de los 3 últimos países consignan el derecho a igual salario por trabajo de igual valor.

En este sentido, resalta que se trata de tres de los textos constitucionales más recientes del continente, ya que todos ellos han sido aprobados durante la última década.

Las constituciones del resto de los países citados aluden al principio de igual salario por igual trabajo. Por otro lado, las constituciones de Brasil, Chile y Uruguay también incluyen disposiciones generales relativas a la igualdad salarial, sin hacer referencia explícita a ninguno de los principios anteriormente señalados.

La constitución brasileña establece en su artículo 7 la prohibición de diferencias salariales, de ejercicio de funciones y de criterios de admisión por motivos de sexo, edad, color o estado civil. Los textos constitucionales de Chile y Uruguay, por su parte, mencionan la justicia salarial en términos más generales.

Sin embargo, ese reconocimiento constitucional al derecho a la igualdad salarial difícilmente se concreta en la práctica si no se acompaña de disposiciones concretas que lo hagan operativo. En este sentido, muchos países también incorporan aspectos



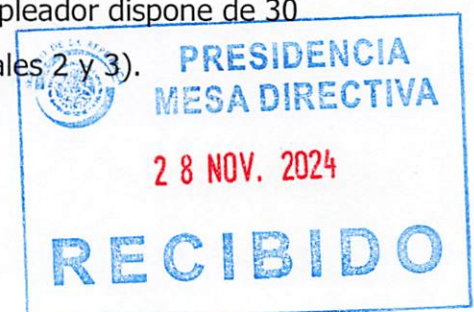
Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

vinculados a la igualdad salarial en su legislación laboral. Así sucede en Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela. En este caso, tan solo la Ley de Contrato de Trabajo (1974) de Argentina adopta el principio de igual salario por trabajo de igual valor.

El primer país en tomar la iniciativa para reforzar su normativa fue Chile con la aprobación en 2009 de la Ley 20.348 que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones.

Asimismo, la Ley 20.348 establece las siguientes medidas específicas para favorecer su cumplimiento:

- Las empresas con diez trabajadores o más deben disponer un procedimiento interno para atender los reclamos debidos a una infracción por desigualdad salarial (art. 154. Numeral 13).
- Las grandes empresas, de 200 empleados o más, además de cumplir con lo anterior, están obligadas a describir los diversos cargos o funciones que existen en la empresa, según sus características técnicas esenciales, con el objeto de permitir acreditar la infracción de la obligación legal. Tanto el procedimiento como el registro de los cargos deben ser parte del reglamento interno de orden, higiene y seguridad de las empresas (art. 154, numeral 6).
- Ante reclamos realizados por las personas trabajadoras el empleador dispone de 30 días para dar respuesta escrita y justificada (art. 154, numerales 2 y 3).





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Por su parte, Colombia cuenta con la Ley 1946, por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres. Esta ley tiene como objetivo garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral (Art. 1).

Al igual que en el caso chileno, la aprobación de esta ley implicó la realización de reformas al Código Sustantivo del Trabajo. Es importante señalar que esta ley parte de reconocer que en materia de igualdad salarial existe tanto discriminación directa como discriminación indirecta. Según define la norma, la discriminación directa se refiere a toda situación de trato diferenciado injustificado, expreso o tácito, relacionado con la retribución económica percibida en desarrollo de una relación laboral, cualquiera sea su denominación por razones de género o sexo (Art. 3).

La discriminación indirecta, por su parte, alude a toda situación de trato diferenciado injustificado, expreso o tácito, en materia de remuneración laboral que se derive de norma, política, criterio o práctica laboral por razones de género o sexo. [...] (Art. 3).

Entre las medidas que la nueva ley incorpora para garantizar la igualdad salarial, destaca que las empresas del sector público y privado tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración discriminando clase o tipo y forma contractual (Artículo 5). Asimismo, se incluyen sanciones por el incumplimiento de esta medida.





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Adicionalmente, el artículo 8 establece que el Gobierno Nacional tendrá la obligación de desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo de igual valor y de divulgar, informar y sensibilizar a la sociedad y a las mujeres sobre sus derechos laborales y económicos, y sobre los mecanismos de protección de los mismos [...].

Es importante señalar que, si bien la ley colombiana menciona el principio de igual salario por trabajo de igual valor, opera en la práctica a partir del principio de igual salario por igual trabajo, según se establece en el inciso 1 de su artículo 7: A trabajo de igual valor, salario igual.

A trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en éste todos los elementos a que se refiere el artículo 127.

Por último, encontramos el caso de Perú y la Ley N° 30709, que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres. Concretamente, el artículo 1 de la ley señala que su objetivo es prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo.

Como se puede apreciar, el tema de la igualdad salarial es un tema central en las legislaciones de los países de Latinoamérica. Con la aprobación de la iniciativa objeto del presente dictamen se avanza sustancialmente en el tema, al establecer que se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.





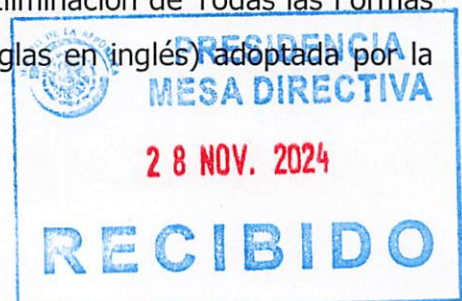
Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**SEXTA.** Los derechos humanos laborales son un conjunto de normas que protegen a las personas trabajadoras y a sus familias. Se trata de derechos fundamentales que garantizan condiciones mínimas de vida y de trabajo, y que son esenciales para la realización de otros derechos humanos.

El trabajo es condición humana. Por medio de este, se busca asegurar las necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida. Es una operación retribuida, resultado de la actividad humana; y también es conceptualizable como el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza. Es así como el trabajo origina la necesidad del establecimiento de normas tendientes a la protección de quienes solo poseen su fuerza de trabajo. De este modo, el denominado "Derecho al Trabajo", implicó la aparición de un catálogo de derechos humanos, también conocidos como derechos humanos laborales, que son inherentes por el solo hecho de ser persona y trabajar.

La relación entre los derechos humanos y el trabajo está cimentada en el principio de que toda persona tiene derecho a condiciones laborales justas, equitativas y seguras. Estos derechos no solo promueven el bienestar material, sino también el desarrollo integral de los trabajadores, al permitirles participar de manera digna en la vida social y económica.

Al respecto, las Senadoras y los Senadores que suscriben el presente dictamen consideran procedente señalar que el Estado Mexicano ha firmado diversos instrumentos internacionales que abordan el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en materia de brecha salarial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) adoptada por la





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por México en 1981, es la carta internacional de los derechos de las mujeres y proporciona un marco vinculante para los países que la han ratificado, con el fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

El artículo 3 de la Convención suscribe:

*"Artículo 3.*

*Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.<sup>8</sup>*

En el mismo tenor, el artículo 11 suscribe:

*Artículo 11.*

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:*

---

<sup>8</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. APROBADO: 18 diciembre 1979. Consultado el 05.11.2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

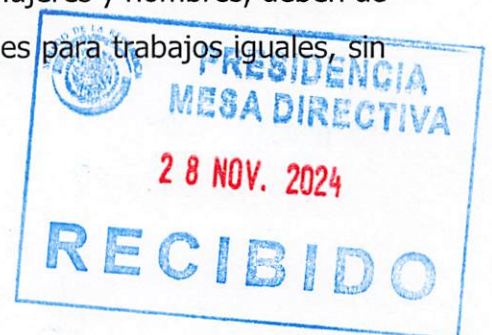
*d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;<sup>9</sup>*

Por su parte, el Convenio sobre Discriminación (Empleo y Ocupación) N.º 111 de la Organización Internacional del Trabajo obliga a los Estados miembros a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar toda forma de discriminación en estos ámbitos.

**SÉPTIMA.** En cuanto al Marco Jurídico Nacional, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, por su parte, el artículo 123 reconoce que los hombres y mujeres tienen derecho a un salario igual por un trabajo igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

En el mismo sentido, la Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 2º que la igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres. Además, el artículo 56 reconoce que, las condiciones de trabajo deben de estar basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, deben de ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin establecer diferencias y/o exclusiones por ningún motivo.

<sup>9</sup> Ibidem

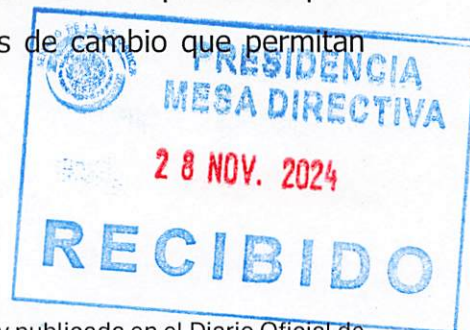




Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia laboral como aquella que se ejerce las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, y consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, así como todo tipo de discriminación por condición de género.

De igual manera, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. Esta Ley define la perspectiva de género como el concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.<sup>10</sup>



<sup>10</sup> LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada DOF 29-12-2023. Consultada el: 05-11-2024 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**OCTAVA.** Las Senadoras y los Senadores que suscriben el presente dictamen, estiman procedente precisar que el 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X; y 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V; y se adiciona un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En cuanto a la erradicación de la brecha salarial por razones de género, dicho Decreto establece que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad, para lo cual, las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

En este tenor, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la propuesta de reforma al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo contenida en la iniciativa objeto del presente dictamen, pues resulta coincidente y congruente con el desarrollo jurisprudencial que se ha realizado en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género a nivel nacional e internacional.





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**NOVENA.** La adopción es un acto de amor y compromiso que implica la formación de un vínculo afectivo y legal entre una persona o pareja y un menor de edad que no es biológicamente suyo.

Al igual que en el caso de padre o madre biológica, el proceso de adopción exige tiempo, esfuerzo y una profunda dedicación para establecer una relación sólida y brindar los cuidados necesarios a un hijo o hija. Sin embargo, en muchos países, incluyendo México, los padres y madres adoptantes no siempre reciben los mismos derechos laborales que los biológicos, como la licencia de maternidad y paternidad.

La primera etapa de la maternidad y paternidad adoptiva es fundamental para establecer un vínculo afectivo sólido entre los padres adoptantes y el hijo o hija. Este vínculo, conocido como "apego", es crucial para el desarrollo emocional y psicológico de la niñez.

Los primeros días y semanas tras la adopción son momentos críticos en los que se construye la confianza y se crean las bases para una relación saludable. Negar a las madres y padres adoptantes el derecho a tomarse un tiempo libre del trabajo para cuidar de su hija o hijo recién adoptado puede obstaculizar este proceso.

Además, la niñez adoptada, especialmente si tiene una edad avanzada o ha pasado por situaciones traumáticas, puede necesitar cuidados y atenciones especiales que requieran la presencia constante de los padres.

En muchos casos, las niñas y niños adoptados han vivido en instituciones, en familias de acogida o en situaciones de abandono, lo que implica que el periodo de adaptación





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

puede ser más complicado que el de un recién nacido biológico. En estos casos, es fundamental que la madre y padre adoptante disponga de tiempo suficiente para dedicarse por completo a su hijo, sin la presión de tener que regresar inmediatamente al trabajo.

El proceso de adopción no solo implica un cambio en la vida del niño o niña, sino también en la de las madres y padres adoptantes. Las madres adoptantes pueden experimentar una amplia gama de emociones, desde la alegría y la emoción de formar una familia, hasta el estrés y la ansiedad por los desafíos que pueden surgir.

Al igual que los padres y madres biológicas, las madres y padres adoptantes necesitan tiempo para adaptarse emocionalmente a su nueva realidad. Tener unos días de licencia les permite establecer rutinas familiares, encontrar apoyo en redes sociales o grupos de adopción, y dedicar tiempo a cuidar de sí mismas y de su salud mental.

De tal forma que es fundamental que la legislación siga evolucionando para asegurar que las madres y padres adoptantes reciban el mismo trato que las madres biológicas, garantizando así los derechos de la familia adoptiva.

Este enfoque es un reflejo de las políticas de igualdad de derechos y del reconocimiento del papel vital que juega la maternidad y paternidad, independientemente de cómo se forme la familia.

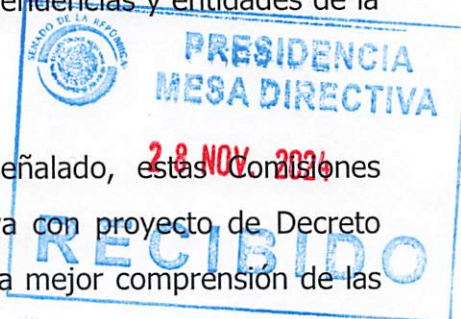




Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**DÉCIMA.** En virtud de que el proyecto de Decreto no establece disposiciones generales en materia presupuestaria, el 14 de octubre del presente año se recibió el oficio N° DGPL-1P1A.-1257 de la Mesa Directiva, mediante el cual comunicó la recepción el Dictamen de impacto presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la iniciativa materia del presente dictamen, en el cual, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal determinó que la iniciativa que se dictamina no incide en la creación o modificación de unidades administrativas, tampoco genera un impacto presupuestario ni establece nuevas atribuciones o actividades para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.** Con base en lo anteriormente señalado, estas Comisiones dictaminadoras consideran procedente aprobar la iniciativa con proyecto de Decreto objeto del presente dictamen con modificaciones; para una mejor comprensión de las modificaciones se presenta el siguiente cuadro comparativo:



| Ley Federal del Trabajo                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto vigente                                                                                                                                     | Texto de la Iniciativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Propuesta de modificación                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. | <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales. | <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas |

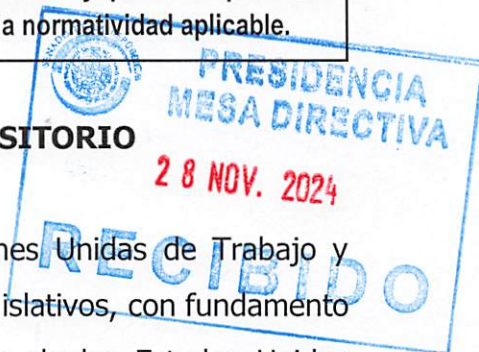


Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                      | retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional</b> |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                 |
| Texto vigente                                                                                                                | Texto de la Iniciativa                                                                                                                                               | Propuesta de modificación                                                                                                                                       |
| Artículo 28. ...<br><br>Sin correlativo                                                                                      | Artículo 28. ...<br><br>En caso de adopción de un infante, las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de seis semanas, contados a partir de su recepción. | Artículo 28.-.<br><br>En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable. |

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Las Senadoras y los Senadores que integran estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos aprobar, con modificaciones, la Iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

## DECRETO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.**

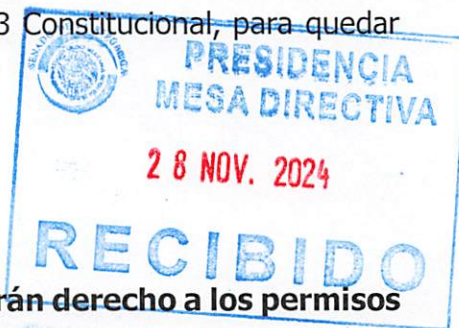
**Primero.** - Se reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 86.** A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; **en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

**Segundo.** - Se adiciona el Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 28. ...**

**En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.**





Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



*Dado en Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, en la Salas 5 y 6 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República, a los 28 días de noviembre del año dos mil veinticuatro.*

04-12-2024

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en Materia de Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 110 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 3 de diciembre de 2024.

Discusión y votación 4 de diciembre de 2024.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 04 de Diciembre de 2024**

Iniciamos con la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en Materia de Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género.

El dictamen considera la iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal del 9 de octubre pasado.

Se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria desde el jueves 28 de noviembre y se le dio primera lectura en la sesión de ayer, 3 de diciembre.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**

**(Dictamen de segunda lectura)**

### **DOCUMENTO**

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza se omita su lectura.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza omitir la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se autoriza la omisión de la lectura, señor Presidente.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** La segunda lectura. Ni qué decir que se abordará en el marco de la normatividad vigente.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, hasta por cinco minutos, a nombre de...

Sí, lo que pasa es que son dos comisiones, entonces, dividen su tiempo.

Yo francamente creo, sugiero para posteriores casos, siempre participa la Comisión de Estudios Legislativos, siempre, creo que sería correcto que la comisión que tiene el centro del tema lo presentara y que excepcionalmente Estudios Legislativos interviniese y tuviese más tiempo, pero es una respetuosa sugerencia, pero sí son diez minutos de ambas comisiones para la presentación del dictamen.

Esta Presidencia será flexible, aunque hoy teníamos la pretensión de avanzar más rápido porque hoy los dictámenes no tienen problema.

Mañana nos espera un día intenso, entonces, ojalá pudiéramos salir lo más pronto posible, pero parece que nos gusta nuestra convivencia.

Adelante, Senadora Bañuelos.

**La Senadora Geovanna Bañuelos:** Le agradezco mucho, señor Presidente, y apelo a su tolerancia y a la de todos mis compañeros y compañeras.

Sin duda es un tema, es un día sumamente relevante, hoy tenemos dos motivos muy poderosos para festejar.

En principio, decir que felicitamos a toda la clase trabajadora del país por el anuncio y también felicitamos a nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por el anuncio que formalizó hoy en su conferencia de prensa del 12 por ciento del incremento salarial a partir del próximo año.

Es una extraordinaria noticia para la clase trabajadora de nuestro país.

Como extraordinaria es la minuta, el Decreto que pongo a consideración de todas y de todos ustedes para que podamos reducir la brecha salarial.

Este dictamen que emitimos de manera conjunta la Comisión del Trabajo que tengo el honor de presidir, la Comisión de Igualdad y la Comisión de Estudios Legislativos.

Agradecerle, por supuesto, a todos los integrantes, a todas las integrantes y, sin lugar a dudas, a sus presidentes. A la Senadora Malú Micher, al Senador Inzunza.

Es sumamente trascendente que hablemos de todas las leyes secundarias que habrán de reglamentar la igualdad sustantiva.

¿Por qué tenemos necesidad de hablar y de legislar sobre la igualdad sustantiva? Porque, sin duda, había una desigualdad sustantiva en nuestro país, teníamos solamente plasmado en lo formal la igualdad, pero sin duda vamos a llegar más profundo.

Este dictamen, quiero informarle a todos mis compañeros y compañeras, que se votó de manera unánime.

Y celebramos que así haya sido porque es una deuda histórica pendiente que tenemos de resarcir para materializar y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, es un paso trascendente.

Porque en una sociedad profundamente desigual, donde la feminización de la pobreza genera estragos en los derechos humanos de las mujeres y las coloca en alta vulnerabilidad e indefensión, cerrar la brecha salarial es visibilizar la lucha histórica de nosotras.

No se nos olvide que las mujeres vivimos en carne propia la precarización de los salarios y que, incluso, con ese salario precario las mujeres hemos sacado adelante no solo a nuestras familias, sino a este enorme país.

Por ello, digo que este dictamen conlleva a un acto de justicia social, de respeto a nuestros derechos y de enaltecimiento a nuestra dignidad. Reafirmamos que nuestro trabajo es valioso y, por ello, a trabajo igual, salario igual, digno, justo, redistributivo. Damos un paso más en la conquista de nuestros derechos.

Seguimos los pasos de Hermila Galindo que se atrevía a decir: "las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres".

La mujer paga contribuciones.

La mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas.

Y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado.

Así pues, para las obligaciones de la ley, la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas las desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón.

Estamos hablando de hace mucho tiempo donde esta carta, que envió Hermila Galindo, por cierto, al Constituyente, ya ponía en el centro del debate por qué las mujeres no gozaban de los mismos derechos que los hombres en este país.

Y hoy, sin duda, es un día muy relevante y es una deuda histórica, es una continua lucha por edificar un mejor destino para la mayoría de la población en México, mujeres, adolescentes y niñas.

Debemos erradicar estigmas y prejuicios que limitan y discriminan a las mujeres en el campo laboral, en las escuelas y en las instituciones. Sigamos generando cambios estructurales y jurídicos para que las mujeres accedamos a posibilidades de obtener empleos de mayor nivel, con salarios dignos, con ambientes laborales sanos, libres de toda violencia.

Donde no suframos discriminación laboral.

Donde el embarazo o la maternidad no sean una sentencia de pérdida del trabajo.

Donde se privilegie a las mujeres que, en efecto, trabajamos más que los hombres porque cuidamos también a nuestra familia, educamos a nuestros hijos, hacemos quehaceres del hogar y, aun así, aun así, somos muy productivas, comprometidas y eficaces en nuestros espacios de trabajo.

No me cabe la menor duda que este Pleno votará a favor de este dictamen para erradicar la brecha salarial porque significa avanzar en la construcción de un país igualitario y justo donde la paridad se materialice, donde la paridad se materialice y la dignidad de las mujeres prevalezca.

Debemos acabar con el modelo patriarcal y machista que por muchos años generó una profunda desigualdad y se enquistó, incluso, en el propio Estado, generó violencia y codependencia machista en perjuicio de nosotras, nos relegó a papeles secundarios.

Aceptar que debíamos ganar menos que los hombres, con salarios miserables, provocando feminización de la pobreza, discriminación, violencia estructural e incluso nos silenció.

Por ello, privilegiamos que en este dictamen se contenga la obligación del Estado para reducir la brecha salarial de género. Es un asunto de carácter público, no es un asunto menor, son derechos humanos. Y nosotras estamos asumiendo nuestra responsabilidad en este momento histórico.

Son tiempos de cambio, tenemos a la primera mujer Presidenta en la historia de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Y la agenda por la igualdad, la agenda feminista, es un eje medular en la vida pública del país.

La brecha salarial ya no es un tema marginal como lo fue en muchos gobiernos, este un tema toral, central y, por ende, de entera prioridad.

Nunca más un país sin nosotras.

Nunca más un país donde los hombres al trimestre ganan 29 mil pesos, mientras que las mujeres, en detrimento, perciben un ingreso menor de 19 mil pesos.

Nunca más un país donde el ingreso anual promedio sea del 54 por ciento más bajo para las mujeres que para los hombres.

Nunca más un país que represente la tercera brecha de género más alta de los 376 países integrantes de la OCDE.

El machismo va a caer.

Nosotras estamos construyendo un mejor destino para nuestras hijas, hermanas, madres, para nosotras mismas.

Las mujeres que luchamos, en el camino nos encontramos.

Las barreras estructurales y culturales que hemos sufrido se deben superar.

Debemos, además, equilibrar las responsabilidades del trabajo y del hogar.

Celebramos estos avances significativos que marcan un nuevo paradigma para más de los 67 millones de niñas, adolescentes y mujeres de México.

Somos motor de cambio, no se nos olvide.

Por eso no pararemos, hasta que la dignidad de las mujeres se haga costumbre.

Y por eso no tengo duda de que todas y todos ustedes, así como sucedió en comisiones, habrán de votar por unanimidad este dictamen.

Es tiempo de eliminar la brecha salarial.

Muchísimas gracias, por su atención.

Gracias, señor Presidente, por su paciencia.

**PRESIDE EL SENADOR  
JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, Senadora Bañuelos.

Tiene ahora la palabra la Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género, en los términos que dispone el artículo 196 del Reglamento. La Senadora Malú Micher tiene la palabra, hasta por diez minutos.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** Gracias, señor Presidente.

Pues por supuesto que sigue siendo un día importante para todas y todos nosotros.

Miren, en todos los países del mundo, en todos los niveles de educación y en grupos etarios el salario medio de las mujeres es inferior al de los hombres, aunado a que las mujeres solemos ocupar empleos en el sector informal, en puestos periféricos y con menor prestigio.

Y tenemos, por supuesto, mucha menor posibilidad de ocupar cargos, puestos fijos o mejor remunerados.

Las niñas de este país están creciendo, sabiendo que pueden ser científicas, que pueden ser legisladoras, abogadas, Presidentas, ingenieras de un país, del país que quieran; sin embargo, una de las dificultades a las que nos enfrentamos para dedicarnos a nuestra profesión es la competencia por las posiciones de liderazgo.

Porque todavía tenemos que conciliar la vida laboral con la vida personal, porque las oportunidades de capacitarnos o de actualizarnos se ven reducidas por las abrumadoras tareas de cuidado: lavar, planchar, trapear, cuidar hijas, hijos, cuidar personas con discapacidad, cuidar personas enfermas y además trabajar fuera del hogar.

Eso nos abruma. Y seguimos sin que se reconozca, ganando menos que otros por realizar el mismo trabajo o tener el mismo nivel de puesto.

De acuerdo con el informe "La lucha por la igualdad de género", de la OCDE, dice: "Cuando las mujeres trabajan son más propensas a hacerlo a tiempo parcial tienen menos probabilidades de avanzar a puestos directivos, son más propensas a enfrentarse a la discriminación y ganan menos que los hombres".

Asimismo, de acuerdo con este mismo estudio, la maternidad tiene efectos negativos en la participación de las mujeres, en la fuerza de trabajo, en la remuneración y en la progresión profesional.

Acuérdense de los puntos que se van acumulando conforme al puesto que vamos teniendo para el acceso al crédito a la vivienda, entonces de pronto tienes una puntuación, viene la maternidad, se estanca tu puntuación; te vuelves a incorporar después de tres años, vuelves a subir tu puntuación y total que acceder al derecho a la vivienda es un largo y tortuoso camino.

Así las mujeres que trabajamos, lo hacemos en clara desventaja respecto de los hombres, lo cual se ve reflejado en su ingreso actual, que en promedio es de 54.5 por ciento más bajo de los hombres.

A esta diferencia entre los ingresos de mujeres y hombres se le conoce como brecha salarial.

La brecha salarial entre los géneros es uno de los tres aspectos más importantes de la desigualdad de género, junto con el reparto desigual de trabajo no remunerado y la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la OCDE.

Entonces, el Instituto Mexicano para la Competitividad, con base en los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, la ENOE, la brecha salarial de género en México es de 16 por ciento.

Esto significa que, en promedio, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer gana 84 pesos.

Estos datos reflejan que, a pesar de los avances logrados, aún queda mucho por hacer para eliminar las barreras que impiden a las mujeres desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones que los hombres.

Cuando nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum se comprometió a garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres de este país, sabía que lograr la eliminación de la brecha salarial es una de las principales tareas para este segundo piso de la “Cuarta Transformación”.

El dictamen que estamos hoy sometiendo a su consideración materializa las aspiraciones que quedaron plasmadas en la reforma constitucional que se publicó el pasado 15 de noviembre y es la primera reforma constitucional de nuestra Presidenta.

Las reformas a estas disposiciones, en conjunto con las que realizamos a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, ahora son a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123.

¿De qué habla? Estamos estableciendo parámetros claros para que el Estado mexicano desarrolle políticas públicas con perspectiva de género que permitan acelerar la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos, lo cual permitirá eliminar la brecha salarial de género.

El dictamen que estamos aprobando envía un mensaje muy claro desde el Estado mexicano, porque se reconoce que la brecha salarial es una injusta distribución del salario entre mujeres y para sus familias.

Y para este segundo piso de la transformación debemos mejorar las condiciones de las mujeres.

Miren, les voy a explicar, perdón que así lo haga, qué significa esto de que nos paguen a igual trabajo, igual salario; o a igual trabajo, no hay el mismo valor.

Miren, a partir de un convenio, que se llamó el Convenio 100, en México se camuflajearon las desigualdades y entonces, fíjense bien, a partir de que legislamos igual salario por igual trabajo, sucedió esto: Él, el hombre, su puesto era asistente administrativo; y la de ellas, secretaria, por el mismo trabajo, pero se tabuló de manera distinta.

Él, asesor A, por el mismo trabajo, y ella, asesora B, con salarios diferenciados.

¿Qué creyeron, que no nos íbamos a dar cuenta?

Y así pasaron con los puestos en toda la industria y en los servicios.

Los trabajos feminizados, maestras, enfermeras con salario, tabuladores en las industrias duras, con los mejores salarios para los hombres.

La Secretaría del Trabajo ahora seguramente deberá elaborar un método para que los tabuladores salariales sean revisados y saber si los salarios tienen este sesgo de género con respecto al valor que tienen para esa empresa o centro de trabajo el puesto evaluado.

Esto se mide con ciertos indicadores que la propia OIT ha recomendado.

¿Qué hay que medir? Competencias, calificaciones, responsabilidades, esfuerzos y condiciones de trabajo.

Las calificaciones son formalizadas, es decir, hay un reconocimiento estándar por medio de un diploma, de una calificación, por eso las competencias son conjuntos de habilidades que la persona desarrolla independientemente de su formación.

Pero si a nosotras no nos convocan a estar mejor capacitadas, a estar más habilitadas, porque por la maternidad, porque te vas a embarazar.

¿Saben ustedes que, en León, Guanajuato, hace 15, 20 años, todavía las empleadas, las obreras de las fábricas tenían que presentar su toalla sanitaria para demostrar que no estaban embarazadas?

Así se nos ha tratado a las mujeres, es una vergüenza que no abramos los ojos para disminuir, para eliminar la brecha salarial y no incorporar a las mujeres a la justicia.

Por eso me da mucho gusto haber trabajado con todas y con todos, esta extraordinaria iniciativa de la Presidenta Claudia Sheinbaum, a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al artículo 123 Apartado B.

Desde el Senado estamos cumpliendo con el mandato dado en las urnas por el pueblo de México, continuar construyendo un país igualitario, un país próspero y donde la igualdad, entre mujeres y hombres, sea costumbre.

¡Larga vida a las mariposas!

Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** gracias, Senadora Micher Camarena.

A continuación, y con la misma justificación, tenemos la intervención a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, de la Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla.

**La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla:** Muchísimas gracias.

Antes de empezar quiero agradecer al presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, el Senador Enrique Inzunza por permitirme presentar el dictamen que el día de hoy nos ocupa, en materia de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

No hay derecho sin perspectiva de género, no hay Estado sin mujeres y no hay desarrollo sin el cuidado del hogar.

En esta ocasión me dirijo ante ustedes como Senadora y representante de las y los tabasqueños, pero, sobre todo, como madre, como mujer, como trabajadora y defensora de los derechos humanos y laborales de todas las mujeres de México.

Estamos viviendo tiempos de cambio, escribiendo una nueva historia. Nos encontramos frente a un momento en el que tenemos la oportunidad de dar un paso firme hacia la justicia, la igualdad y la equidad que durante años le ha sido negada a las mujeres.

Este proyecto de reforma que hoy discutimos no es un simple ajuste de leyes, es un acto de justicia que busca corregir siglos de opresión y discriminación salarial, es hora de poner fin a la brecha salarial de género.

A lo largo de décadas hemos sido testigos de cómo las mujeres ganamos menos que los hombres, realizando el mismo trabajo con la misma dedicación y responsabilidades.

Esta desigualdad salarial, además de ser una estadística fría, es una realidad que se vive en cada casa, en cada familia, en cada rincón de este país.

Según datos del Inegi, cada trimestre las mujeres ganamos en promedio 10 mil 204 pesos menos que los hombres. Esto es una injusticia, una injusticia que debemos erradicar de una vez por todas, ya que no solo afecta la calidad de vida de las mujeres, sino que perpetúa años de pobreza y limita el acceso a oportunidades y reduce la autonomía económica.

Es por ello que con este proyecto de reforma proponemos la modificación de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, con objetivo claro de garantizar el principio de: A trabajo igual salario igual.

No podemos seguir permitiendo que el hecho de ser mujer sea una barrera para acceder a las mismas oportunidades laborales y salariales que cualquier hombre posee.

Y esta reforma no solo se enfoca en la brecha salarial también establece un derecho fundamental que hasta hoy muchas veces se ha negado el derecho de permisos maternos y paternos en caso de adopción, porque ser madre o ser padre no depende de la biología, sino del amor, la responsabilidad y el compromiso.

Es importante entender que la adopción es un proceso tan significativo como el embarazo; las madres y padres adoptivos experimentamos la llegada de nuestro hijo o hija de una manera única y esa transición requiere tiempo, apoyo y adaptación.

Al igual que un parto, la adopción implica un proceso de vinculación que requiere tiempo para llevarlo a cabo de la mejor manera, pero sobre todas las cosas, de disfrutar ese momento que le cambia la vida a una familia.

Las madres y los padres adoptivos merecemos la oportunidad de vincularnos con nuestros hijos o hijas recién llegados, independientemente de si el niño o niña fue concebido biológicamente o adoptado.

La creación de un vínculo afectivo temprano es fundamental para el desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas, y es algo que todas las madres y padres deberíamos poder realizar sin la preocupación de perder nuestros empleos o de tener algún descuento salarial.

Las mujeres y los hombres que decidimos adoptar a una niña o un niño tenemos todo el derecho de gozar de los mismos permisos laborales, que aquellos que tienen hijos biológicos; la corresponsabilidad del cuidado de los hijos es un derecho de todas las mujeres y los hombres de este país.

Durante años hemos escuchado la retórica de que las mujeres tienen que elegir entre ser madres o ser trabajadoras. Esto se acabó, las mujeres podemos ser todo lo que queramos ser y no vamos a permitir que leyes, personas o instituciones nos digan lo contrario.

Esta reforma reconoce que tanto las madres como los padres adoptivos tenemos el mismo derecho de cuidar, nutrir y proteger a nuestros hijos en sus primeros momentos de vida, sin que eso implique una penalización laboral o económica.

Esta reforma es mucho más que una simple política pública, es una declaración de principios, es el compromiso de un Estado que finalmente escucha a las mujeres, que asume la responsabilidad en la lucha contra la violencia económica y la discriminación estructural que hemos padecido durante generaciones.

En el marco de este proyecto también estamos cumpliendo con nuestros compromisos internacionales, como los acuerdos establecidos en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que exige la eliminación de brechas de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada.

Las mujeres de México ya rompimos el techo de cristal, hoy tenemos condiciones materiales y el respaldo del pueblo para hacerlo con fuerza, convicción y determinación.

No permitiremos que las mujeres sigamos ganando menos que los hombres, que sigamos siendo tratadas de manera desigual en el ámbito laboral o que sigamos teniendo que cargar con la responsabilidad de criar a nuestros hijos solas, mientras los hombres están allá afuera.

Es momento de legislar, con responsabilidad, con justicia y con humanidad. La igualdad laboral va más allá de ser una cuestión de derechos, se trata de una cuestión de dignidad.

Este proyecto de es un gran avance en la construcción de una sociedad más justa y es un avance que no vamos a dejar pasar.

Por eso, hago un llamado firme y contundente a favor de votar esta reforma, para que todas las mujeres de México hoy y siempre sepan que sus derechos son inalienables, que su trabajo será reconocido de la misma manera que la de cualquier hombre y que en este país la igualdad de género ya no es una lucha, se está volviendo una victoria.

Que el día de hoy sea recordando como el día en que distintos grupos políticos nos unimos para erradicar, de una vez por todas las brechas de género, donde sentamos las bases de una sociedad verdaderamente igualitaria.

Muchas felicidades a todas y a todos.

Muchas gracias, compañeros.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, estimada compañera Arias Trevilla.

Y gracias a todos los compañeros de todos los grupos parlamentarios que acudieron a esta tribuna en solidaridad a sus palabras.

Muchas gracias.

Le informo a la Asamblea que hemos recibido el voto particular de la Senadora María Martina Kantún Can, y conforme a lo acordado el pasado 29 de octubre este voto particular se integra al Diario de los Debates.

**Voto particular<sup>1</sup>**

**DOCUMENTO**

Por lo tanto, pasaremos a la discusión, al posicionamiento de los grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento y 199, numeral 1, fracción II.

Serán en orden creciente, y por un término de hasta diez minutos cada uno.

Iniciaremos con el posicionamiento del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, que estará a cargo de la Senadora Amalia Dolores García Medina.

**La Senadora Amalia Dolores García Medina:** Les quiero compartir, compañeras, compañeros, que me siento muy emocionada, porque cada paso que damos en materia de nuestros derechos significa un salto histórico impresionante.

Y cuando además hablamos de la igualdad de las mujeres estamos hablando de una aspiración de millones de mujeres, de jóvenes, de niñas a lo largo del planeta, y a lo largo de la historia; toda la historia ha sido una lucha constante por hacernos visibles, porque se reconozca nuestro aporte para transformar la vida de hombres y de mujeres.

La causa de la discriminación de género es una causa estructural, por eso cuando se habla de distintas discriminaciones no hay una discriminación que tenga más arraigo, más resistencia que aquella que tienen las mujeres para poder garantizar su derecho a la igualdad, como se llaman “los techos de cristal” o la segregación vertical; ha sido una constante a lo largo de la historia, ha habido obstáculos y resistencias permanentemente.

Incluso, el concepto de igualdad, que es un concepto acuñado en las sociedades modernas, y que surgió con el empuje de la Revolución Francesa.

Esa igualdad no incluyó a las mujeres, y cuando las mujeres con Olympe de Gouges hicieron la Declaración de los Derechos de la Mujer, porque la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no las incluía. Lo que se dijo es que ellas no formaban parte de esa carta de derechos.

Y ellas reclamaron porque habían ido a la revolución con las armas en la mano, pero lo que obtuvieron fue el patíbulo, Olympe de Gouges fue guillotizada por dar la lucha por acceder a espacios de decisión pública y política en esa sociedad moderna que apenas iniciaba.

Han sido quienes sufren opresión, discriminación, marginación históricamente quienes han luchado por un mundo con igualdad de derechos, y para que estos sean efectivos.

El movimiento feminista y las olas del movimiento feminista a lo largo de los años han logrado que las organizaciones internacionales, que las convenciones, que los instrumentos que tienen que ver con nuestros derechos se transformen.

Por eso la CEDAW puso en el centro como un objetivo central enfrentar la discriminación.

Por eso la OIT, la Organización Internacional del Trabajo, puso en el centro que a salario igual debía corresponder, y éste es un concepto fundamental que está en esta reforma constitucional y las leyes secundarias; no solo trabajo igual, sino trabajo igual, salario igual por trabajo de igual valor.

Es decir, es un concepto muy poderoso que tenemos que desplegar.

Como se ha dicho, y aquí lo dijeron las distintas compañeras, lo dijo Malú, en México las mujeres ganan 32 por ciento menos que los hombres.

¿Qué puede justificar? ¿Cuál es la razón que está en el centro para esta discriminación? Excepto la visión que considera que las mujeres pueden ser sujeto de discriminación y subordinación.

Necesitamos las mujeres, especialmente las que arribamos a espacios de poder público, hacer nuestra la agenda de nuestros derechos.

Por eso hoy reconocemos que la primera mujer Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum, haya enviado esta iniciativa, y que haga propios los contenidos de esta agenda de derechos efectivos para las mujeres.

Ahora lo que requerimos es ir más adelante, continuar con este empuje.

Y por eso el planteamiento y la iniciativa de que se coordine la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social para verificar, para inspeccionar, para transparentar si se está cumpliendo resulta esencial.

Sabemos que cuando no se cumple la mujer vive discriminación, pero ésta se agudiza, incluso, en edad mayor, porque no tendrá derecho a una pensión digna.

Necesitamos que haya salario igual por trabajo de igual valor.

Y esta batalla tenemos que librarla, no solo en espacios de poder público y político, sino que un gran ámbito es el ámbito empresarial.

Requerimos por ello también que 14 leyes, que ya fueron, es una minuta que fue enviada a la Cámara de Diputados en 2021 se retome, para incorporar el concepto de brecha salarial y garantizar mecanismos efectivos para la eliminación.

Es el siguiente paso, modificar esas 14 leyes para que este concepto, que ya está en la Constitución y que nos satisface y nos emociona, nos alegra tanto a todas las mujeres, independientemente de participaciones partidarias, que hoy lo retomemos y que vayamos mucho más allá.

Enhorabuena, por este día, por la emoción que nos embarga, porque es resultado de una lucha con muchos sacrificios, con mucho esfuerzo, con heroísmo de muchas, miles y miles de mujeres a lo largo de nuestra historia, de nuestras ancestas y del movimiento feminista, incluyendo en la época actual.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Senadora García Medina.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

**La Senadora Lizeth Sánchez García:** Gracias, señor Presidente.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame un segundo, Senadora.

Para que no se nos vayan a ir sin que les hayamos agradecido su visita a un grupo de comerciantes provenientes del estado de Colima, que se encuentran en la exposición de la semana de Colima, tierra de sabores y colores. Acuden a este Senado por invitación de la Senadora Mely Romero Celis. Agradecemos su presencia en esta sesión.

¡Bienvenidas y bienvenidos al Senado de la República!

**La Senadora Lizeth Sánchez García:** Bienvenidos a todos.

Por nosotras, por todas, trabajo igual, salario igual, la justicia social que nos inspira y que nos une.

Queridas amigas, compañeras, mujeres de México:

Hoy estamos aquí para alzar la voz por un tema que atraviesa generaciones y vidas, la lucha por un salario justo, por un trato igualitario, por un mundo donde el esfuerzo de una mujer sea valorado tanto como el de un hombre.

Hoy hablamos de justicia, de dignidad y del derecho inalienable de todas las mujeres a un salario que refleje su verdadero valor.

En nuestro país como en tantos otros, las mujeres hemos sido el motor silencioso de la economía.

Las guardianas del hogar, las líderes invisibles en los campos, oficinas, fábricas y aulas, pero pese a nuestros logros muchas de nosotras en toda la República seguimos enfrentando un muro de desigualdad salarial que limita nuestras oportunidades, afecta a nuestras familias y perpetua un sistema que no nos reconoce como iguales.

Hoy decimos: basta. La brecha salarial de género no es solo una cifra, es una realidad que golpea nuestra calidad de vida, nuestra autonomía y nuestros sueños, es la diferencia de 10 mil 204 pesos trimestrales en promedio que las mujeres mexicanas ganamos menos que los hombres, es la carga invisible de asumir responsabilidades no remuneradas y, al mismo tiempo, luchar por reconocimiento en el mundo laboral.

La reforma que hoy se propone busca derribar ese muro, modificar los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es más que un ajuste legal, es un paso hacia la igualdad sustantiva hacia un México que valore por igual el trabajo de mujeres y hombres, es un acto de justicia histórica.

Como Partido del Trabajo, reconocemos la importancia de este dictamen, porque como partido nos hemos formado en la lucha de los trabajadores, en la lucha junto a los trabajadores.

Por ello, consideramos fundamental, que las mujeres se posicionen en el mundo laboral en puestos de dirección y de toma de decisiones y que, por supuesto, su trabajo le sea remunerado de manera justa e igual al de un hombre que desarrolla las mismas actividades.

Esta reforma es crucial, porque con ella aseguraremos que las mujeres reciban el salario que merecen, recuperando el poder adquisitivo que durante generaciones nos ha sido negado.

Combatiremos a discriminación de género, reduciendo la violencia económica y patrimonial que tantas veces nos ha dejado sin opciones.

Mejoraremos la calidad de vida de nuestras familias, pues, el bienestar de una mujer trabajadora es el bienestar de quienes dependen de ella y, sobre todo, sentaremos las bases para un país que respete y valore por igual a todas las personas.

Mujeres con independencia económica y el orgullo de velar por sus seres queridos, ese es uno de los principales puntos por los cuales hoy alzamos la voz.

Queridas amigas, no estamos solas en esta lucha.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y nuestros propios compromisos nacionales nos respaldan.

Hoy contamos con una Presidenta cuyo compromiso parte de la gran sensibilidad.

Ella alzó la voz y ha dicho, “si llega una, llegamos todas”.

No podríamos tener mejor liderazgo ni representación.

Su congruencia y determinación respaldan esta reforma, reafirmando su compromiso con la igualdad y la justicia.

Pero más allá de los marcos legales y los compromisos internacionales, esta reforma es nuestra.

Es por las niñas que soñaron con ser ingenieras, doctoras, empresarias, artistas, sabiendo que sus sueños valen tanto como los de cualquier niño.

Es por nuestras madres y abuelas que abrieron camino sin las herramientas que ahora tenemos.

A nivel mundial nos dicen que cerrar la brecha salarial llevará años si seguimos avanzando al ritmo actual.

Pero yo les pregunto:

¿Estamos dispuestas a esperar? No.

La igualdad no puede esperar. Nosotras no podemos esperar.

Este es nuestro momento de exigir un trato justo, de construir un futuro donde las mujeres no solo aspiren sino también alcancen en condiciones igualitarias.

La transformación es hoy y para todas.

Por todas las mujeres que iniciaron la lucha desde hace tantos años, por nosotras, por todas las que vendrán y por aquellas que no pudieron estar aquí, sigamos luchando juntas porque merecemos mucho más que un lugar en la mesa, merecemos un lugar en la historia.

Gracias por su atención.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

El grupo parlamentario del PVEM ha solicitado que su tiempo se divida en dos oradores de cinco minutos cada uno.

Escucharemos a la primera de ellas, que es la Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca:** Con el permiso de la Mesa Directiva.

Hoy no es menor lo que estamos aquí discutiendo y la brecha salarial compete a un tema que históricamente las mujeres hemos venido trabajando, luchando y justo el tema de la brecha salarial y el que estemos en desventaja económicamente es lo que nos coloca en un lugar de pocas oportunidades y en un lugar de gran, gran desventaja respecto a los hombres.

Compañeras y compañeros Senadores, la brecha salarial por razones de género es una de las desigualdades que afectan a las mujeres no solamente en México, en todo el mundo.

En México las mujeres ganamos en promedio 85 pesos en contraste con los 100 pesos que gana un hombre.

En Guanajuato la brecha salarial de género persiste tanto en el sector formal como en el informal.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2024, el salario promedio mensual en la entidad fue de cinco mil pesos.

Sin embargo, las mujeres ganaron en promedio cuatro mil pesos mensuales, lo que representa aproximadamente un 20 por ciento menos que los hombres.

Esta desigualdad no es solo un reflejo de un sistema discriminatorio, sino también un obstáculo para el crecimiento económico y el bienestar social de nuestro país.

La brecha salarial varía según el tipo de empleo y de estado.

Por ejemplo, en industrias dominadas por mujeres como la maquila, los salarios tienden a ser mucho más bajos.

En unidades económicas pequeñas como micronegocios la brecha salarial suele ser más grande, las mujeres ganan 49 pesos por cada 100 pesos que ganan los hombres.

En cambio, en los grandes establecimientos la brecha es menor, pero igualmente preocupante.

Esta iniciativa presentada por la Presidenta Claudia Sheinbaum, tiene el objetivo de erradicar la brecha salarial por razones de géneros, esta brecha existe y se genera por un conjunto de factores.

Heidi Hartmann, cuyo pensamiento ha sido fundamental para redefinir la economía feminista, ha explicado que la persistencia de los estereotipos de género ha llevado a una segregación ocupacional, en donde las mujeres están sobrerrepresentadas en determinadas áreas, como aquellas relacionadas con los cuidados, como la enfermería y la pedagogía y están subrepresentadas en otras, como las tecnologías y las ingenierías.

Aunque no existe ninguna razón válida para considerar una u otras áreas laborales, ameritan una mayor o menor remuneración.

Lo cierto es que históricamente aquellas actividades y profesiones más cercanas al cuidado y en donde existe una mayor presencia de mujeres, son peor remuneradas que aquellas actividades a las que erróneamente se les han etiquetado como masculinizadas.

No debemos dejar de mencionar factores como la gran disparidad de horas dedicadas a las tareas domésticas y cuidados entre hombres y mujeres, que también han erosionado la posibilidad de que más mujeres puedan ocupar cargos de mayor responsabilidad.

Ahora bien. ¿Cómo mejorarán estas reformas las vidas de las mujeres en México y en general en la sociedad?

La respuesta es muy sencilla. Reducir la brecha salarial incrementaría el poder adquisitivo de las mujeres, lo cual estimularía el consumo interno y va a fortalecer la economía del país.

Según cálculos de organismos como el Fondo Monetario Internacional, el cierre de la brecha salarial podría aumentar hasta en un 15 por ciento el Producto Interno Bruto en nuestro país.

También se estima que cada dólar adicional ganado por mujeres tiene un efecto multiplicador significativo en el consumo y en el crecimiento económico.

Asimismo, la reducción de la brecha salarial incentivará a las mujeres a ocupar posiciones de liderazgo y a desempeñarse en sectores estratégicos como las tecnologías y las finanzas.

Al respecto hay estudios que señalan que esta diversidad puede aumentar la productividad empresarial hasta en un 25 por ciento, además es importante considerar el compromiso que tiene el Estado mexicano con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos, el de la igualdad de género.

La reducción de la brecha salarial, por medio de estas reformas, acercaría a nuestro país al cumplimiento de estos objetivos.

Es hora de que nuestras leyes reflejen...

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya.

**La Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca:** ...estos principios y protejan a quienes elijan construir familias.

Es por ello, que las personas que integramos el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, votaremos a favor de este dictamen, pues como lo hemos expresado en cada oportunidad que hemos tenido, nosotras somos aliadas incondicionales de la lucha de los derechos de todas las mujeres y el bienestar de nuestra República.

Es cuanto.

Gracias.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, Senadora Magaña Fonseca.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la Senadora Ruth González Silva.

**La Senadora Ruth González Silva:** Gracias. Con su venia, señor Presidente. Honorables integrantes de esta Asamblea:

Hago uso de esta máxima tribuna para abordar el dictamen sobre una iniciativa de vital importancia, no solo para este presente, sino para el futuro de México, me refiero a la propuesta presentada por nuestra Presidenta de la República, por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que busca reformar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, con el propósito de erradicar la brecha salarial.

Esta iniciativa ya discutida y aprobada por unanimidad en las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, para la igualdad de Género y Estudios Legislativos, representa un paso firme en una sociedad más justa y más equitativa.

Como legisladoras y legisladores, es nuestro deber garantizar que los derechos laborales no solo se respeten, sino que también promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con esta reforma, coadyuvamos a solventar la deuda histórica del Estado con las mujeres trabajadoras y establecemos mecanismos claros para garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso equitativo al trabajo y un salario más justo.

La brecha salarial no solamente es un número, es el reflejo de las barreras estructurales que enfrentamos todos los días nosotras como mujeres.

La disparidad en todos los sectores laborales sigue siendo un recordatorio doloroso, que a menudo nosotras debemos redoblar esfuerzos, simplemente para ser consideradas para una vacante, por ejemplo.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, mientras que la participación de los hombres en el mercado alcanza un 75 por ciento, la de nosotros es apenas el 49 por ciento.

Esta diferencia de 26 puntos porcentuales demuestra que la desigualdad salarial es una cuestión, no solamente es una cuestión de ingresos, sino que también es cuestión al acceso limitado de oportunidades laborales.

Reducir esa brecha, según la misma organización, podría aumentar, sin duda el Producto Interno Bruto mundial, en otras palabras, cerrar la brecha de género no solo es justo, también es económicamente beneficioso para nuestro país.

Con todo respeto a nuestros compañeros Senadores, quiero decirles que casi siempre se busca la contratación de mujeres, porque además de ser multitask, sacamos con responsabilidad, con energía y, por supuesto, nos apegamos a cada una de las responsabilidades que en un ámbito laboral debemos de realizar.

Esta reforma, además no se limita a garantizar la igualdad salarial, también establece el derecho a los permisos de maternidad y paternidad para madres y padres adoptivos.

Reconoce, por supuesto, la importancia de las familias adoptivas trabajadoras y refuerza el compromiso del Estado con los principios de justicia y de equidad.

Aprobar esta iniciativa es más que reformar leyes, es transformar realidades, es reconocer el valor de nosotras las mujeres en el ámbito laboral.

Eliminar las prácticas retributivas, desiguales y garantizar que cada mujer podamos desarrollar nuestra vida personal, profesional, familiar en condiciones dignas.

Sin embargo, debemos seguir más allá.

Es fundamental, por supuesto, mantener un diálogo constante con las mujeres trabajadoras para asegurarnos de que el marco jurídico corresponda a sus realidades y a sus necesidades.

Debemos seguir construyendo un México donde las mujeres, sin importar su origen, ocupación o condición social, recibamos el mismo trato y las mismas oportunidades que los hombres, un México donde la igualdad o sea solamente un ideal, sea una realidad palpable.

La igualdad salarial es esencial para nuestro empoderamiento, porque fortalecer nuestra autonomía y contribuye al desarrollo pleno de la sociedad de un México, nuestro México actual, nuestro México contemporáneo...

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, Senadora.

**La Senadora Ruth González Silva:** Concluyo, señor Presidente.

Por ello, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de esta iniciativa, votaremos a favor de que las mujeres tengamos un salario igual por un trabajo igual, a favor de un México justo, incluyente, igualitario, a favor de las familias adoptivas, trabajadoras que necesitan contar con un marco legal que les brinde la seguridad de que sus derechos laborales serán respetados.

Es momento de decirlo fuerte y claro, la igualdad salarial no es negociable, es una herramienta indispensable para construir un México en donde las niñas y los niños de hoy se encuentren en un mundo laboral que valore su esfuerzo.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Gracias, Senadora González Silva.

Tiene la palabra la Senadora Mely Romero Celis, representando al posicionamiento del Partido PRI.

**La Senadora Mely Romero Celis:** Gracias, señor Presidente.

Saludo con mucho cariño a mis paisanos, paisanas, muchas gracias por estar aquí, por su confianza.

Que una niña o adolescente mexicana sueñe con ser presidenta, Senadora, ingeniera, científica, maestra, arquitecta o contadora, es sin duda, hoy mucho más común de lo que era antes.

Porque ven a muchas mujeres en todo el país que efectivamente desempeñan ya estas responsabilidades, mujeres que ejercen profesiones o desarrollan trabajos técnicos conforme a su pasión o a su voluntad. Las niñas, efectivamente, pueden soñar.

Sin embargo, siendo ya mujeres, se dan cuenta de la triste realidad. Su anhelado sueldo es inferior al del compañero que desarrolla exactamente una función igual, 84 pesos contra 100 del varón.

Esta es la brecha salarial que sigue evidenciando desigualdad salarial entre hombres y mujeres, es un reflejo de los patrones históricos de discriminación estructural y de una valoración inferior que se le da al trabajo de las mujeres.

La brecha salarial no solamente afecta la calidad de vida de nosotras, la ONU y la CEPAL han evidenciado que además mientras una mujer no gane igual que un hombre, el desarrollo económico y social de una nación estará limitado.

Por eso, con esta reforma al artículo 85 de la Ley Federal del Trabajo, sabemos que sí estamos logrando un avance positivo para México, es un paso firme hacia la igualdad.

Deseamos que esta sea una acción legislativa que detone oportunidades para millones de mujeres en este país.

En el grupo parlamentario del PRI estamos a favor de esta reforma en materia laboral como sé lo está el Pleno del Senado.

Por eso hoy, desde esta tribuna, quiero dirigirme a las mujeres trabajadoras, a las mamás obreras, a las empleadas de negocios, a las empleadas en empresas o instituciones, a las jornaleras, especialmente a las jefas de familia y a las que han sufrido discriminación laboral.

A ustedes les digo, a partir de esta reforma tendrán todo el derecho de exigir a sus patrones salario igual al de cualquier compañero que realice un trabajo igual.

Y me refiero a las funciones desempeñadas porque debemos evidenciar también que una manera de disfrazar la discriminación laboral es otorgar puestos o plazas de diferente denominación a hombres y mujeres, aunque el trabajo sea exactamente el mismo.

Esta reforma es muy clara, en su texto dice: “que las autoridades correspondientes deberán promover acciones para erradicar prácticas retributivas desiguales”.

Entonces, no solamente se trata de que el sueldo o el salario sean lo mismo, sino de que el puesto o la plaza, las prestaciones, la cultura laboral y cualquier otra consideración inherente a una función desempeñada.

Mujeres, no están solas. Cerrar la brecha laboral propiciará que sean más independientes, que se reduzca su vulnerabilidad a la violencia económica y a otras formas de abuso.

Que se fomente también mayor emprendimiento, mayor tiempo para la recreación y para la atención a sus familias. Eso es lo que deseamos.

Ahora, si bien esta es una reforma que conlleva a un avance significativo, no podemos ignorar una omisión relevante. La falta de modificaciones equivalentes a la Ley de los Trabajadores del Servicio del Estado, también las mujeres del sector público merecen igualdad salarial, son 1.6 millones a nivel nacional. En eso también tenemos que trabajar.

El gobierno, desde sus tres poderes, debe ser ejemplo en materia de igualdad. La ausencia de esta reforma para las trabajadoras del sector público sí deja pendiente una oportunidad crucial para avanzar hacia un México más justo y más equitativo.

Tenemos que evidenciar también, desde esta tribuna, como ya lo hizo mi compañera Senadora Carolina Viggiano, hace unos días, nuestras compañeras del Senado, quienes nos ayudan a mantener las oficinas y los demás espacios en condiciones óptimas de higiene y de limpieza, están contratadas bajo el esquema del outsourcing o subcontratación. Esa también es una práctica retributiva desigual, no se lo merecen.

No es posible que estemos legislando para obligar a patrones en todo el país y que aquí en el Senado estemos incumpliendo a las mujeres trabajadoras del mismo.

Hoy hemos escuchado porras para las mujeres, capté la frase “nunca más mujeres discriminadas”. Qué bueno, pero ésta me parece que es la primera tarea puntual que tenemos, compañera Senadoras, desde el Senado tenemos que comenzar.

También hay otra realidad que debemos evidenciar.

Desde el grupo parlamentario del PRI seguiremos alzando la voz hasta que logremos avanzar.

Ésta y otras reformas recientes, que son valiosísimas para las personas trabajadoras, sí siguen excluyendo por completo a quienes se dedican al trabajo o al comercio informal. Este es un sector que ha venido creciendo al 5 o al 6 por ciento anual, más de la mitad de las personas empleadas en este país se encuentran en la economía informal y, claro, dentro de estas personas la mayoría son mujeres.

Este comentario en especial va por ustedes, a mis paisanos, paisanas, quienes se dedican arduamente a trabajar, pero desafortunadamente no tienen condiciones garantizadas de un salario mínimo ni prestaciones dignas para ustedes y para sus familias. En eso, compañeras y compañeros Senadores, tenemos que trabajar.

Hacer justicia a las mujeres tiene que pasar por combatir concretamente la informalidad. Insisto, para que tengan sueldos garantizados y prestaciones dignas por igual.

Legislar por la igualdad salarial, entonces, no es solo una cuestión de justicia, es una inversión para nuestro futuro.

Como nación no podemos detenernos hasta que logremos que efectivamente sea una realidad, que, en cada centro de trabajo, en cada institución, en cada empresa, en cada unidad productiva, en cada hogar, podamos decir “logramos igualdad salarial”.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, Senadora Romero Celis.

Tiene ahora la palabra el Senador Miguel Márquez Márquez, a nombre del grupo parlamentario del PAN.

**El Senador Miguel Márquez Márquez:** Con su permiso, señor Presidente. Estimadas Senadoras y estimados Senadores. Compañeros. Publico que nos acompaña.

A nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional me dirijo a ustedes con el corazón en la mano y con la firme convicción de que este día deberá marcar un antes y un después en la historia de nuestro país.

Y, por cierto, me sumo a la propuesta hecha por mi antecesora, Mely, igualmente la Senadora Carolina Viggiano, no más outsourcing para nuestras mujeres en el Senado de la República, el buen juez por su casa empieza.

La propuesta que hoy discutimos, la modificación de los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado, no es una mera adición administrativa, es un acto de justicia histórico.

En 1974, con la reforma al artículo 4º de la Constitución, nuestro país dio un paso trascendental al reconocer que el varón y la mujer son iguales ante la ley, sentando las bases para que los derechos fundamentales no estuvieran determinados por el género.

Este principio marcó un parteaguas en nuestro marco normativo y abrió la puerta precisamente para las reformas posteriores que han buscado erradicar las prácticas discriminatorias, especialmente en el ámbito laboral. Desde entonces, se han logrado avances muy importantes.

En el 2011, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se fortaleció el principio de igualdad al elevarlo a rango constitucional. La obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas sin distinción.

Sin embargo, a pesar de los avances legislativos, la realidad de millones de mujeres en México sigue siendo desigual.

A pesar de la creación de leyes específicas, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y diversas disposiciones en la Ley Federal del Trabajo, la brecha laboral sigue siendo una herida abierta, reflejo de la falta de equidad en nuestras prácticas laborales.

En México esta brecha laboral es una realidad que hiere, insisto, profundamente a nuestra sociedad.

Las cifras son claras, las mujeres ganan en promedio entre un 14 y un 20 por ciento menos que los hombres por el mismo trabajo.

Esta desigualdad no es solo una cifra abstracta, son vidas afectadas, son sueños truncados y familias que enfrentan carencias innecesarias.

Hoy en este dictamen damos un paso firme para erradicar esta injusticia. Proponemos garantizar que, a trabajo igual, salario igual. Que no sea solo una frase, sino una realidad de vida para todas y todos.

Esta modificación no solo se trata de economía, de pesos, tostones, de derechos laborales, se trata de dignidad humana; cada peso que se le niega a una mujer es una oportunidad robada, es un hijo que no pudo acceder a una mejor educación, una familia que tuvo que postergar sus sueños, una comunidad que perdió la capacidad de progresar.

Esta desigualdad no solo afecta a las mujeres, nos afecta a toda la sociedad, porque limita nuestro potencial como nación.

Este dictamen es una declaración de principios, pero también es una herramienta práctica, exige que las empresas y empleadores revisen sus estructuras salariales para identificar y erradicar prácticas discriminatorias; promueve un entorno laboral más justo, donde el mérito y la capacidad sean los únicos criterios para establecer un salario.

Hoy, más que nunca, debemos honrar el lugar que las mujeres ocupan en la construcción de este país, son el motor de muchas familias mexicanas y a menudo combinan su trabajo profesional con labores domésticas no remuneradas; son líderes, son emprendedoras, son científicas, maestras, obreras, son deportistas y de alto rendimiento.

Acaba de pasar la final de la liga femenil, donde se enfrentó el Tigres contra el Monterrey y la verdad fue una final inédita, digna de mujeres que entregaron su alma y su corazón en la cancha.

Ya quisiéramos ver una final de éstas con los varones en estas próximas semanas.

Nos pusieron la muestra las mujeres, una remontada de tres a cero nos hizo ver un partido donde las mujeres, hace 20 años no hubiéramos precisamente percatado esa gran calidad y cualidad que tienen en el deporte de alto rendimiento.

Amigas y amigos, no hay esfera de la vida social, económica o cultural en la que no estén presentes las mujeres, pero su esfuerzo no puede seguir siendo subestimado ni infravalorado.

Es hora de reconocer que cuando las mujeres avanzan, avanza México, avanzamos todos.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos en un momento crucial, la aprobación de este dictamen no es solo cuestión de justicia legal, insisto, es un acto de responsabilidad moral y política.

Al votar a favor de esta reforma estamos enviando un mensaje claro a las niñas y mujeres de México, que las vemos, que reconocemos su valor, que reconocemos obviamente su valor y estamos comprometidos con ellas.

Culturalmente el respeto hacia la mujer, no hay que olvidarlo, comienza desde el núcleo familiar.

Y les doy un ejemplo muy claro, mi abuelo en los cincuenta, a finales de los cincuenta, siendo mi madre con nueve hermanos, siete hombres y dos mujeres, un hecho fundamental que no estaba en ley, pero sí estaba en la familia, repartió la herencia totalmente igual a todos. Eso no era común en esos años, ahí estuve.

¿Y qué creen que pasó con mi madre y mi padre? Hizo lo mismo, todos son hijos iguales, cinco mujeres hermanas, dos hermanos y utilizó la misma forma de división de herencia.

Pero más todavía, cuando a la mujer se le decía: ¿Para qué estudia si se va a quedar en su casa, si el día de mañana no le va a servir de nada su título, lo va a colgar en la cocina?

Mi padre y mi madre a los siete hermanos, a todos nos dieron estudios superiores universitarios, porque pensó diferente, porque desde el hogar, efectivamente, se establece la igualdad.

Amigas y amigos, la mejor herencia, el mejor ejemplo se construye desde casa, desde la familia.

Por eso miremos más allá de los números, miremos hacia sí mismos, hacia sus hijas, a sus esposas, madres, hermanas, pregúntense si aceptarían que ellas ganaran menos simplemente por ser mujeres. Si la respuesta es no, entonces no hay razón para negarles este derecho a las mujeres de México.

Entre tanto, aunque el eje principal del dictamen se centra en la modificación del artículo 86 para reducir la brecha salarial de género, es igualmente relevante el avance significativo que presenta la reforma al artículo 28 en materia de permisos parentales.

Establecer que las personas trabajadoras tengan derecho a permisos maternales y paternales en casos de adopción es un reconocimiento indispensable para el fortalecimiento de las familias en México y un paso hacia la construcción de un entorno laboral más equitativo.

Esta disposición tiene un impacto humano profundo, pues reconoce que el acto de adoptar a un hijo, a una hija, conlleva responsabilidades y necesidades emocionales, físicas y logísticas que deben ser protegidas por la legislación laboral.

Con este cambio aseguramos que tanto madres como padres adoptivos puedan dedicar tiempo de calidad al desarrollo y cuidado inicial de sus hijos, sin temor a perder el empleo ni a ser relegados en sus entornos laborales.

Es una medida que fomenta la corresponsabilidad en las labores de crianza y fortalece los vínculos familiares desde sus primeros momentos.

Además, este tipo de permisos contribuye a una sociedad más igualitaria y sensible, que cómo nos hace falta en este país, al extender derechos que históricamente se habían limitado a las madres y padres biológicos.

Estamos mandando un mensaje muy claro a la sociedad.

Sabemos que esta reforma no va a resolver todos los problemas de desigualdad de género en el ámbito laboral, pero es un paso crucial, un cimiento sobre el cual podemos construir un México más justo y equitativo.

La igualdad no llegará sola, requiere de acción decidida y un compromiso constante con esta reforma.

Demostramos que somos capaces de traducir nuestras palabras en hechos, de transformar la indignación en acción y de convertir la esperanza en cambio, hacerlo realidad.

Este dictamen es mucho más que un conjunto de reformas legales es una declaración de principios y un compromiso con la justicia social.

Para reforzar y asegurar la implementación efectiva de la reforma, he presentado una reserva que originalmente era una iniciativa.

Ésta propone añadir un segundo párrafo al artículo 86, que disponga que la Inspección Federal del Trabajo, así como sus homólogos en las 32 entidades federativas, realicen visitas de inspección en los centros laborales para verificar el cumplimiento de la ley.

Con esta modificación se busca consolidar la vigilancia y asegurar, no dar por hecho el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, destacando la responsabilidad, insisto, de las entidades federativas, para garantizar su plena ejecución.

Que no sea una mera ley declarativa, que sea vinculatoria, se revise y se fiscalice su cumplimiento.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de construir un México más justo e inclusivo, donde el esfuerzo de cada persona sea efectivamente reconocido y valorado por igual, y donde cada familia, sin importar su composición, reciba el respaldo que necesita para crecer y prosperar...

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, Senador.

**El Senador Miguel Márquez Márquez:** ...concluyo, señor Presidente.

Al aprobar este dictamen no solo estamos legislando, estamos dando un mensaje de esperanza y paso hacia un futuro que merecen nuestras mujeres, nuestras familias y nuestro país.

No podemos fallarle a las mujeres, no podemos fallarle a México, tenemos que actuar con sensibilidad, responsabilidad y visión.

La fortaleza de las familias mexicanas descansa en la igualdad de mujeres y hombres.

Recordemos que todas y todos provenimos de una gran mujer y esa es nuestra madre.

Por lo tanto, en apego a los valores del grupo parlamentario de Acción Nacional vamos a defender y a promover manifestando nuestro voto a favor siempre de la mujer y de la familia mexicana.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Senador Márquez Márquez.

Tiene ahora la palabra la Senadora Sasil de León Villard, a nombre del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

**La Senadora Sasil de León Villard:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El México que conocemos fue creado y sostenido por nosotras las mujeres, por nuestras abuelas que dedicaban largas horas en la cocina preparando tres comidas al día a día, tras día sin descanso.

Por nuestras madres que equilibran su vida entre el cuidado de sus hijas e hijos y trabajos informales, porque esa fue la única forma que encontraron para sacar adelante a sus familias sin descuidarlas.

Por nuestras hijas que alzan la voz y no permiten que la violencia duerma en sus casas.

Por nosotras, las que hoy estamos aquí tejiendo con nuestras manos los hilos de esta transformación, mujeres de doble y triple jornada de trabajo, tanto productivo como reproductivo sostenemos a nuestras familias y permitimos que otros integrantes de la familia se dediquen al trabajo remunerado o a sus estudios.

Mujeres que educamos, cuidamos y formamos a las mexicanas y mexicanos de hoy y del futuro y; sin embargo, y a pesar de ser quienes sostenemos los hogares, nuestro trabajo sigue siendo invisible para muchos, pero quiero que se escuche muy claro, no para nosotras, no para la "Cuarta Transformación".

Las mujeres con nuestro trabajo no remunerado en labores domésticas y en cuidados, contribuimos con millones de pesos al Producto Interno Bruto de México, millones de mujeres entregan su vida, su energía, sus días y sus noches para que este país funcione, para que las familias de México salgan adelante.

La lucha histórica de las mujeres por la reivindicación de nuestros derechos ha marcado un proceso largo y desafiante, marcando también resistencias sociales, políticas y culturales.

Desde la marginación y exclusión impuesta por sistemas patriarcales, las mujeres hemos sido ejemplo de cómo romper barreras y conquistar espacios de decisión. Estos esfuerzos no solo han transformado nuestras leyes y estructuras sociales, sino que también han resignificado el papel que tenemos en la construcción de una sociedad más justa, de una sociedad más igualitaria.

Y en esta, que es una deuda histórica no podemos esperar más, por eso esta reformada enviada por la primera Presidenta de México busca eliminar esas injusticias y garantizar que todas las mujeres tengamos acceso a oportunidades equitativas y salarios dignos.

Con la aprobación de este dictamen que reforma la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, tenemos la oportunidad histórica de avanzar hacia un México más justo, equitativo e incluyente.

A nivel mundial las mujeres ganan un promedio de un 16 por ciento menos que los hombres por realizar el mismo trabajo, según datos de la ONU Mujeres.

En México, esta desigualdad es aún más pronunciada, aquí las mujeres deben trabajar 51 días extras para tener el mismo sueldo que los hombres, dado que muchas mujeres son jefas de familia o aportan significativamente el ingreso familiar, esta desigualdad reduce los recursos disponibles para cubrir necesidades básicas e invertir en educación, salud y mejorar la calidad de vida de los hogares.

La desigualdad salarial también afecta el poder adquisitivo de las mujeres y limita su capacidad de contribuir plenamente a la economía. Además, perpetúa ciclos de pobreza y de dependencia, especialmente en hogares monoparentales donde las mujeres son las principales proveedoras. No tenemos y no podemos ser cómplices de esta perpetuación en estas desigualdades, esta diferencia no es producto de una casualidad, sino de barreras estructurales históricas que limitan el acceso de las mujeres a salarios dignos. Esto ya no podemos ni debemos permitirlo.

Uno de los factores más críticos que acentúan la desigualdad de género, en el ámbito laboral y salarial, es la carga desproporcionada de actividades no remuneradas que asumimos las mujeres, en comparación que los hombres. Esta desigualdad de distribución no solo se perpetúa en estereotipos de género, sino que también limita las oportunidades de desarrollo profesional, afectando su crecimiento en el ámbito laboral. Este reparto desigual tiene efectos profundos en las oportunidades profesionales, educativas y económicos.

El tiempo que las mujeres invierten en labores no remuneradas reduce significativamente las horas disponibles para su educación formal, capacitaciones y formación profesional. En ese sentido, la presente reforma propone garantizar el principio de: A trabajo igual salario igual y promover acciones concretas para erradicar las prácticas retributivas desiguales.

Esta propuesta integra acciones específicas en la política nacional en materia de igualdad para garantizar igualdad sustantiva en los ámbitos familiar, de cuidado, salud y laboral. Esta reforma constitucional es un paso fundamental para visibilizar y reconocer el valor del trabajo que las mujeres realizamos día con día. Compañeras y compañeros Senadores, la historia de México no puede entenderse sin las mujeres, quienes pese a siglos de silencio y relegación hemos desempeñado un papel crucial en la construcción de nuestra patria.

Esta reforma no solo es necesaria, es urgente; con su aprobación enviaremos un mensaje claro, en México no hay lugar para la desigualdad de género. En ese sentido, el grupo parlamentario de Morena, votaremos a favor de este dictamen para avanzar hacia un país donde la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres sea una realidad todos los días.

Seguiremos legislando para lograr un México igualitario promoviendo la equidad laboral y fortaleciendo los derechos de las mujeres trabajadoras. Este es un paso en la construcción del segundo piso de la “Cuarta Transformación” para alcanzar un México más justo, incluyente e igualitario.

Muchísimas gracias, por su atención. Es cuanto.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, Senadora De León Villar.

Agotados los posicionamientos, procederemos a los discursos en lo general. Como todos los grupos parlamentarios se están pronunciando en positivo, esta Presidencia buscará flexibilizar el orden de las intervenciones, a fin de poderle, como se hizo en el anterior dictamen, dar la palabra al mayor número posible de Senadores.

¿Con qué objeto? Senadora Amalia García.

**La Senadora Amalia Dolores García Medina:** (Desde su escaño) Para pedirle que, aunque ya no se contabilizará mi voto a favor de la votación que se hizo anteriormente, sé que se podría subir al Diario de los Debates mi opinión favorable y quisiera pedirle que se haga así.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Así queda registrado, Senadora García. Muchas gracias.

Queda anotado en el Diario de los Debates su voto a favor.

Por lo tanto, estimadas Senadoras y Senadores, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, pronunciándose a favor, por el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Ha solicitado que su intervención se integre al Diario de los Debates,

**Se integra la intervención del Senador Luis Donaldo Colosio Riojas.<sup>2</sup>**

## **DOCUMENTO**

Por lo que tiene el uso de la palabra el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor.

**El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa:** Buenas tardes, Senadoras y Senadores. Con el permiso del señor Presidente.

Quiero dedicar mi humilde trabajo que he hecho como integrante de la Comisión de Igualdad de Género, que mi postura en favor de eliminar la brecha salarial a las mujeres obreras, pioneras de la industria maquiladora en la frontera norte de los setenta.

Aquellas mujeres que ahora son adultas mayores, jubiladas, madres, abuelas, bisabuelas y que entregaron su vida trabajando en circunstancias de muchas violencias, entre ellas la salarial y la laboral, la deuda con ellas no se salda.

Por ello, ahora como miembro de esta legislatura, les pido perdón a todas las mujeres obreras a nombre de todos los gobiernos y todos los legisladores anteriores por todas las injusticias y discriminaciones laborales que padecieron.

Estos cambios propuestos por la Doctora Claudia Sheinbaum cerrará la instancia entre la retórica y la práctica en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y de cierre de la brecha salarial de género.

¿Por qué son tan relevantes estas reformas? No olvidemos que la desigualdad de género es un problema histórico que se manifiesta de diversas maneras, algunas tienen que ver con las dificultades que encuentran las mujeres para sostener su empleo, mientras lo combinan con la crianza de los hijos.

También hablo de los obstáculos para acceder a puestos directivos o el hecho de que sus salarios sean menores a los de los hombres por el simple hecho de ser mujeres.

Me refiero a ese techo de cristal, a ese piso pegajoso y a esa brecha salarial que simbólicamente hacen referencia a obstáculos sociales que prevalecen y que se resisten a desaparecer.

Según la Organización para el Comercio y el Desarrollo Económico, para tener una idea de la diferencia salarial que prevalece en el mundo, bastaría con decir que estas brechas han permanecido prácticamente sin cambio desde hace más de 20 años.

Les comparto un dato preocupante, en países como Luxemburgo, Costa Rica o Colombia las brechas son solo de 0.4, 1.4 o 1.9 por ciento, mientras las de México ascienden al 16 por ciento.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo señala que en un periodo de casi 20 años se aprecia que la segregación ocupacional que afecta a las mujeres ha sufrido progresos modestos en la mayor parte de los atributos estudiados, pero notable estancamiento en otros.

Lo más relevante es que la brecha de participación laboral de 39.8 puntos porcentuales en 2025 se redujo a 30.7 en 2024.

Y lo que sigue obstaculizando la presencia de la mujer en el mercado de trabajo son las labores domésticas.

En este año casi 27 millones de mujeres declararon no estar disponibles para ingresar al mercado laboral.

La brecha salarial por motivos de género tiene su principal base en la desigualdad y en el machismo.

Otro sustento lo encontramos en segregaciones ocupacionales, en sectores como la ingeniería, la agricultura, la tecnología, la construcción, el transporte y las comunicaciones, la minería, la defensa nacional o la seguridad pública.

Por el contrario, su presencia sigue siendo superior a la masculina en el comercio y en aquellos servicios próximos a las actividades domésticas, donde los salarios son más reducidos que los de las actividades mencionadas.

También se mantiene el equilibrio en la industria manufacturera, en el sector gubernamental y en los servicios financieros, donde también los ingresos son inferiores a los pagados en las ocupaciones con presencia masculina.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres hay varios sectores en los que la brecha de género se ha cerrado en México, por ejemplo, el Poder Legislativo Federal, los congresos locales, las sindicaturas y las regidurías en el país.

Finalmente, todo esto nos lleva a concluir que persiste la segregación de género en contra de las mujeres en las actividades ocupaciones donde más se paga, y en aquellas donde se paga menos es donde tenemos más presencia de mujeres.

Aunque hay avances, la batalla todavía no está ganada, tenemos mucho trabajo por hacer desde el Senado de la República.

Es necesario ampliar el alcance a las reformas sobre igualdad sustantiva...

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, Senador.

**El Senador Juan Carlos Lorea De la Rosa:** ...concluyo, señor Presidente.

En que la paridad laboral y salarial permee en todos los espacios.

Es grave que prevalezcan sesgos de género en los gabinetes de gobiernos estatales y municipales.

Aquí esta tarde hemos tenido coincidencia en todos los discursos, no le quiero echar sal a la herida, pero ya saben que mi pecho no es bodega.

Señalar, evitar en el futuro que suceda lo que ocurre en Chihuahua, que contradictoriamente que gobierna una mujer, sin embargo, todo el gabinete, los 14 puestos de alto nivel todos son ocupados por hombres.

Concluyo, señor Presidente, reformar la Constitución y otras leyes secundarias para sentar la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y reducir la brecha salarial por motivo de género es uno de los más grandes aciertos de la "Cuarta Transformación" y de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum.

Para nuestro movimiento es prioridad reducir las muchas desigualdades y violencias de género.

Por lo que las y los Senadores de Morena siempre votaremos a favor de toda reforma que beneficie a las mujeres, adolescentes y niñas mexicanas.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Suplicando a los señores Senadores, sean tan amables, y Senadoras, sean tan amables de ajustarse al tiempo reglamentario.

Le concedemos el uso de la palabra a la Senadora Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del PT.

**La Senadora Ana Karen Hernández Aceves:** Con el permiso de la Presidencia. Les hablo al pueblo de México, por supuesto, al pueblo de Colima.

Me siento realmente y sumamente orgullosa de avalar las reformas constitucionales para proteger y ampliar los derechos de nosotras las mujeres, específicamente para garantizar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el derecho de una vida libre de violencia; propuestas por la primera Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Y estamos aquí para hablar de reformas de verdadera relevancia y para frenar las desigualdades y las violencias que padecemos las mujeres en diversos ámbitos.

Sin embargo, ha habido intervenciones en esta tribuna que evidencian una gran falta de sororidad, y hasta me atrevería a decir de violencia una mujer contra otra mujer.

Aquí debería de haber neutralidad política y suma de voluntades, no oportunismos por hacer un discurso que una cree que suena bien.

De verdad, me sabe muy mal lo presenciado en esta tribuna con el antecedente de la compañera Mely Romero, que no se encuentra en este Pleno.

Compañeras y compañeros Senadores, permítanme desviarme al menos en la superficie del tema que nos convoca, pero en el fondo de esto tiene que ver con el espíritu de las reformas que estamos aprobando.

Senadora Mely Romero, que no sé dónde se encuentre, del grupo parlamentario del PRI, que también es del estado de Colima; con respeto, pero con profunda contundencia te digo: Deberías de tener un poco de memoria y un poco de vergüenza, yo también soy de Colima, me parece que tú lo que estás haciendo en esta tribuna es querer hacer política electoral y con demasiado oportunismo o de plano con una total negación de la realidad y también fuera de tiempo.

Las acusaciones que hace en esta tribuna esa Senadora y los señalamientos realmente me parecen que estarían inspirados en sus frustraciones electorales 2021 y en los anhelos electorales del 27.

Hay que recordarle que estamos en el 2024.

Si las cosas estuvieran tan mal, como dijo en esta tribuna, en el estado de Colima, cómo entenderíamos el resultado electoral 2024 donde el pueblo colimense, no solo se expresó con contundencia a favor de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sino que también de manera clara refrendó el apoyo al esfuerzo de transformación que se está haciendo en el estado de Colima desde el ámbito local.

Hoy se ostenta como defensora de nosotras las mujeres, pero yo le quiero preguntar, ¿cuándo alzó la voz por falta de consciencia de género al anterior gobierno de Colima que encabezó el licenciado Nacho?

Gobernador a quien, por cierto, y qué bueno que estás aquí presente, Senadora, tú llegaste al poder al ser su coordinadora de campaña, y que actualmente, por cierto, nunca te he escuchado alzar la voz para criticar públicamente, cuando sabes perfectamente cómo era él en términos de consciencia de género, cómo trató, maltrató a tantas mujeres de su equipo, y quizás a ti misma.

Mencionas un incidente del pasado, 8 de marzo, pero se le olvida mencionar que la gobernadora, una mujer congruente, de izquierda, que representa a la “Cuarta Transformación” en Colima, Indira Vizcaino, dio la cara por las mujeres colimenses, y expresó lo sucedido; removió al responsable y nombró en su lugar a una mujer como Subsecretaria de Seguridad Pública.

Se le olvida eso o quizás, o te enteras, Senadora, porque no vas a Colima.

Seguro ya irás cuando se acerquen los tiempos electorales, pero eso, pues, bueno, vamos a esperar.

También habría que preguntarte cuándo alzaste la voz cuando al interior de tu anterior gobierno, mejor dicho, de tu amigo el licenciado Nacho Peralta, cuando todo mundo se enteraba de casos de violencia de género ya fuera en la propia estructura gubernamental, fuera de un consejero de Infocol o un primo del gobernador, pero que la directora del Instituto Colimense de las Mujeres y de las propias víctimas se les obligaba a callar y a borrar expedientes.

¿Cuándo les dijiste algo? Al contrario, callaste, fuiste disciplinada como buena priísta, institucional como dicen en tu partido, pero a nosotros en el estado de Colima no se nos olvida la falta de conciencia de género que caracterizó y evidenció al gobierno del peor gobierno estatal en el estado.

Y que, bueno, también hay que recordar, Senadora, cuando en la campaña de 2021 le dijiste “roba maridos” al actual gobernador y que, bueno, ese es tu estilo feminismo.

Así que te pediría, insisto, un poco de memoria y un poco de vergüenza...

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, Senadora.

**La Senadora Ana Karen Hernández Aceves:** ...por suerte, el actual gobierno.

Con gusto Senador.

El actual gobierno del estado de Colima en nada se parece a los que... tu partido y en el grupo político, patriarcal, machista y corrupto del cual formas parte.

Bueno, yo nada más quiero concluir y agradezco el espacio y me dirijo, por supuesto, al pueblo de México y a las colimenses para que tengamos memoria y también como legisladora...

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya Senadora.

**La Senadora Ana Karen Hernández Aceves:** ...como legisladora estoy realmente contenta de avalar estas reformas que la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha impulsado a favor de las mujeres para construir un México más justo, más equitativo y por supuesto, que estamos aquí dando la cara a las legisladoras de la "Cuarta Transformación" para construir bienestar para las mujeres, las adolescentes y las niñas de todo nuestro país.

Es cuanto.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Senadora Mely Romero, ¿con qué objeto?

Tiene usted la palabra hasta por dos minutos para responder a alusiones personales, recordándoles que no hay alusiones sobre las alusiones, puesto que se trata de una respuesta de un diálogo.

**La Senadora Mely Romero Celis:** Muchas gracias, señor Presidente.

A la Senadora, a mi paisana, le agradezco que me haya dedicado todo su mensaje, prácticamente, íntegro, a pesar de que estamos en un momento de defensa de una reforma que es sumamente importante para nuestro país.

Primero, Senadora, yo te digo yo soy una mujer seria, congruente. Toda mi vida he trabajado por las mujeres especialmente las mujeres del campo no solamente en Colima, a nivel nacional en todos los estados de la República he alzado la voz he trabajado e impulsado acciones, programas, políticas públicas y presupuestos históricos para impulsar el desarrollo de las mujeres. Ese es mi trabajo, esa es mi aportación.

Si yo vengo a esta tribuna a evidenciar a un gobierno no a una persona como tú lo has estado haciendo toda esta mañana, a un gobierno, porque lo que hay que evidenciar es la falta de la institución, de la acción de la política pública jamás atacó a las personas, pero sí evidencio el trabajo que debiera dar resultados para las y los mexicanos y, en nuestro caso, para las y los ciudadanos de Colima.

Eso lo he hecho toda mi vida y lo voy a seguir haciendo.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias Senadora Romero Celis.

Senadora Hernández Aceves ¿con qué objeto?, le anoto al final de la lista.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Jasmine María Bugarín, del PVEM, para pronunciarse a favor del dictamen.

**La Senadora Jasmine María Bugarín:** Muchas gracias. Muy buenas tardes, con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La erradicación de la brecha salarial por razones de género no solo es un acto de justicia social sino una condición indispensable para el desarrollo económico político y cultural de nuestra nación.

No podemos ignorar que, según los datos oficiales, en 2022 la brecha salarial promedio trimestral en México ascendió a más de 10 mil pesos entre hombres y mujeres. Esta cifra evidencia una desigualdad económica estructural que perpetúa las condiciones que limitan al acceso de millones de mexicanas a oportunidades laborales equitativas.

La reforma que hoy discutimos a las leyes federales del trabajo y de los trabajadores al servicio del Estado, representa un paso histórico hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Este dictamen propone mecanismos claros para garantizar que las prácticas retributivas en el ámbito laboral se rijan por principios de equidad y no por prejuicios de género.

Es fundamental reconocer que la igualdad de género no es un tema accesorio o es un tema que esté de moda, es un pilar esencial para construir un México más justo, bajo la visión transformadora de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, los derechos de las mujeres se han colocado al centro de la agenda pública.

Su liderazgo establece un precedente al integrar la igualdad de género como eje transversal en las políticas públicas, un modelo que debe replicarse, sin duda, en todas las empresas privadas del país.

Es importante destacar el compromiso de nuestra Presidenta con la clase trabajadora del país, pues, precisamente, hoy anunció el incremento del 12 por ciento al salario mínimo, refrendando el interés de fortalecer la economía de las familias mexicanas.

Permítanme destacar los avances significativos en materia de paridad de género hoy en la Administración Pública Federal; el 51 por ciento de la fuerza laboral son mujeres, un logro que refleja el cumplimiento del principio constitucional de paridad aprobado en 2019, sin embargo, este avance no puede quedarse solo en números debe traducirse en condiciones laborales justas, en salarios equitativos y en espacios libres de discriminación para todas las trabajadoras.

El dictamen que analizamos no se limita a cerrar la brecha salarial también busca transformar el mundo laboral.

Reconoce la importancia del trabajo doméstico y de cuidados que sigue siendo realizado principalmente por mujeres.

Y que, aunque no es remunerado tiene un valor económico significativo, 8.4 billones de pesos al año, de los cuales, el 71.5 por ciento es aportado por mujeres, esta realidad subraya la necesidad de equilibrar responsabilidades y valorar el esfuerzo femenino en todos los ámbitos, es vital destacar que la desigualdad salarial no solo perpetúa inequidades económicas, sino que profundiza la violencia estructural contra las mujeres.

Por ello, legislar en favor de la igualdad salarial es legislar para las generaciones futuras y es garantizar un México donde el talento y el esfuerzo sean las características que definan este gran país.

Los beneficios de esta reforma, entre muchos otros tantos, son impulsar la productividad económica, reduce las desigualdades estructurales fortalece el tejido social y promueve el desarrollo sostenible.

Les invito a votar a favor de este dictamen por un México donde la igualdad de género sea la realidad tangible será un México más próspero para todas y todos.

A través de esta reforma reafirmamos que la justicia social comienza con el reconocimiento pleno de los derechos laborales humanos de todas las personas, sigamos avanzando juntas y juntos hacia un futuro donde la equidad sea el crecimiento y el cimiento de esta sociedad.

Desde esta tribuna les hablo a todas las mujeres de México, pero muy en especial a las mujeres de Nayarit.

Desde aquí les digo: no están solas, contamos con una gran Presidenta de México y cuentan ustedes con legisladores de la "Cuarta Transformación", que habremos de acompañarlas en todo momento, su causa es nuestra causa, su lucha es nuestra lucha y seguiremos redoblando esfuerzos para seguir llevando justicia y bienestar social a cada rincón del estado de Nayarit y a cada rincón de nuestro país.

Es cuanto.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, muchas gracias, Senadora Bugarín.

Tiene la palabra la Senadora Lorenia Iveth Valles Sampedro, del grupo parlamentario del Partido Morena.

**La Senadora Lorenia Iveth Valle Sampedro:** Con el permiso de la Presidencia.

La conquista de los derechos y las libertades que actualmente gozamos las mujeres son el resultado de las largas luchas que han librado nuestras ancestras, luchas que aún en la Constitución de 1917 no fueron escuchadas y tuvieron que pasar varias décadas para ser visibilizadas.

Desde diferentes trincheras, las mujeres hemos tomado las calles y las tribunas para pronunciarnos contra las violencias estructurales, generadas tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Cuando decimos lo personal es político nos referimos a que las cosas que nos afectan en la esfera privada como la división sexual del trabajo y las violencias en el hogar también deben de ser discutidas en el espacio político.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la dinámica de las relaciones en los hogares 2021, dos de cada diez mujeres han vivido violencia económica en su relación de pareja, situación que provoca que muchas mujeres víctimas de violencia en el hogar no dispongan de una alternativa para superar esa dependencia de su agresor, porque no cuentan con los medios materiales para hacerlo.

En tanto la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2024, evidencia que en el trabajo por cada cien pesos que recibe un hombre, una mujer recibe solo 84 pesos, una brecha salarial del 16 por ciento.

Entre los factores de la brecha salarial definidos por la ONU-Mujeres está que las mujeres dedican menos horas a trabajar por un ingreso, debido a que tienen que ocuparse más en actividades no remuneradas como las tareas del hogar y los cuidados.

Sin embargo, la Organización Mundial del Trabajo, ese trabajo no remunerado representa uno de cada cuatro pesos del Producto Interno Bruto.

En este segundo piso de la “Cuarta Transformación”, nuestro compromiso es lograr un marco normativo e institucional con perspectiva de género y acorde con las realidades de todas, erradicar la brecha salarial de género significa romper la estructura que históricamente ha sostenido las violencias económica y patrimonial en contra de las mujeres.

Es garantizar el derecho al trabajo en condiciones de igualdad con salarios dignos y seguridad social, priorizando nuestra autonomía económica y algo muy importante, procurando la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Es reconocer que no hay razón jurídica ni sociológica que justifique por qué las mujeres debemos recibir un pago menor cuando realizamos el mismo trabajo ni estar condicionadas a realizar labores no remuneradas.

A los derechos políticos de las mujeres se suma el derecho a una vida libre de violencia, la autonomía corporal y la igualdad sustantiva en cada espacio de la vida social como el hogar y el trabajo y, desde luego, el aumento progresivo a los salarios mínimos, lo cual ha contribuido a la reducción de la brecha de género en 20 por ciento, según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Por cierto, hoy celebramos el anuncio del aumento del 12 por ciento al salario mínimo a partir del 2 de enero del próximo año, como lo anunciaba la Doctora Claudia Sheinbaum, nuestra Presidenta.

Así es que, Senadoras y Senadores, hace unas semanas demostramos nuestro compromiso con quienes representan la mitad de la población mexicana, votando a favor de la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva.

El jurista Luigi Ferrajoli afirma que: “Si la igualdad jurídica no considera las diferencias y las desigualdades de género, su exigencia solo es enunciativa”.

Es fundamental transitar de la igualdad de derecho a la igualdad de hecho, es decir, que la letra escrita se traduzca en políticas públicas y acciones afirmativas.

Hoy les invito a votar de este dictamen que propone reformar los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, mismo que la Presidenta Claudia Sheinbaum pone a consideración de este Pleno legislativo, con el fin de erradicar la brecha salarial de género y garantizar los derechos laborales de padres y madres adoptivos.

Como representantes del Pacto Federal, hagamos realidad una República de y para las mujeres, que sea por las trabajadoras del campo, por las trabajadoras de la maquila, por las profesionistas, por las cuidadoras y las que realizan trabajo no remunerado.

¡Por todas las mujeres a trabajo igual, salario igual!

Es cuanto.

Muchas gracias.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Senadora Valle Sampedro.

Tiene la palabra ahora la Senadora Paloma Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRI.

**La Senadora Paloma Sánchez Ramos:** Vivir en un mundo desigual.

Tan pronto como crecemos se nos van asignando roles y expectativas sobre cómo debemos comportarnos y qué obligaciones espera la sociedad de nosotras.

A las mujeres se nos asignan las tareas de cuidado, de crianza, y de ser el principal sostén de nuestra familia, mientras que a los hombres se les deposita la carga de ser los proveedores económicos.

Esta dinámica profundiza la desigualdad y crea estereotipos que nos hacen creer que una mujer independiente es una mujer sin valor.

En México las mujeres dedicamos doce horas más a la semana en el cuidado de nuestros hogares que los hombres, sin recibir una remuneración.

Y por eso, la Organización Internacional del Trabajo, estima que la brecha de género y cuidados y accesos, oportunidades profesionales se cerrará en el año 2 mil 228, esto significa que necesitaremos más de 200 años para alcanzar la igualdad.

Nuestro país tiene avances significativos en la reducción de acceso a oportunidades, nadie puede negar que hoy las niñas mexicanas pueden soñar con ser presidentas, astronautas, deportistas olímpicas, y por supuesto, Senadoras, pero nadie puede negar tampoco, que a pesar de estas conquistas que hemos ganado a base de nuestra lucha, aún hay pendientes enormes sobre la brecha salarial.

En Sinaloa, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer recibe apenas 82 por el mismo trabajo realizado y no solo es la desigualdad en el ingreso, sino también lo difícil que le resulta a una mujer desempeñarse profesionalmente en un entorno controlado por los hombres.

Las mujeres somos subestimadas, retadas, cuestionadas y juzgadas por perseguir nuestros sueños, hay muchos trabajos en donde no se nos consideran competentes y se crean justificaciones absurdas para no abrirnos la puerta que tanto merecemos.

Y también a quienes creen que existen trabajos que están hechos solo para mujeres, normalmente los de mayor sacrificio.

Las mujeres nos vemos obligadas a esforzarnos el doble solo para demostrar que merecemos el lugar que nos hemos ganado y la gran mayoría de las veces nos enfrentamos a que digan que solo alcanzamos nuestras metas, porque un hombre lo autorizó o porque tienes una relación con ese hombre o porque no había nadie más para ese puesto.

Por eso tenemos que seguir impulsando oportunidades para que las mexicanas puedan aspirar a más, porque la libertad de las mujeres es solo una ilusión, si no va acompañada de la autonomía económica que se transforma en empoderamiento.

Senadoras y Senadores, estoy orgullosa que este Senado de la República esté por aprobar el dictamen que propone acciones y políticas para la reducción de la brecha salarial en nuestro país.

Y estoy muy orgullosa que a pesar de que mis abuelas y mi madre, que tuvieron que enfrentarse a un mundo con menos derechos y más prejuicios, pero que nunca renunciaron a seguir impulsándome.

Que jamás dudaron de que podría aspirar a una vida donde estar con un hombre es una elección por amor y no por dependencia económica.

Eso queremos para todas las mujeres de México, que tengan la libertad para decidir, sin ser sometidas.

Que puedan elegir la vida que quieran sin sentirse amenazadas y tener que demostrar paso a paso que su talento vale y que su esfuerzo merece ser recompensado.

Hoy damos un paso más para eliminar las barreras que por tanto siglos no han detenido. Y abrimos camino para que las mujeres tengan una mejor vida y un mejor ingreso.

Para que las niñas y las jóvenes mexicanas se desarrollen en un país que aprecien su talento, lo reconozcan y lo impulsen.

Para que nunca más una mujer sienta que su esfuerzo y dedicación vale menos que la de un hombre.

Y para que en México se escuche fuerte, claro y para siempre, a trabajo igual, salario igual.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, Senadora Sánchez Ramos.

Y tiene la palabra la Senadora Araceli Saucedo Reyes, del grupo parlamentario del Partido Morena.

Al concluir la intervención de la Senadora Saucedo, preguntaremos a la Asamblea si está suficientemente discutido.

Adelante, Senadora

**La Senadora Araceli Saucedo Reyes:** Muchas gracias, señor Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Yo quiero primero empezar reconociendo el trabajo de la Comisión de Igualdad que preside nuestra compañera Senadora Malú, y de todas las compañeras y compañeros que conformamos esta comisión.

Hoy es un día importante para millones de mujeres en nuestro país.

Es un día trascendental porque logramos avanzar de manera significativa con este gran paso que se ha dado sobre este tema tan relevante de la brecha salarial.

Detrás de cada una de nosotras, como mujeres, existe una historia que contar.

Donde se ha violentado en los espacios laborales.

Donde se ha discriminado a millones y millones de mujeres.

Y donde estos espacios, además de ser desiguales, han sido indignos para el trato hacia cada una de nosotras.

Por eso, hoy yo estoy contenta en lo personal y sé que esta Soberanía también lo está, porque reconocer este espacio social, jurídico, además, es sin duda importante.

Con esta reforma constitucional que aprobamos en días pasados aquí en el Pleno del Senado de la República y hoy con el dictamen de las leyes secundarias, avanzamos reconociendo, primeramente, el problema de la desigualdad social y económica que viven y que vivimos las mujeres en nuestro país, un problema de carácter público en el que se está haciendo cargo el Estado mexicano.

Y lo está haciendo bien desde el primer día que asumió y tomó protesta nuestra Presidenta de la República.

Y con ese gran compromiso, hacia nuestro género, envió esta iniciativa a este poder.

Por eso, la brecha salarial entre mujeres y hombres, en nuestro país, es un problema que hoy se está atendiendo y que se está avanzando de manera significativa.

En las últimas décadas las mujeres mexicanas hemos enfrentado nuevos desafíos, como la violencia de género, la desigualdad salarial y la representación de los espacios de poder.

Ser mujer enfrenta todos los días un gran reto de vivir en la sociedad donde a pesar de estos grandes avances seguimos recorriendo un camino con muchas limitaciones, pero nos lleva a continuar y a trabajar en esta lucha incansable porque lo merecen y lo merecemos todas las mujeres y las niñas hoy de nuestra República.

Eradicar la brecha salarial de género puede parecer muy ambicioso; sin embargo, dar este gran paso a comenzar a cerrar esta brecha de desiguales en la seguridad y certidumbre a las mujeres trabajadoras y a las madres porque hoy en México, además de ser mujeres, somos madres, además de ser madres somos hermanas, somos hijas, somos profesionistas, somos trabajadoras, somos cuidadoras, somos amas de casa, es decir, generamos muchos roles sociales dentro de nuestro andar día a día.

El día de hoy celebramos esta gran noticia que ha sido emitida por nuestro gobierno de la República, a través del Secretario de Trabajo y Previsión Social.

Con este incremento del 12 por ciento al salario mínimo, que será aplicado a partir del próximo año 2025, es un porcentaje que realmente se necesitaba para cubrir las necesidades primordiales en la vida de las mujeres trabajadoras que vienen a beneficiar, por supuesto, que a cada una.

Con estas oportunidades, las mujeres, las niñas, hoy tenemos una gran posibilidad de vivir en un mejor entorno y, sobre todo, de abrir las puertas hacia una vida más digna.

El voto será a favor y nuestro grupo parlamentario de Morena apoyará este dictamen por este gran paso hacia las mujeres.

Y antes de cerrar yo quiero compartir y señalar lo que dijo aquí mi compañera Ana Karen, y lo has dicho muy bien, Ana Karen, las mujeres debemos ser sororas, debemos ser aliadas, debemos ser solidarias, porque se trata de nosotras y de nuestra defensa, así que lo has dicho muy bien.

Es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA  
IMELDA CASTRO CASTRO**

**La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro:** Gracias, Senadora Saucedo Reyes.

¿Dónde está?

¿Con qué objeto?

Adelante, tiene dos minutos.

**La Senadora Ana Karen Hernández Aceves:** Gracias, señora Presidenta.

Yo solamente quiero dejar aquí en claro que no es un tema personal en el momento en que hice uso de la voz para hacer referencia de las violencias que como mujeres efectúan a otras mujeres.

Y, bueno, ya no está nuevamente la Senadora Mely Romero, del PRI, del estado de Colima, pero decirle, y que le llegue el mensaje, que no es un tema personal, solamente es un señalamiento de sus incongruencias, porque, bueno, yo le quiero preguntar aquí si se ha disculpado con la gobernadora, la maestra Indira Vizcaíno Silva, de los hechos misóginos y machistas con la que se expresó y atacó en el debate en la contienda para la gubernatura, son dichos inaceptables para una mujer que se dice defender a otras mujeres.

No señalo su trayectoria, entiendo que ha hecho una labor al interior de su partido con las mujeres priístas del campo, como lo mencionó, y me da gusto que le haya ido bien. Lo que señalo es su falta de sororidad y su falta de congruencia.

El estado de Colima no olvida y las mujeres de Colima no olvidamos ningún hecho de violencia contra nosotras las mujeres.

Le recuerdo que cayó en múltiples casos de violencia de género del exgobernador Ignacio Peralta Sánchez, por ser una priísta institucional disciplinada.

Y también aquí menciono un hecho que para mí es vergonzoso y que calló, no levantó la voz ni hizo pío, por así decirlo.

Cuando ahora, un diputado local en aquel entonces, el exsecretario de Gobierno y que fue también presidente del PRI, en una reunión de la Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz se presentó un acto de violencia hacia las mujeres y él contestó cínicamente que: "Bueno, haberle dado un par de cachetadas a una mujer colimense no estaba mal, porque las mujeres a veces nos lo ganábamos".

Eso es vergonzoso, eso es lo que debemos nosotros como legisladoras de levantar la voz y no permitir ningún acto de violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres de nuestro país.

Y, bueno, la gobernadora de Colima, por supuesto...

**La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro:** Concluya, por favor, Senadora.

**La Senadora Ana Karen Hernández Aceves:** ...voy, señora Presidenta.

La gobernadora de Colima por supuesto que es una mujer auténtica, feminista y ha abierto espacio a muchas mujeres.

Quizá esa es su preocupación, porque, bueno, ella está haciendo aquí ya política electoral.

Le falta conciencia, le falta vergüenza y por supuesto que le falta memoria.

Pero al pueblo de Colima no nos falta memoria y, bueno, hay que defender a las mujeres, a las niñas y adolescentes de nuestro país.

Y aquí está una legisladora de Colima para hacer lo propio, como una buena representante de la "Cuarta Transformación".

Es cuanto.

**La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro:** Agotada la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Ha quedado suficientemente discutida, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro:** Solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Con gusto.

El Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, reserva el artículo 86, reserva el Artículo Transitorio Segundo y la adición de los Transitorios Tercero y Cuarto.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, adiciona un Tercero Transitorio.

La Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, hace una reserva del artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo; 28, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y reglamentarias del artículo 123 constitucional.

Es todo, señor Presidente.

#### **PRESIDE EL SENADOR GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA**

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** No hay quién.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Se va a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Informo a la Asamblea que resta un minuto para cerrar el sistema de votación.

Si alguna Senadora o Senador falta de emitir su voto, puede hacerlo en este momento. Continúa abierto el sistema de votación.

Si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Continúa abierto el sistema de votación.

Si alguna Senadora o Senador falta por emitir su voto.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico de votación.

#### **VOTACIÓN**

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 110 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto; asimismo, en lo particular lo no reservado.

Iniciamos con la presentación... Antes.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Señor Presidente, los Senadores Gustavo Sánchez y Susana Zataráin...

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Sí, todavía estamos en tiempo. El Senador Sánchez, la Senadora Viggiano y la Senadora Zataráin, que se incluyan sus votos en favor, obviamente. Y también Homero Davis, a favor. Sí, todavía entra en el cómputo.

Si repetimos entonces, por favor, Secretaría, el cómputo final de la votación, con cuatro votos más en favor.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Conforme al registro, se registraron 110 votos a favor; cero votos en contra, con cero abstenciones.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Los cuatro votos adicionales solo confirman aún más la unanimidad de esta determinación. Yo espero que hoy todo mundo estemos de acuerdo que es un día inédito e histórico.

Vamos ahora a las reservas. El Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y el Transitorio Segundo, y la adición de los Transitorios Tercero y Cuarto.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

Ha pedido que se envíe al Diario de los Debates. Por consiguiente, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas presentadas.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten, señor Presidente.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** No se aceptan, se desechan. Por lo tanto, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, tiene una adición de un Transitorio Tercero, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Ivideliza Reyes Hernández:** Con su venia, señor Presidente.

Cualquier ley que carezca de presupuesto, que no tenga controles de medición y mecanismos eficientes, para garantizar que el propósito perseguido sirva, de verdad, a los sectores sociales para los que fue creado, está destinado al fracaso.

En Acción Nacional votamos a favor de esta reforma en materia de igualdad entre mujeres y hombres, porque estamos convencidos de que no podrá haber un desarrollo real en el país, si no somos capaces de luchar, efectivamente, contra las brechas que todavía hoy separan a las mujeres de los hombres. El mejor cimiento para cualquier nación desarrollada es la igualdad de oportunidades.

Dicho lo anterior, desde esta tribuna expongo la reserva que he propuesto al presente dictamen y que contiene un Artículo Tercero Transitorio, que garantiza la asignación de recursos suficientes para que los fines planteados en esta reforma puedan implementarse a cabalidad y en las diferentes entidades federativas del país.

Necesitamos destinar recursos para capacitar a todos los funcionarios que tienen incidencia en el tema y que estos puedan tomar decisiones con criterio de perspectiva de género.

Finalizo mi participación haciendo votos para que esta reforma pueda significar un paso firme, en el sentido de alcanzar una igualdad que sea palpable para los ciudadanos, una que estreche la distancia salarial que todavía existe en buena parte del país entre hombres y mujeres.

Hoy, las mujeres no solo tenemos de frente el reto de ser buenas profesionistas en un mundo cada día más competitivo. Además, de ser madres y esposas, en muchos casos, sino que nuestra remuneración no es pensada con justicia.

Por eso espero, compañeras y compañeros Senadores, que apoyen esta reserva que les he propuesto.

Lo que hagamos en esta legislatura tendrá eco en las próximas generaciones.

Es cuanto, señor Presidente.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Muchas gracias, Senadora Reyes Hernández.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** No se admite a discusión, se desecha. Y, por lo tanto, el dictamen queda en sus términos.

La Senadora Amalia Dolores García Medina reservó el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y el 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentario al Apartado B) del artículo 123 constitucional.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

Se inserta en el Diario de los Debates. Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aceptarse las reservas presentadas.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Consulto a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Se desecha. El dictamen queda en sus términos.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo, 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria al Apartado B) del artículo 123 constitucional, y del Transitorio Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Informo a la Asamblea que resta un minuto para cerrar el sistema electrónico de votación.

Si alguna Senadora o Senador falta por emitir su voto, puede hacerlo en este momento.

Sigue abierto el sistema electrónico de votación, si alguna Senadora o Senador falta por emitir su voto.

Continúa abierto el sistema electrónico de votación, si alguna Senadora o Senador falta por emitir su voto.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** Asistencia técnica allá con la Senadora López Hernández.

Sonido en el escaño de la Senadora López Hernández.

**La Senadora Edith López Hernández:** (Desde su escaño) Para solicitar que se inscriba en el Diario de los Debates.

Mi voto es a favor en lo general, no alcancé a votar hace un momento.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** No pasa nada, se quedará en el Diario de los Debates, y se inscribirá también.

**El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas:** Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Pregunto, si falta alguna ciudadana Senadora o Senador de emitir su voto.

### **VOTACIÓN**

Señor Presidente, conforme al registro tenemos 100 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña:** En consecuencia, quedan aprobado por unanimidad los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo, 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentario al Apartado B del artículo 123 constitucional y el Transitorio Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentario al Apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Se remita a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**



María Martina Kantún Can  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Of. No. MMKC-LXVI-070/2024

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

**SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

**SEN. GEOVANNA BAÑUELOS DE LA TORRE**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

**SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA  
**Presentes.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN**



**MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO,** para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### **A. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada el 9 de octubre de 2024, la H. Cámara de Senadores recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.
2. Mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-1123, de esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Senado de la República, dispuso el turno a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.
3. En orden a la relevancia del asunto, las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, se reunieron en la Salas 5 y 6 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República, a los 28 días de noviembre del año dos mil veinticuatro, para el análisis y discusión del presente Dictamen.

#### **B. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos con el Dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género, de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y



adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**SEGUNDA.** Como se menciona en la iniciativa en comento, el Estado debe reconocer el problema de desigualdad social y económica como un asunto de carácter público del que debe hacerse cargo; desde esta posición claramente se puede identificar a la desigualdad, a las violencias y a la discriminación como elementos estructurales generadores de opresión y desventajas para diversos grupos, en particular para las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Las dimensiones desde las cuales atajar el problema son diversas, empero, la desigualdad vinculada a la brecha salarial continúa siendo prioritaria.

**TERCERA.** La brecha salarial entre mujeres y hombres en México es un problema persistente y significativo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres en México enfrentan una brecha salarial considerable en comparación con los hombres.

**CUARTA.** Como se señala en el dictamen, esta desigualdad se manifiesta en diversas actividades económicas y sectores laborales. Los datos también revelan que las mujeres, a pesar de tener una participación creciente en el mercado laboral, continúan enfrentando barreras estructurales que limitan su acceso a puestos mejor remunerados y condiciones laborales equitativas. La brecha salarial puede atribuirse a factores estructurales como la discriminación de género, la concentración de mujeres en empleos de menor remuneración y la falta de representación en roles de liderazgo y toma de decisiones.



**QUINTA.** Como se establece en el dictamen, no obstante que se cuenta con normas e instituciones creadas de forma específica para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como erradicar la brecha salarial por razones de género, éstas han tenido una posición marginal en las prioridades de muchos gobiernos, por esta razón es necesario colocar en una posición central la política para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento **VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO,** con las consideraciones señaladas.

ATENTAMENTE



SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN

## **Mensaje para hablar a favor del dictamen de brecha salarial**

Hoy hablamos de un tema que refleja nuestras desigualdades más profundas y pone a prueba nuestra voluntad de superarlas. Porque la desigualdad salarial no es una cuestión únicamente de ingresos; es una cuestión de justicia, de dignidad humana, de reconocer el valor del trabajo en igualdad de condiciones.

En México, las mujeres ganan entre un 15% y un 20% menos que los hombres, incluso con el mismo nivel educativo y las mismas responsabilidades laborales. Por otro lado, en Nuevo León, la brecha salarial de género es del 16% al 18% en promedio. Esto significa que, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer gana entre 82 y 84 pesos, incluso cuando desempeñan roles similares.

Además, únicamente el 13% de las mujeres trabajadoras en el estado ocupan posiciones de liderazgo o directivas, según el IMCO, reflejando un techo de cristal persistente. ¿Qué nos dice esto? Que hemos normalizado y enraizado la desigualdad en el corazón mismo de nuestras estructuras económicas y sociales.

Esta brecha no es solo un número, detrás de cada cifra hay un rostro, una historia, un talento desperdiciado que este país no puede darse el lujo de perder. Cada cifra es un ciclo de desigualdad que atraviesa generaciones, cuya principal consecuencia es la feminización de la pobreza. Es decir, las mujeres, especialmente aquellas que son jefas de familia, enfrentan barreras desproporcionadas que las empujan a condiciones precarias, a veces insostenibles.

Y esto se agrava con una carga invisible pero profundamente injusta: en promedio, las mujeres en México dedican 40 horas semanales adicionales a trabajos no remunerados, como el cuidado de hijos y labores del hogar. Los hombres, en comparación, dedican menos de 15 horas. ¡Cuánta falta de corresponsabilidad nos hace en este país! En el hogar, en la familia, en la sociedad.

El dictamen que hoy discutimos no solo reconoce esta realidad; propone un camino para transformarla. Promueve la supervisión activa para garantizar que las empresas cumplan con estructuras salariales equitativas y exige que las instituciones públicas lideren con el ejemplo.

Además, aborda la interseccionalidad de la desigualdad: porque las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y de la comunidad LGBTQ+ enfrentan barreras aún más altas. Reconocer y visibilizar estas diferencias es fundamental para superarlas.

No podemos permitir que otra generación de mujeres siga siendo invisibilizada y excluida de las oportunidades que merecen. Creer en la igualdad implica no ignorar las diferencias; construir un sistema que las supere, que las entienda y que las transforme en oportunidades.

Como hombre, entiendo que hablar de igualdad salarial es más que un compromiso con las mujeres; es también un compromiso con el futuro que queremos dejar a nuestras hijas e hijos. Porque esta lucha no se trata de un solo sector de la población, es un esfuerzo colectivo que nos define como sociedad.

En Movimiento Ciudadano, la erradicación de la brecha salarial no es un tema reciente, es una causa que hemos defendido con firmeza y convicción. Por años, la hoy diputada Patricia Mercado lideró esta lucha en este mismo Senado, abriendo camino con propuestas que marcaron un antes y un después en la agenda de igualdad. Nos entusiasma ver que algunas de esas iniciativas, que en su momento quedaron rezagadas, hoy sean retomadas.

Pero no podemos detenernos aquí. Seguiremos impulsando las agendas pendientes que representan un verdadero cambio estructural: la ampliación de las licencias de maternidad y paternidad con un sueldo íntegro; y la igualdad salarial dentro del deporte, una lucha que encabeza el senador Clemente Castañeda.

Por eso, la aprobación de este dictamen es un acto de justicia histórica. Es una declaración de que México es un país que está listo para cerrar brechas, para ser un país no sólo cree en la igualdad, sino que trabaja por ella, impulsando políticas que no dejen a nadie atrás. Hoy, demos ese paso. Por las mujeres, por sus familias, por un México más justo y más fuerte.



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

|                                                                                     |                                                         |                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Director General de<br>Crónica y Gaceta Parlamentaria<br>Gilberto Becerril Olivares | Presidente<br><br>Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna | Directora del<br>Diario de los Debates<br>Eugenia García Gómez |
| Año I                                                                               | Ciudad de México, jueves 5 de diciembre de 2024         | Sesión 36 Anexo A                                              |

## SUMARIO

### MINUTAS

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. ....

48



**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXVI-I-1P-09**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.**

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 86.-** A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 28.- ...**

En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Segundo.-** Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

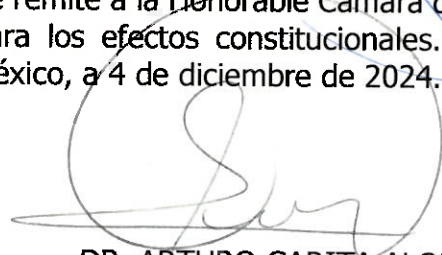
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2024.



  
SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA  
Presidente

  
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT  
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados  
para los efectos constitucionales.- Ciudad de  
México, a 4 de diciembre de 2024.

  
DR. ARTURO GARITA ALONSO  
Secretario General de Servicios Parlamentarios



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

|                                                                                     |                                                         |                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Director General de<br>Crónica y Gaceta Parlamentaria<br>Gilberto Becerril Olivares | Presidente<br><br>Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna | Directora del<br>Diario de los Debates<br>Eugenia García Gómez |
| Año I                                                                               | Ciudad de México, miércoles 11 de diciembre de 2024     | Sesión 39 Anexo I                                              |

## SUMARIO

### DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B, DEL  
ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con proyecto de decreto  
por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del  
Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Regla-  
mentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradica-  
ción de la brecha salarial por razones de género. . . . .

204

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1, 2 fracción XLIV y 45 numerales 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículo 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, 167, 173 y demás relativos y aplicables del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, conforme la siguiente:

### Metodología:

- I. En el capítulo de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Minuta y del trabajo previo de resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. El apartado denominado **"Contenido de la minuta"** se sintetiza el alcance de la propuesta de la reforma en estudio, y en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- III. En el capítulo de **"Consideraciones"**, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la Minuta mediante la evaluación de las porciones normativas propuestas, las que se confrontan con lo dispuesto en la legislación vigente para el caso en concreto y la aplicación, en su caso, de la doctrina.
- IV. En el capítulo de **"Conclusiones"**, la Comisión dictaminadora emite la resolución sobre el asunto analizado.

### I. Antecedente Legislativo



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

1. En fecha 4 de diciembre de 2024, según consta en la Gaceta del Senado LXVI/1PPO-75/146334, el Pleno de la Colegisladora sometió a discusión y votación el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, que aprobado por unanimidad de 110 votos y turnado para los efectos del artículo 72 Constitucional a esta Cámara de Diputados.
2. En fecha 5 de diciembre del 2024, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recibió el oficio identificado con alfanumérico D.G.P.L. 66-II-5-149, de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la Minuta de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, con número de expediente 653.

### II. **Contenido de la Minuta.**

La Minuta bajo análisis propone la reforma y adición de los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, pretensión que se acompaña en los términos planteados por el Senado de la República.

Para dar mayor claridad a las porciones normativas que se analizan en el presente Dictamen, se presenta el siguiente Cuadro Comparativo, en el que se confrontan el texto vigente de los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, con las porciones normativas contenidas en el proyecto de Decreto:



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género

| Ley Federal del Trabajo                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto Vigente                                                                                                                                     | Minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. | <b>Artículo 86.</b> A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. |
| Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Texto Vigente                                                                                                                                     | Minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Artículo 28. ...</b><br><br>Sin correlativo                                                                                                    | <b>Artículo 28. ...</b><br><br>En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                         |

### III. Consideraciones de la Comisión

**Primera.** Esta dictaminadora reconoce y acompaña la justa pretensión del Ejecutivo Federal



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

y del Senado de la República para actualizar las disposiciones contenidas en los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**Segunda.** El proyecto de Decreto que se analiza tiene como antecedente la iniciativa presentada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en fecha 3 de octubre de 2024, la cual, tiene como finalidad erradicar la brecha salarial por razones de género.

**Tercera.** Las y los Diputados que integramos esta Comisión, coincidimos con el interés del Poder Ejecutivo por actualizar el marco normativo en materia laboral, para atender esta problemática que afecta a millones de mexicanas.

**Cuarta.** El presente Proyecto de Decreto propone reducir la brecha salarial que existe entre mujeres y hombres, a través de acciones encaminadas a erradicar prácticas retributivas desiguales, ciñéndose a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Así mismo, presenta una modificación al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en la que se contempla ampliar la cobertura del derecho que tienen los trabajadores a solicitar permisos por maternidad y paternidad, en casos de adopción.

**Quinta.** Es innegable que existe en México una brecha salarial por razones de género, en detrimento de las mujeres, situación que se agrava con una penalización de facto que existe sobre la maternidad, ya que las madres trabajadoras perciben salarios más bajos, una disparidad que se dispara a medida que aumenta el número de hijas e hijos que tiene una mujer.



**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

Los menores salarios de las madres están relacionados con la reducción del tiempo de trabajo; el empleo en puestos con mayores facilidades para la conciliación con la vida familiar, que suelen estar peor remunerados; las decisiones de contratación y promoción, que penalizan la carrera profesional de las madres; y la falta de programas de apoyo a la reincorporación de las mujeres al trabajo tras un tiempo fuera del mercado laboral.

Para entender la dimensión del problema, es importante analizar los datos duros:

- En México **solo el 45% de las mujeres en edad productiva trabajan**, en comparación con el promedio de 78% de los hombres mexicanos, según datos de la OCDE que coinciden con la más reciente encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, elaborada por el INEGI en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al tercer trimestre de 2018.<sup>1</sup>
- La brecha salarial de género es del 20%, lo que significa que las mujeres trabajadoras ganan el 80% de lo que ganan los hombres. Para las mujeres de color, las migrantes, las que sufren discapacidades y las que tienen hijos, la brecha es aún mayor.<sup>2</sup>
- Al ritmo actual, corremos el riesgo de dejar a más de 340 millones de mujeres y niñas en la miseria de aquí a 2030 y un alarmante 4% podría sufrir inseguridad alimentaria. El progreso en la reducción de la brecha salarial de género ha sido demasiado lento. A

---

<sup>1</sup> Brecha salarial, una de las grandes barreras para la igualdad de género. 14 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/brecha-salarial-una-de-las-grandes-barreras-para-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

<sup>2</sup> ONU MUJERES. Todo lo que necesitas saber sobre cómo impulsar la igualdad salarial. 22 febrero de 2024. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/explainer-everything-you-need-to-know-about-equal-pay>



**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

este ritmo, se tardará casi 300 años en alcanzar la paridad económica de género.<sup>3</sup>

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional del INEGI (2022), en México, el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de 26 mil 860 pesos, Para los hombres, este monto fue de 33 mil 964 pesos; para las mujeres, de 19 mil 336, Las cifras representan una brecha entre ambos sexos de 14 mil 628 pesos al trimestre.

En contraste, cerrar brechas salariales entre mujeres y hombres genera beneficios palpables en economías y poblaciones, como se sostiene a continuación:

- Cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la OCDE y en algunos países no miembros, el aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo —o una reducción de la disparidad entre la participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral— produce un crecimiento económico más rápido.<sup>4</sup>
- El empoderamiento económico de las mujeres incrementa la diversificación económica y la igualdad de ingresos en pos de una prosperidad compartida. Se calcula que cerrar la brecha de género podría suponer un impulso de 7 billones de dólares estadounidenses para la economía mundial.<sup>5</sup>
- La igualdad económica de las mujeres es buena para los negocios. Las empresas se benefician enormemente del incremento de las oportunidades de empleo y liderazgo

---

<sup>3</sup> ONU MUJERES. El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2023. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/09/progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2023>

<sup>4</sup> Los beneficios económicos de la igualdad de género. Disponible en: <https://www.pactomundial.org/noticia/los-beneficios-economicos-de-la-igualdad-de-genero/>



**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

para las mujeres, que han demostrado aumentar la eficacia organizativa y el crecimiento. Según las estimaciones, las empresas que tienen tres o más mujeres en puestos directivos superiores consiguen mejores resultados en todos los ámbitos de desempeño<sup>6</sup>

Así mismo, es importante señalar que existen instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, que deben ser considerados como base para este esfuerzo, tales como:

- Convenio No 100. "Convenio sobre igualdad de remuneración". Tras su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1951, México fue el primer país en ratificarlo un año después."
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por México en 1981, que proporciona un marco vinculante para los países que la ratificaron, con el fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

**Sexta.** En tal sentido, es que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que emitimos el presente Dictamen, coincidimos en que las modificaciones a los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, se insertan adecuadamente a nuestro sistema jurídico y contribuirá notablemente a la erradicación de la brecha salarial por razones de género.

#### **IV. Conclusiones**

Por las razones expuestas las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

aprobamos el Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional**, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, por lo que sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B), DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.**

**Artículo Primero.** - Se reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 86.** A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; **en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

**Artículo Segundo.** - Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 28. ...**

**En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.**



## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito  
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género**

### TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acordaron, la Diputada Presidenta, las Diputadas Secretarias y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su reunión extraordinaria, celebrada en las Instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2024.



11-12-2024

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 467 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 11 de diciembre de 2024.

Discusión y votación 11 de diciembre de 2024.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**

# Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 11 de diciembre de 2024

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes:

~~De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.~~

~~De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.~~

**De la Comisión de Trabajo, el tercero, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.**

Por acuerdo de los grupos parlamentarios, para fundamentar los dictámenes se otorgará el uso de la palabra a un integrante de las comisiones dictaminadoras, hasta por cinco minutos, por lo que tiene el uso de la palabra la diputada Estela Carina Piceno Navarro, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Justicia.

**La diputada Estela Carina Piceno Navarro:** Con su venia, diputado presidente. Muy buenos días a todas y a todos, es un regalo verlos esta mañana. Deseo comenzar haciendo un razonamiento sumamente básico y sencillo.

Alrededor de 40 por ciento de las mujeres han declarado haber sido víctimas de algún tipo de violencia en sus relaciones de pareja y considerando que de acuerdo con el Inegi hay aproximadamente 67 millones de mujeres en nuestro país, es decir, casi 27 millones de mujeres han sido víctimas de alguna de las violencias en una relación de pareja.

De igual manera, en México hay más de 38 millones de niños y adolescentes que representan el 30 por ciento de la población y que son potencialmente víctimas de alguna de las violencias que lamentablemente todos estamos expuestos a sufrir.

Por ello nace este dictamen, el cual me complace anunciarles que fue acompañado por unanimidad en la Comisión de Justicia, en el que se reflejan cambios que trastocan, tanto el Código Nacional de Procedimientos Penales como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efectos de armonizar con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Gracias a esta reforma podemos dar cuenta del cómo sí nos podemos poner de acuerdo todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso de la Unión, para poder apoyar las buenas ideas que benefician a la sociedad y en específico las acciones para proteger a mujeres, niñas, niños y adolescentes por medio de la efectiva garantía de las medidas de protección para quienes históricamente han sido víctimas de delitos y que también desafortunadamente habían sido ignorados.

Hoy, no sólo para las mujeres sino para todo el pueblo de México, es un día de fiesta y celebración, pues todas las personas, especialmente mujeres, que han sido víctimas de algún tipo de violencia familiar o en relaciones de pareja serán protegidas. En la ley se establecerá la obligación de priorizar toda la protección que desde el Estado pueda brindarse.

Éste es el mandato del pueblo de México que todas las fuerzas políticas debemos atender, las necesidades y el clamor social de las mujeres que nos dice: ni una mujer más víctima de violencia por parte de su pareja. ni una niña o niño más, víctima de abusos. En la Comisión de Justicia coincidimos en la convicción de que desde el Congreso de la Unión debemos trabajar por un México mejor para todas y todos, sin distinción de edad, género, religión, condición social ni de ninguna clase.

Es de resaltar que en esta reforma estamos orgullosamente estableciendo todos los mecanismos jurídicos y administrativos que consideramos —insisto, por unanimidad— permiten garantizar el derecho de mujeres y de la infancia a una vida libre de violencia. Justamente, ése es el bien jurídico tutelado a proteger y que está en cuestión. La vida libre de violencia, y si me permiten añadir, el libre desarrollo de la personalidad.

Por eso, esta reforma establece acciones por parte del Estado mexicano, entre las cuales se obliga a la policía a dar prioridad de atención a medidas u órdenes de protección a mujeres, niñas, niños y adolescentes. También obliga a las autoridades a actuar con perspectiva de género, diligencia y oportunidad para salvaguardar la seguridad de la víctima y evitar la revictimización que podría representar el contacto con sus agresores.

De igual forma se tuvo que poner en la ley la obligación de que se garantice que exista atención médica y psicológica especializada para las víctimas, la cual debe ser acorde la tipo de violencia y al delito que haya sufrido la víctima.

En la ley se ordena crear un registro nacional de medidas u órdenes de protección de las adolescentes, niñas y niños, el cual será operado y alimentado por autoridades de los tres niveles de gobierno formando parte nodal del Sistema Nacional de Información con acceso garantizado para autoridades competentes para proteger los bienes jurídicos tutelados y verificar su debido cumplimiento, efectividad y no interrupción hasta que se obtenga el resultado deseado de una real protección del bienestar de infantes y mujeres. Es su derecho, es nuestro derecho. Pero la reforma no acaba ahí. De hecho, sólo ataca el problema de la manera más profunda y correcta posible...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Estela Carina Piceno Navarro:** —Concluyo diputado— ...desde la raíz, ya que se considera incluir en los planes de estudio de nuestros niños en las escuelas de forma transversal, contenidos en materia de perspectiva de género.

Por último, la implantación de las medidas propuestas en esta iniciativa requerirá asignaciones específicas al Ramo 13, al cual, afortunadamente, puedo anunciarles que tendrá un presupuesto histórico de casi 500 mil millones de pesos. Es tiempo de mujeres, es tiempo de mujeres sin violencia. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra para fundamentación por la Comisión de Igualdad de Género la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, hasta por cinco minutos.

**La diputada Anaís Miriam Burgos Hernández:** Compañeras y compañeros de este honorable Congreso de la Unión, honorable pueblo de México. Como representante popular y presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, me es grato comunicar el dictamen que analizamos y discutimos en esta comisión sobre las reformas a las leyes en materia de igualdad sustantiva.

Con este proceso legislativo se da puntual cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de este año, el cual establece que el Congreso deberá armonizar el marco jurídico correspondiente en un plazo no mayor de 90 días a su entrada en vigor.

El pasado 5 de diciembre no remitieron el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

La aprobación de estas reformas permitirá que, al entrar en vigor, las mujeres, niñas y adolescentes construyamos un camino hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para vivir en un país donde ser mujer no signifique vivir en desigualdad, donde todas podamos ser reconocidas como parte del pueblo, como sujetas políticas y ejercer nuestros derechos libres de discriminación y de violencia.

Este dictamen tiene por objeto normar las materias de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cuidados y erradicación de la brecha salarial por razones de género, destacando que se establece la brecha salarial de género como la práctica de retribución salarial desigual por razón de género, se determina que la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer acciones en materia de cuidados, en materia de salud y laboral, entre otros.

Se fija que el artículo 4o. constitucional reglamentará la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus disposiciones serán de orden público y observancia general. Se crea el Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección de las Mujeres Adolescentes, Niñas y Niños como instrumento de política pública, tendente a erradicar las violencias en su contra. Estas medidas de protección serán actos de urgente aplicación.

La Fiscalía General de la República y el Consejo Nacional de Seguridad Pública tendrán nuevas facultades en la citada materia, así como en los casos de violencia vicaria, la autoridad deberá salvaguardar la integridad en niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Finalmente, destacamos que se establece la coordinación entre las autoridades jurisdiccionales y administrativas de los tres órdenes de gobierno para erradicar las violencias. Para quienes integramos esta comisión legislativa, ser parte de este momento histórico para las mujeres y para toda la sociedad nos compromete de manera real a seguir trabajando coordinadamente para transformar las vidas de las mujeres.

Hoy, tras muchos años, por primera vez en la historia contamos con una mujer en la Presidencia de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, junto a ella estamos siendo partícipes de un avance contundente en materia de derechos de las mexicanas.

La reforma plantea proteger a las mujeres de la violencia que se ejerce a través de interpósita persona o de terceros, llamada *violencia vicaria*. Propone homologar esta definición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares para que la definición sea más amplia y asertiva, y permita una mayor protección para las mujeres al iniciar un procedimiento jurisdiccional.

Hoy, en este día tan relevante para la lucha por la igualdad, recordamos a las mujeres independentistas, a las revolucionarias, a las obreras, a las maestras, a las trabajadoras de maquila, a las jornaleras, a las campesinas, a las mujeres indígenas, a las afroamericanas, a las afromexicanas, a las mujeres de los barrios, de los pueblos, a las feministas, a las defensoras de los derechos humanos, a las académicas, a las luchadoras sociales, a las madres que han dado la vida exigiendo justicia, memoria y no repetición, en búsqueda de justicia para sus hijas víctimas de desaparición, trata y feminicidio.

Hoy iniciamos un nuevo paso en el camino de la esperanza, para que las mujeres que han vivido en carne propia el machismo, el racismo y el clasismo, y que han enfrentado el desdén de las instituciones que profundizaron la desigualdad y la violencia, tengan mayores posibilidades de vivir una vida digna. Para aquellas mujeres con trabajos precarios y dobles o triples jornadas laborales. Para aquellas que sostienen la vida misma a través del trabajo doméstico y de cuidados, que ha sido invisibilizado. Para aquellas que han vivido la feminización de la pobreza. Y para todas, para las de hoy, por las que vienen, para las niñas, para las jóvenes, las adultas, nuestras abuelas. Hoy es un día de celebración...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Anaís Miriam Burgos Hernández:**...Porque nuestra labor como representantes populares ha cumplido su cometido y vamos avanzando con pasos firmes. Que vivan todas las mujeres que luchan y han luchado en nuestro país. Que viva la igualdad. Que viva la justicia social. Que vivan las niñas, adolescentes y mujeres de México. Gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Para fundamentar, por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, tiene el uso de la palabra la diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez, hasta por cinco minutos.

**La diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez:** Con su permiso, diputado presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez:** Estimadas diputadas, compañeras, compañeros, el día de hoy las y los diputados de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de todos los grupos parlamentarios nos pronunciamos a favor por reformar diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

De entre los que se destacan la modificación al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, que plantea promover acciones por parte del Estado para erradicar la brecha salarial de género, y el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado que, en caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.

Esta reforma busca resarcir una deuda histórica que se tiene con nosotras las mujeres, es dar un paso hacia la igualdad, la equidad y la justicia, que se nos ha venido negando durante muchos años. Y con esto se acaba con el modelo patriarcal que por años ha generado una profunda desigualdad en nuestro país. La desigualdad salarial entre hombres y mujeres es una realidad que ha perpetuado la pobreza y la reducción de oportunidades en México, en perjuicio de todas nosotras.

Pese a los avances legislativos y la mayor conciencia social sobre la igualdad de género, persiste aún una profunda discriminación salarial. A menudo, las mujeres enfrentamos menores oportunidades de ascenso o de negociación salarial y también se nos paga menos por desempeñar los mismos trabajos que los hombres.

México ha implantado algunas políticas para reducir la brecha salarial, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece medidas para promover la igualdad salarial y de oportunidades. Además, se han promovido programas de sensibilización en las empresas y se han fortalecido las leyes contra la discriminación de género.

Sin embargo, la implantación de estas leyes es desigual, y muchas mujeres siguen enfrentando obstáculos en el acceso a los mismos salarios por trabajo igual. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, la brecha salarial es de 16 por ciento: por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer obtiene 84. Ello demuestra la gravedad de la desigualdad que existe en nuestro país. Y lo más alarmante es que esta diferencia no sólo se refleja en una disparidad económica, también revela una discriminación histórica, que está profundamente arraigada en las estructuras laborales y sociales.

Las mujeres, pese a su amplia participación en el mercado laboral, siguen enfrentando obstáculos que van desde la falta de acceso a trabajos bien remunerados, hasta el techo de cristal, que limita el ascenso a cargos

directivos y de toma de decisiones. Con esta reforma se busca corregir siglos de opresión y discriminación salarial.

Según datos del Coneval, a través de su sistema de indicadores de pobreza y género, se ha revelado que las mujeres obtenemos ingresos inferiores a los hombres por el mismo trabajo, independientemente de su nivel educativo.

La brecha salarial tiene consecuencias profundas, tanto para las personas afectadas, como para la sociedad en general. En el caso de las mujeres la desigualdad salarial perpetúa un ciclo de pobreza y además vulnerabilidad. Cuando las mujeres ganan menos, tienen menos recursos para invertir en su educación, en la de sus hijos y en su bienestar general.

Esta reforma exige a las empresas empleadoras que revisen sus estructuras salariales para identificar y erradicar prácticas discriminatorias y promover un entorno laboral más justo, donde el mérito y la capacidad sean los únicos criterios que sirvan para determinar un salario.

Se busca no sólo cerrar la brecha salarial sino transformar un panorama laboral al reconocer la importancia del trabajo doméstico, de cuidados y, además, realizado en su mayoría por mujeres, generando el impulso a la productividad económica, la reducción de desigualdades estructurales, el fortalecimiento del tejido social y la promoción del desarrollo sostenible. Elementos claves para construir un México más equitativo e incluyente.

Esta reforma representa parte de esta gran transformación profunda que estamos viviendo en México, es el resultado de la lucha de miles de mujeres por derribar las barreras que impedían el acceso a trabajos y sueldos dignos. Desde el Grupo Parlamentario de Morena y como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y además agradecer el acompañamiento de mi presidenta, diputada Maiella Gómez, reiteramos nuestro compromiso para garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras, promoviendo reformas que propicien la eliminación de brechas por razón de género, resarcando una deuda histórica que tenía pendiente con millones de trabajadoras.

Todo esto suma al proyecto de nación con enfoque social propuesto por nuestra gran presidenta de la República. Claudia Sheinbaum Pardo, del segundo piso de la cuarta transformación. Que vivan las trabajadoras del pueblo de México, las mejores del mundo. Muchas gracias. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias. Pasamos al apartado de fijación de posturas por parte de los grupos parlamentarios. Son hasta 15 minutos por grupo parlamentario y todos han dividido sus participaciones en 3, por lo que habrá 3 oradoras por grupo parlamentario. Iniciamos con Movimiento Ciudadano, haciendo uso de la palabra, en primera instancia, la diputada Anayeli Muñoz Moreno, hasta por cinco minutos. Aprovechamos para saludar a estudiantes de la Universidad George Washington, de Estados Unidos, que nos visitan. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas. Un gusto que estén por acá acompañándonos.

**La diputada Anayeli Muñoz Moreno:** Gracias. Con permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Anayeli Muñoz Moreno:** En Movimiento Ciudadano tenemos un compromiso y una responsabilidad con todas las niñas, las adolescentes y las mujeres de nuestro país para seguir avanzando en lograr la igualdad sustantiva, porque haberlo plasmado en la Constitución no garantiza su cumplimiento en los hechos.

Es importante no dar un solo paso atrás, seguir alzando la voz para nombrar todas y cada una de las desigualdades y violencias que enfrentamos las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Porque nombrar las desigualdades y violencias es uno de los primeros pasos para eliminarlas, como hoy, compañeras y compañeros, estamos haciendo con la ampliación de la definición de discriminación, con la brecha salarial de género y con la violencia vicaria.

Desafortunadamente, en el país las mujeres que viven en una relación violenta en lugar de ser acompañadas, son revictimizadas, son culpadas, son perseguidas, son acosadas y no sólo eso, debido a los roles y a los

estereotipos de género que han sido impuestos en este sistema patriarcal, trabajar de manera no remunerada en el hogar las ha orillado a millones de mujeres a no tener un empleo formal, a no tener prestaciones, a vivir en la pobreza, a no tener siquiera acceso a un crédito de vivienda y, por supuesto, carecer de una casa propia.

En estas condiciones, al sufrir violencia las mujeres agredidas se quedan sin un lugar para estar ellas seguras y tranquilas con sus hijas y con sus hijos, pues hoy son obligadas a abandonar ese domicilio y sus pertenencias. Imagínense en la situación de vulnerabilidad en que coloca a las mujeres. Por eso hoy, como hice en la Comisión de Igualdad de Género, celebro que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estemos aprobando un cambio sustancial.

Cuando las mujeres estén en peligro por la violencia al interior de sus hogares, no tendrán que ser ellas, las mujeres, las que salgan de casa y quedarse sin un techo para ellas, sus hijas y sus hijos, sino que el Ministerio Público podrá determinar que el agresor desaloje de forma inmediata la vivienda, independientemente de que este acredite la propiedad o posesión, porque las mujeres son las agredidas y son las que se encuentran en vulnerabilidad.

Falta mucho por reglamentar en este tema, por ejemplo, dejar más claridad y, por supuesto, involucrar a los primeros respondientes, las instituciones policiacas. Son las primeras que llegan a los domicilios cuando hay un caso de violencia. Y, por supuesto, quienes estén en las instituciones policiacas y en los Ministerios Públicos que actúen con perspectiva de género, porque no faltan algunas personas que todavía siguen revictimizando a las mujeres y protegiendo a los agresores.

También es trascendental el cambio que hoy votaremos para crear el Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección, es un mecanismo de coordinación institucional de los tres niveles de gobierno, de seguridad también, de procuración y administración de justicia.

Estas medidas, como otras vertidas en el dictamen, son fundamentales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de verdad, celebro esta iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, pero en un tema tan importante me parece que hubiera sido pertinente más cambio, más tiempo para análisis en todas las comisiones, que se escucharan las voces, porque hay muchas cosas que mejorar en estos dictámenes.

Por eso presentaré una serie de reservas, pero bueno, como sabemos que suelen ser muy cerrados a los cambios, pues solicito la apertura para que sigamos legislando y mejorando la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que estas propuestas que hoy vamos a votar sean realmente fortalecidas.

Por ejemplo, considerando los tiempos de actuación de los Ministerios Públicos es importante que también estemos ya facultando para que dicten las instituciones policiacas medidas y órdenes de protección, ya que son los primeros respondientes, y las respuestas inmediatas son fundamentales para asegurar la vida e integridad de las mujeres.

La Secretaría de las Mujeres coordinará el registro nacional, pero una vez más, hay que decirlo fuerte y claro, en el Presupuesto que vamos a discutir no estamos fortaleciendo la Secretaría de las Mujeres, no estamos fortaleciendo las políticas de igualdad de género, es lamentable porque el compromiso no se está reflejando en los hechos.

Otro cambio necesario que analizamos en estos dictámenes es reducir de 48 a 24 horas el plazo para inscribir las medidas u órdenes de protección en dicho registro y finalmente sobre las modificaciones de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres se considera una emisión de certificados de igualdad laboral, de género y no discriminación, pero se requiere detallar cómo va a funcionar ya esta certificación en los centros de trabajo y una vez más necesitamos definir de dónde va a venir el recurso para operarlo. Insisto, sin recursos no hay políticas públicas.

Concluyo: los avances plasmados en este dictamen son muy importantes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, aún tenemos mucho trabajo que hacer...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Anayeli Muñoz Moreno:**...Concluyo: necesitamos un compromiso real, por todas las que hoy viven desigualdad, las que viven violencia, las que viven pobreza, pero también el compromiso por todas las que ya no están con nosotros. Muchas gracias. Es cuanto.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

**La diputada Laura Hernández García:** Con la venia de la Presidencia. Este dictamen en materia de medidas de protección y derecho a las mujeres a una vida libre de violencia es fundamental. Creo que todas y todos aquí estamos de acuerdo que es un gran avance, pero hay que reconocer que la violencia contra las mujeres y las niñas en México permanece como uno de los principales problemas públicos.

Esto está a la vuelta de la esquina. Muchas de nosotras y de las niñas y adolescentes no sabemos si vamos a regresar bien a nuestras casas, si no vamos a ser víctimas de un asalto, de una violación, de una desaparición o de un asesinato.

Y esto es lo que permanece en México, porque no solamente la violencia por prejuicio y la violencia letal nos afecta, que es el último grado de estas violencias, sino que todo lo que ha obstaculizado la igualdad sustantiva, la negación de vivir en libertad, sin que haya limitaciones al desarrollo al proyecto personal de la vida de cada una.

Diversos datos ponen de manifiesto la crisis de violencia contra las mujeres, por ejemplo, la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares, del Inegi, muestra que 42.8 por ciento de esas mujeres de 15 años o más han vivido alguna situación de violencia en la infancia o la adolescencia. En el pasado sexenio se acumularon 5 mil 227 presuntos feminicidios y 15 mil 6334 víctimas de homicidios dolosos. La impunidad de estos crímenes es de al menos 73 o 76 por ciento.

Las mujeres se enfrentan a diversos tipos de violencia y situaciones de discriminación debido a la interseccionalidad de género con la edad, por pertenecer a una población indígena, ser afrodescendiente, por la condición sociocultural, socioeconómica, política y también por pertenecer a la comunidad lésbica, bisexual o trans.

Y, no dejemos de lado a todas las mujeres con discapacidad, que también en algún momento de su vida han sido víctimas de violencia y que se les limita las oportunidades para poder desarrollarse. En esta legislatura afortunadamente tenemos a varias legisladoras con discapacidad que merecen todo nuestro respeto y que les ha costado mucho llegar aquí. Esto no lo podemos dejar pasar por alto.

Es importante también que no dejemos de insistir, aunque parezca obvio, que el trabajo se tiene que realizar con perspectiva de género, que sea respetuoso a los derechos humanos, que haya una visión analítica de las diferencias culturales que han sido construidas alrededor de las mujeres y hombres, que son la causa de la opresión, la discriminación, la exclusión y la violencia de género en todas sus formas.

El Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños debe ser una herramienta que permita la coordinación entre las dependencias de la administración pública, encargadas de la seguridad y de la procuración y administración de justicia en los tres niveles de gobierno, para dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia y que no quede solamente en el papel, es importante que se capacite al personal, es importante que se sensibilice al personal y también a todos los operadores de justicia y que en caso de que no hagan esto, que no cumplan con su obligación, sean sancionados.

El registro también implica que en las entidades federativas se legisle, pero también que se apliquen políticas públicas concretas a la atención a víctima y que incluya, al menos, uno, atención de la denuncia en forma pronta y expedida, con un enfoque sí de género, pero también de derechos humanos y que se priorice la dignidad de la persona y que esté sensible a las necesidades de la víctima y también, por qué no decirlo, tenemos que estar atentos a que se respete el interés superior de la niñez y tomar en cuenta una perspectiva intercultural e interseccional, entre otras.

Atención jurídica, sí, pero también médica y psicológica especializada y también que estas medidas y órdenes de protección a la víctima sean acordes con el caso y que se proteja a las mujeres y a las niñas en lo más posible...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Laura Hernández García:** Concluyo. Para la bancada naranja, la igualdad sustantiva y vivir en una sociedad libre de violencia hacia las mujeres y niñas es nuestra causa permanente. Y falta mucho por hacer, por lo cual estamos comprometidas por el trabajo de esto día a día, que todas las mujeres y niñas escuchen este mensaje. Movimiento Ciudadano seguirá alzando la voz proponiendo reformas para el pleno ejercicio de nuestros derechos por una vida libre de violencia y discriminación, y acceso a la justicia real para todas. Es cuanto.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

**La diputada Patricia Flores Elizondo:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Patricia Flores Elizondo:** Ser mujer, en México, implica enfrentar una realidad de profundas desigualdades y desafíos estructurales que limitan nuestras oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

Ser mujer es realizar gratuitamente la labor más valiosa de cualquier país, gestar, criar, cuidar a su ciudadanía. Y como premio, nos reducen o niegan una pensión por haber tenido que renunciar a ascensos, a una jornada completa o, incluso, tener que renunciar al trabajo. Las mexicanas dedicamos 30 horas al trabajo del hogar cada semana, mientras que los hombres destinan sólo 9.

El sistema de cuidados no lo deberíamos de cargar sólo nosotras. Ser mujer es que nos desprecien, acosen, marginen, nieguen, oculten o arrebaten nuestros méritos. Ser mujer es necesitar cuotas para que no sigan negando nuestros méritos, porque si no existieran las cuotas, los hombres seguirían teniendo 100 por ciento de todo.

Ser mujer es que esperen que calles, porque si hablas serás ignorada y si hablas bien, es esperar que se apropien de tus ideas. Ser mujer es que nos contraten menos, si somos jóvenes, porque estamos en edad fértil, y si somos mayores, por serlo.

Ser mujer es poseer 1 por ciento de la tierra, mientras que los hombres poseen 99 por ciento. En el ámbito laboral, las mujeres ganamos 34 por ciento menos que los hombres por el mismo trabajo y 60 por ciento de nosotras desempeña trabajos informales con poca protección social y muy bajos ingresos, en posiciones de liderazgo la representación femenina sigue siendo escasa, apenas 16 por ciento ocupamos cargos directivos y sólo 8 por ciento alcanza las direcciones generales. A medida que aumenta la jerarquía, nuestra participación disminuye drásticamente.

Esta desigualdad también se refleja en la distribución de la riqueza. Las mujeres, ya lo referí, poseemos sólo 1 por ciento de la tierra; además, menos de 47 por ciento tiene acceso en México a instituciones financieras y únicamente 10 por ciento logra convertirse en empresarias.

Ante esta realidad, el feminismo se posiciona como el movimiento pacífico que busca la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Las cuotas de género, aunque perfectibles, han demostrado ser esenciales para corregir siglos de exclusión y garantizar que nuestras voces sean escuchadas y respetadas, cerrando las brechas de género no sólo logramos justicia, también impulsamos el desarrollo económico.

Estudios del Imco demuestran que una mejor inclusión de las mujeres podría aumentar el PIB en México en 15 por ciento para 2030. Incorporando a más de 8 millones de mujeres a la economía formal. Además, las empresas con mayor diversidad, registran mejores resultados financieros, mayor innovación y menor rotación de personal. Pese a los avances, queda mucho por hacer, celebramos las reformas y políticas que buscan transformar esta realidad, pero debemos de trabajar más para garantizar un futuro equitativo.

Esta propuesta necesita ser complementada con distintos ordenamientos, como la iniciativa que ya presentó Movimiento Ciudadano, en voz de nuestra diputada Paty Mercado y de la diputada Irais Reyes, que ya se presentó la semana pasada, producto de una alianza de mujeres diputadas de todas las bancadas de la legislatura pasada. La iniciativa viene a complementar estos esfuerzos para reducir de manera importante la brecha salarial.

Termino, presidente, con una frase que nos inculcó mi padre, a mí y a mis cuatro hermanas: la verdadera libertad de una mujer radica en su independencia económica. Trabajemos juntas y juntos a fin de que ésta sea una realidad para todas las mexicanas.

Hoy, desde una de las causas más importantes para Movimiento Ciudadano, reitero mi compromiso por construir un México donde todas las mujeres podamos vivir con igualdad salarial, seguridad y dignidad, porque sólo así podremos transformar nuestra sociedad y garantizar un futuro próspero para todas nuestras niñas. Muchísimas gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI, hasta por cinco minutos.

**La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto:** Muy buenas tardes a todos y a todas. Con el permiso de la Mesa, presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto:** Las minutas que están a discusión de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en medidas de protección y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

El PRI siempre ha luchado por hacer realidad los derechos de las mujeres pese a los avances logrados en materia de paridad en todo. Seguimos siendo violentadas mediante amenazas, ataques, feminicidio y diversas formas de violencia. Se frena la participación, se frena y obstaculiza la participación de las mujeres en diversas áreas sociales, económicas y políticas.

La de las mujeres no ha sido una lucha fácil, mientras más se ha avanzado más ha proliferado la violencia de género en su contra. Hoy casi el 40 por ciento de las familias tienen como cabeza a una mujer casada, viuda, soltera que enfrentan el reto de proveer a sus hijos de educación, salud y cuidados, y a su vez cumplir con las exigencias y la competencia de un trabajo que no siempre tiene como directivo a alguien con perspectiva de género.

Esta realidad la vivimos las mujeres. La lucha feminista ha logrado mejorar la igualdad salarial, la patria potestad sobre los hijos, la lucha contra el acoso y el hostigamiento laboral, la condena de la violencia familiar, sexual, política, económica, patrimonial, física y digital, que en México se plasma en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ya el Código Electoral establece delitos de género contra la violencia política, que van desde multas hasta 6 meses a 4 años de prisión, incluso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ido más lejos y ha dictado sentencias para anular elecciones por la causal de violencia política contra las candidatas.

Las mujeres son atacadas en todo el territorio nacional y los agresores viajan de un lugar a otro para ocultarse y volver a violentar. Muchas veces las autoridades municipales no cuentan con los elementos para capturar al ofensor. Las policías estatales no siempre están capacitadas en violencia contra las mujeres y su protección y no prestan atención a delitos que consideren menores o no tan trascendentes. Y la Guardia Nacional no necesariamente está al tanto de lo que sucede en las entidades federativas cuando se trata de delitos del fuero común. Tampoco se le ha capacitado con perspectiva de género. Eso provoca gran descoordinación entre los tres niveles de gobierno.

La actual minuta aborda este problema, decretando la coordinación para cumplir con el combate con todos los tipos y modalidades establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,

que establece que el Código Nacional de Procedimientos Penales debe cobrar mayor vigencia con la Coordinación de las Fiscalías, la Coordinación Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública implementarán, implementarán mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución, cumplimiento y seguimiento de medidas de protección a las mujeres, y las hace extensivas a la adolescencia y a la niñez.

Así, el Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección, de nueva creación, como parte del Sistema Nacional de Información Pública, permitirá una mejor gestión. De tal suerte, las policías se verán obligadas a dar seguimiento a las violencias de género en todo el país. Los agresores tendrán menos conductas agresivas contra las mujeres y sus hijos.

La base de datos del registro nacional será actualizada por todos los órdenes de gobiernos, y como parte del sistema de información, su acceso y consulta estará garantizado por las autoridades responsables y se integrará a partir de las medidas u órdenes de protección dictadas, implementadas o ejecutadas en todo el territorio nacional.

El dictamen de la minuta cumple las medidas de constitucionalidad y de técnica legislativa que la ley establece, así como la transversalidad intercultural e interseccional, por lo cual no habrá ninguna impugnación contra esta medida que amplía la protección a las mujeres violentadas y sus hijos u otras víctimas adolescentes o de la niñez. Una causa que a todos preocupa. Dar mayor vigencia a esta protección implica, además de otras medidas...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto:** Terminó, presidente. De otras medidas no comprendidas en las reformas. Se requiere dar a las mujeres y sus hijos refugio temporal, con apoyo psicológico, legal, médico y capacitación económica para que las nuevas jefas de familia puedan seguir adelante. Seguiremos insistiendo en todos estos rubros. Es tiempo de mujeres y este tiempo debe contar y traducirse en acciones efectivas. Es cuanto. Gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Verónica Martínez García, del PRI, hasta por cinco minutos.

**La diputada Verónica Martínez García:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros, hoy, a diferencia de otras ocasiones, estamos celebrando la aprobación de estos dictámenes, para seguir generando leyes que prevengan la violencia y generen bienestar para nosotras las mujeres.

Sin duda, la aprobación de estos dictámenes representa un nuevo avance en la prevención y combate a los distintos tipos de violencia que las mujeres hemos padecido históricamente. Desde esta tribuna, destaco y reconozco a todas aquellas mujeres que nos antecedieron en la lucha por nuestros derechos. Ahora nos toca a nosotras seguir impulsando las leyes, pero también políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las mujeres.

Sin embargo, es momento de redoblar esfuerzos porque aún tenemos grandes retos que atender. Actualmente las mujeres siguen siendo víctimas de violencia y el acceso a la justicia es complejo, por lo que ocasiona impunidad.

Hoy nos une esta noble causa a las y los legisladores, sin importar colores ni partidos, con el único interés de crear las condiciones necesarias para que sus derechos sean respetados y se aplique todo el peso de la ley contra los violentadores.

Al respecto, resulta un gran avance el consenso que se ha logrado para fortalecer la protección de los derechos de las mujeres. Celebramos que hoy se reconozca la necesidad de implementar acciones que reduzcan la brecha salarial y se impulse la igualdad de oportunidades que deben tener las mujeres ante la realización de trabajo igual, salario igual.

Por eso resulta un gran acierto el otorgamiento de los certificados de igualdad laboral y no discriminación, así como la creación de un padrón de centros laborales certificados, lo que permitirá que la igualdad sustancial sea una realidad en el país.

El reconocimiento de la violencia vicaria en la ley procesal, civil y familiar es un gran avance que visibiliza una problemática que viven miles de familias cotidianamente. La incorporación de los órdenes de protección en la ley como medida cautelar que emitirán las autoridades para prevenir la violencia de género y los delitos contra mujeres, como el feminicidio. Por ello resulta crucial la obligación que tendrán la federación y los estados para contar con fiscalías especializadas en atención de delitos contra las mujeres y centros de justicia para las mujeres.

Y aquí quiero compartir que, en mi estado de Coahuila, nuestro gobernador Manolo Jiménez, fue el primero en cumplir con el llamado que hizo nuestra presidenta de la República, en contar con Fiscalías especializadas para la atención de la violencia contra las mujeres, a través de la creación de la Fiscalía de las Mujeres y la Niñez, en Coahuila.

Ello contribuirá para que su funcionamiento sea con perspectiva de género y no existan circunstancias que generen una revictimización o injerencia de estereotipos sexistas al resolver los hechos violentados denunciados.

Al mismo tiempo, surge el Registro Nacional de Medidas de Protección de la Mujeres Adolescentes, Niñas y Niños, como un mecanismo institucional de coordinación, colaboración entre los tres niveles de gobierno, por lo que será indispensable que se sujeten a una estrategia que haga posible un eficiente desempeño.

El mismo registro contribuye para tener un control sobre el otorgamiento y eficiencia de las medidas de protección a quienes sean víctimas de violencia, conformándose una base de datos al que tendrán acceso las autoridades. Al mismo tiempo, dicha información servirá para que se verifiquen los antecedentes de violencia, tanto de las víctimas, como de los agresores.

Compañeras y compañeros, quiero resaltar que con la creación de las Secretaría de las Mujeres en este sexenio será posible establecer una coordinación que permita acciones orientadas a impulsar la igualdad sustantiva de género en diferentes ámbitos, y que esas reformas sean un verdadero garante para que las mujeres alcancen su empoderamiento y que las lleve a superar la discriminación y salir del círculo de violencia en el que están inmersas.

En el Grupo Parlamentario del PRI siempre acompañaremos las reformas que impliquen el fortalecimiento de la defensa de los derechos de las niñas y mujeres, así como el impulso de políticas públicas que contribuyan como su empoderamiento. Es cuanto, presidenta.

#### **Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, hasta por cinco minutos.

**La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara:** Con el permiso de la presidencia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara:** En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de este dictamen, estamos a favor de las mujeres y estamos a favor de una vida de igualdad y libre de violencia. Mujer, en estos momentos se trata de saldar una deuda histórica con no más discursos vacíos, no más promesas incumplidas. Hoy es el momento de actuar con firmeza, porque la justicia no puede esperar.

Cuando hablamos de violencia de género no hablamos de una estadística más, hablamos de vidas truncadas, de sueños apagados y de familias destruidas por un sistema que aún no garantiza la protección plena de quienes más necesitan. El PRI no permitirá que esto continúe. Por eso respaldamos las reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Estas

herramientas son un escudo para las mujeres, niñas y niños que claman por protección. No hay excusas para retrasar su implementación. El momento es ahora y no daremos marcha atrás.

Desde esta tribuna alzamos la voz por quienes no pueden hacerlo. Exigimos que las mujeres transiten libres y seguras en cualquier lugar y a cualquier hora. Exigimos justicia para las madres que buscan a sus hijos desaparecidos y respuestas para las víctimas de violencia. No más impunidad ni indiferencia. El PRI está del lado de la justicia, las víctimas y la verdad.

En el segundo dictamen, relativo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reiteramos nuestro compromiso con la igualdad real.

Las mujeres trabajadoras merecen condiciones laborales dignas, las mujeres violentadas necesitan algo más que palabras de consuelo, necesitan apoyo, necesitan protección, necesitan justicia y reparación.

Hoy también es el día para cerrar la brecha salarial, no aceptemos un sistema que valore menos el trabajo de una mujer que el del hombre por el simple hecho del género. En el PRI sabemos que la igualdad de género es más que una lucha, es una exigencia de justicia. Apoyaremos las reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que la equidad sea una realidad. Una mujer con un salario justo es una mujer empoderada, capaz de transformar su vida y su comunidad.

Éste es nuestro compromiso, defender los derechos de las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes con convicción, valentía y determinación, no permitiremos que el miedo siga siendo parte de esta cotidianidad, no descansaremos hasta que cada hogar sea un espacio seguro, cada mujer sea una ciudadana plena y cada niña y niño el futuro que México merece.

Desde el PRI decimos fuerte y claro, basta de violencia, basta de desigualdad, basta de indiferencia. Estas reformas son nuestra bandera, nuestro propósito y nuestra causa, no son sólo documentos, son la promesa de un México más justo, un México que nos proteja, que nos respete y que nos empodere a todas y a todos los ciudadanos.

Para concluir vuelvo a invitarlas y a decirlo: hagamos la primera agenda parlamentaria para y por las mujeres de todo México, hagamos este hecho histórico que nunca se ha dado en el Congreso, impulsemos las ideas que nos benefician, impulsemos el verdadero trabajo legislativo, impulsemos el beneficio de todas las mujeres de México. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, el Partido del Trabajo con tres intervenciones. En primer lugar, la diputada Diana Karina Barreras Samaniego. Y se prepara la diputada Vanessa López Carrillo.

**La diputada Diana Karina Barreras Samaniego:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Diana Karina Barreras Samaniego:** Hoy tenemos una gran oportunidad. Con la aprobación de este dictamen podemos transformar y salvaguardar vidas, lograremos proteger derechos y brindar esperanza de construcción de un futuro más justo para todas las mujeres del país.

El gobierno de la cuarta transformación, encabezado por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, ha asumido la igualdad de género y la erradicación de la violencia como prioridad nacional. Su liderazgo nos ha inspirado a actuar con responsabilidad al colocar estos temas en el centro de la agenda política.

El dictamen que hoy discutimos responde no sólo a una necesidad urgente sino, también, a una visión de justicia social que prioriza a las personas más vulnerables. Con ello se busca garantizar medidas de protección efectivas y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La creación del Sistema Nacional de Medidas de Protección homologará procesos en los tres niveles de gobierno, teniendo un registro nacional para monitorear y garantizar la efectividad de las medidas de protección.

El objetivo es asegurar que ninguna mujer quede desprotegida, independientemente de su lugar de residencia. Se otorgarán medidas inmediatas de protección por parte de las autoridades de seguridad pública, administrativas y judiciales. La capacitación en perspectiva de género será de carácter obligatoria para todas las autoridades responsables.

Asimismo, se fortalecen las instituciones al implementarse una coordinación efectiva entre dependencias y los tres niveles de gobierno, para garantizar el acceso a la justicia y prevenir la revictimización.

Estas medidas no sólo atienden las necesidades del presente, sino también construyen un legado de protección para las futuras generaciones. Son un paso crucial hacia un México donde nuestras niñas y mujeres puedan vivir con libertad, dignidad y seguridad, cumpliendo también con los tratados internacionales por nuestro país, en el que se busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Estos compromisos nos obligan a actuar con diligencia, no permitiremos demoras ni omisiones. Cada día que postergamos estas decisiones miles de mujeres siguen siendo violentadas, seguimos perpetuando un sistema que normaliza el abuso y la discriminación.

Nuestra presidenta hizo lo propio al presentar esta iniciativa que hoy discutimos, ahora es nuestro turno actuar con responsabilidad y compromiso con nuestras niñas, jóvenes y mujeres. Mostrémonos a la altura, con voluntad política y empatía.

Este dictamen es una respuesta concreta a las demandas de las mujeres que durante años hemos exigido justicia y equidad. A través de medidas como la creación del Registro Nacional y la Capacitación de Perspectiva de Género estamos demostrando que en México las palabras se traducen en acciones.

Enviemos un mensaje claro y contundente: en México, nuestro país, no toleraremos la discriminación y la violencia de género, desde este Poder contribuyamos a prevenir el feminicidio, a garantizar el acceso a la justicia y a atender y afrontar las desigualdades estructurales que perpetúa la violencia.

Nuestro voto de hoy también se verá reflejado en la seguridad de las futuras generaciones, continuemos sentando las bases para la erradicación de la violencia en nuestro país. Por todas las mujeres que han alzado la voz, por las que están, por las que no están, por las que vienen en camino, compañeros y compañeras diputados, les suplico que se unan a esta causa, por un México nuevo. Es tiempo de mujeres. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Vanessa López Carrillo, del Partido del Trabajo.

**La diputada Vanessa López Carrillo:** Las mujeres somos las madres de la mitad del mundo, somos la mitad del mundo y las madres de la otra mitad. Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Vanessa López Carrillo:** Este día nos ocupa un tema importante y fundamental para la vida del país, para el reconocimiento y el desarrollo humano con igualdad, inclusión y justicia.

Esta legislatura histórica, integrada por un gran número de mujeres valientes, capaces, luchadoras y sobresalientes, es el momento propicio para reivindicar los derechos de las mujeres y su deuda histórica tal y como lo ha hecho el gobierno de la cuarta transformación, proponiendo a la primera mujer presidenta de México, a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Entre los aspectos de esta reforma... en la cual se refuerzan las obligaciones de las y los policías en relación con el cumplimiento de los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que le sean instruidos, poniendo énfasis en que tratándose del cumplimiento de las órdenes de protección deberán estar a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Además, se establece como una obligación al Ministerio Público que tratándose de la aplicación y duración de medidas u órdenes de protección en los delitos por razón de género, se aplicará de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Respecto a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las reformas que se plantean son esenciales para que la correspondiente a la Constitución en materia de igualdad sustantiva, violencia contra las mujeres, perspectiva de género e igualdad salarial pueda aplicarse y las adolescentes y niñas tengan acceso a la justicia que por tanto tiempo se les ha negado y que particularmente con los gobiernos neoliberales no se obtuvo ningún resultado.

Estas reformas consisten en agregar en la función de seguridad pública la supervisión de medidas u órdenes de protección para las adolescentes, niñas y niños, lo que refuerza la obligación del Estado de vigilar su seguridad.

Se establece que las bases de datos contienen la información respecto de los registros nacionales, archivos digitales o bancos de datos y que estos deben de estar contemplados en las medidas u órdenes de protección para las mujeres, adolescentes, niñas y niños de México.

Se establece que respecto a las instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de su competencia y en los términos de la ley, deberán coordinarse para que en el caso de generar, compartir, intercambiar ingresar, almacenar y proveer de información archivos y contenidos a las bases de datos que se integran en el Sistema Nacional de Información, se puedan otorgar y aplicar medidas de protección, así como cuando se participe en la ejecución y seguimiento se estará a lo dispuesto en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Una gran e importante aportación a la reforma es la creación del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños, establecido en el capítulo cinco. En la cuarta transformación nos hemos caracterizado por ser congruentes: cuando decimos que es tiempo de mujeres, es porque es tiempo de mujeres, porque con hechos y no con palabras generamos condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Que se escuche claro y fuerte, no vamos a permitir ningún tipo de violencia en contra de ninguna mujer. Ya fueron muchos años de olvido para las mujeres por parte de los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN.

Hoy seguimos haciendo historia. Hoy seguimos cumpliéndole al pueblo de México. Hoy decimos a todas las mujeres de México que no están solas, que cuentan con un gobierno cercano a las mujeres y que es prioridad de este gobierno de la cuarta transformación mantener a las mujeres en el lugar que históricamente nos pertenece.

Compañeras y compañeros, es importante que nos tomemos en serio estas importantes reformas. Desde aquí les digo a las mujeres de México, desde aquí les digo a las mujeres de Michoacán y particular a las mujeres indígenas y a las mujeres de la tierra caliente del distrito de Pátzcuaro, que no están solas, cuentan con una amiga, una aliada desde la Cámara de Diputados. Que vivan las niñas, las mujeres y las adolescentes de nuestro país. Que viva la cuarta transformación. Que viva Claudia Sheinbaum Pardo. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Margarita García García, también del Partido del Trabajo.

**La diputada Margarita García García:** Con la venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Margarita García García:** Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México que está pendiente de lo que hacen sus diputadas y sus diputados, aquí estamos presentes.

La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos. Kofi Annan, exsecretario de la ONU. La igualdad de género es una lucha que

en la cuarta transformación la hemos tomado con seriedad y verdadero compromiso social, donde no solamente recuperemos el espacio relegado para las mujeres, sino que también ofrecer un espacio igualitario entre hombres y mujeres en materia laboral.

Con estas reformas estamos cumpliendo nuestra labor de brindar un ambiente que haga de lado las preocupaciones de los integrantes de las familias que cumplen el papel de proveedores. En esa igualdad hoy el salario de las mujeres se verá reflejado.

Por un lado, estamos garantizando el papel que juega el Estado en crear las acciones necesarias para acabar con la desigualdad salarial que existen por el simple hecho de género. Con la aprobación de este dictamen estamos cumpliendo con la igualdad que nuestra Constitución Política mandata en su artículo 1o., damos certeza del derecho al trabajo y un salario igualitario, a igual trabajo igual salario. En cuanto a la igualdad de género en materia laboral, el dictamen brinda la equidad del derecho de los tiempos de convivencia entre los padres naturales y los que adoptan un menor.

En tal sentido, estamos dando paso al respeto estricto del interés supremo del menor al brindar a los menores tiempo de integración a un núcleo familiar. Recordemos que ser padre parte de una familia y convivir con ella es una de las prioridades que busca garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

A partir de la entrada en vigor de esta reforma los menores podrán tener convivencia que sirva para generar lazos afectivos con sus padres adoptivos y permitan que puedan desarrollarse plenamente en un ámbito social, equilibrado y saludable.

En conjunto, estas reformas equilibran a las personas trabajadoras tanto del apartado A como del apartado B del artículo 123 constitucional, ya que los trabajadores del Estado podrán contar con los mismos derechos de los trabajadores de la iniciativa privada.

En acciones como éstas, los legisladores nos unimos a la política humana y de justicia que encabeza esa mujer que hoy representa a las mexicanas y a los mexicanos, nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien, ella misma, es el resultado de estos esfuerzos de igualdad de género que el pueblo de México debe de tener la certeza que hoy las diputadas y los diputados vamos de la mano de nuestra presidenta. Así lo decimos siempre, fuerte y claro. Las mujeres y hombres de la bancada del Partido del Trabajo caminaremos con estas reformas que son pensadas siempre en el pueblo de México. Y que hoy les estamos dando esa certeza de salarios a las mujeres.

Por eso velaremos siempre, todos y todas, por las mexicanas sin etiquetas de género, estatus laboral y, sobre todo, creando una nación que permita un desarrollo en plenitud. No estamos en competencia con los hombres. Buscamos la igualdad de los salarios entre hombres y mujeres, para que quede claro que las mujeres no debemos competir con los hombres, sino que tenemos que caminar de la mano con los hombres para que podamos salir adelante.

Por todo lo anterior, decirles que en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen, porque es votar a favor de las mexicanas y de los mexicanos que creyeron en cada uno de nosotros. Así es que en esta bancada vamos a votar por esta reforma, que es una reforma de altura, con miras a esa igualdad que siempre hemos estado exigiendo y que se debe reflejar en hechos, no nada más en palabras.

Así es que la bancada del Partido del Trabajo, como siempre, decir: unidad nacional, todo el poder al pueblo. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Que viva el pueblo de México. Que vivan las mujeres. Y que vivan los hombres también. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias.

Esta Presidencia saluda a la licenciada Valeria Rosales Sarmiento, presidenta municipal de Villaflores, Chiapas, invitada por la diputada Deliamaría González Flandez. Sea usted bienvenida a este recinto.

Toca el turno al Partido Verde Ecologista de México. En primer término, a la diputada Liliana Carbajal Méndez, hasta por cinco minutos. Y se prepara la diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo.

**La diputada Liliana Carbajal Méndez:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Liliana Carbajal Méndez:** Saludo a todo el público en general, a los medios de comunicación que nos siguen por las diferentes plataformas, muy buenas tardes. Creo que, como mamás, como mujeres, anhelamos ver trascender a nuestras hijas, nuestros hijos, darles ejemplo de respeto y humanidad que debe prevalecer en nuestros hogares, en nuestro entorno.

Y creo que ahora, en esta época en la que hemos logrado igualdad formal entre mujeres y hombres, porque somos un binomio perfecto, no somos más ni somos menos, somos mujeres y somos hombres. Somos mujeres y con los hombres nos complementamos, pero aún, todavía tenemos un reto muy significativo que es convertir este principio en realidades tangibles.

Vienen a mi mente esas voces de mujeres violentadas que dicen: “¿Para qué voy, si no me acompañan? No denuncié porque solamente ahí me dejan, inician con mucho ánimo y me abandonan”.

Que digan y que sientan que la justicia es débil para ellas no lo podemos seguir permitiendo. El que prefieran vivir en casa y seguir golpeadas, y seguir siendo golpeadas porque ahí tienen techo y comida. Qué ejemplo le están dando a esa descendencia que tienen.

Por eso esta reforma constitucional de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, publicada el pasado 15 de noviembre, integró la perspectiva de género en los sistemas de procuración e impartición de justicia de manera fundamental.

La perspectiva debe estar presente en cada proceso judicial, desde la recepción de la denuncia, la investigación y la sentencia. Con policías, fiscales y jueces capacitados, que actúen con mayor sensibilidad y conocimiento.

Este dictamen que hoy tenemos a nuestra consideración refuerza la obligación de los cuerpos de policía en relación con el cumplimiento de los mandamientos ministeriales y judiciales que les sean instruidos para que observen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el mismo sentido establece que, tratándose de delitos relacionados con violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes, se aplicará de forma supletoria dicho ordenamiento. Se establece una coordinación más eficiente entre las instituciones de seguridad pública de la federación, los estados y municipios, para que compartan, intercambien, almacenen y provean lo necesario a la base de datos que integra el Sistema Nacional de Información.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha ley y el Código Nacional de Procedimiento Penales, hoy tenemos la oportunidad de dar un paso decisivo para cambiar la vida de millones de mujeres. La propuesta de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum en materia de igualdad sustantiva es un avance crucial que busca integrar la perspectiva de género en todo nuestro sistema jurídico, desde la Constitución hasta la legislación secundaria, una legislación más humana, más viva, más real.

Reconozco el trabajo de tantas mujeres policías de género, que solidarias con la suyas se han inspirado para prepararse más y que ahora son psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, y que atienden desde su función policial de una forma más eficiente, más profesional y acompañan en estos casos.

Reconozco también la labor de los DIF municipales de acompañamiento, que deben prevalecer más. Por todo lo anterior y estas reformas que deben dar ese primer mundo que anhelamos y que somos en materia de integridad para las mujeres, reconocimiento para nuestras mujeres mexicanas. Ese valor que como madres, como mujeres, como trabajadoras debemos tener, ahora en esta nueva legislación de mucha profesión se puede lograr. Por eso en la bancada del Partido Verde vamos a votar a favor de todas estas reformas, de todos estos dictámenes, para que puedan vivir en un país donde la seguridad y la justicia no sea un privilegio sino derechos verdaderamente garantizados. Es cuanto. Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Karina Alejandra Trujillo. Y se prepara la diputada Celia Esther Fonseca Galicia.

**La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo:** Compañeras y compañeros diputados, durante décadas hemos alzado la voz para ser reconocidas como personas titulares de derechos. Nuestra lucha ha dejado atrás los roles tradicionales y las costumbres arraigadas que nos han relegado. Hoy estamos dando pasos firmes y certeros.

La presidenta de México, doctora Claudia Sheinbaum, en su primer mes de mandato presentó una serie de iniciativas donde prioriza a las mujeres, propuestas que avanzaron en su proceso legislativo para convertirse en una realidad. Con la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024, se hace evidente el compromiso de la cuarta transformación con las mujeres, reconociendo que merecemos el mismo trato y oportunidades para el ejercicio de nuestros derechos y libertades.

Con el dictamen que se nos presenta se realizarán modificaciones para que las mujeres podamos tener realmente todos los instrumentos jurídicos para defendernos y hacer valer nuestros derechos. Se incluye una amplia definición de la discriminación, lo cual permite mayor protección y genera las condiciones necesarias para erradicarla.

Pero no sólo eso: también estaremos eliminando barreras visibles e invisibles que muchas mujeres enfrentamos a diario. Una de estas barreras es la brecha salarial de género. En México, esta desigualdad salarial es cercana al 15 por ciento. Esto significa que, en promedio, por cada 100 pesos que gana un hombre, la mujer percibe 85 pesos por su trabajo.

La erradicación de la brecha salarial fue uno de los compromisos asumidos por la presidenta Claudia Sheinbaum. A través de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se reconoce legalmente la existencia de la brecha salarial de género. Además, se establece que la política nacional en materia de igualdad de mujeres y hombres deberá contemplar mecanismos para erradicar la discriminación laboral hacia las mujeres y la desigualdad salarial por género.

Uno de los factores que explica la desigualdad de salarios es la carga de tareas de cuidados que absorben las mujeres. Al menos 64.5 por ciento de las personas que cuidan algún familiar en el hogar son mujeres. Es hora de reconocer esta contribución a la sociedad de quienes cuidan de otras personas, así como de nuestros hogares, nuestra economía y nuestro bienestar.

Todos debemos sumarnos a este reconocimiento. El sistema nacional de cuidados es uno de los grandes pendientes que se tiene con las mujeres en México. Hoy se está contemplando que para lograr la igualdad entre mujeres y hombres se deben establecer las acciones conducentes en los ámbitos familiar, de cuidados, laboral y político.

Es imperativo transformar la realidad de miedo y estigma, con la creación del Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, estaremos contando con un sistema de protección eficaz en todo el territorio nacional, el cual será operado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En el mismo sentido estaremos avalando que por órdenes del Ministerio Público los agresores de mujeres sean de-salojados de sus casas independientemente de si son dueños o no del inmueble, a fin de salvaguardar la seguridad de las víctimas.

Por todo lo anterior tenemos la certeza de que no estamos solas, tenemos la certeza de que nuestros derechos están amparados en la Constitución y hoy en las leyes que marcarán la ruta que nos permitirá lograr la igualdad sustantiva y erradicar la violencia de género, al tener plasmados nuestros derechos debemos de ejercerlos y hacerlos valer, porque sin duda hoy es tiempo de mujeres. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Ahora, la diputada Celia Esther Fonseca Galicia.

**La diputada Celia Esther Fonseca Galicia:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Celia Esther Fonseca Galicia:** Compañeras y compañeros diputados, a medida que aumenta el número de mujeres que viven en la pobreza, la lucha por la igualdad salarial y la equidad de remuneración adquiere un nuevo sentido de urgencia porque las personas que menos ganan son las más perjudicadas por las diferencias en los ingresos.

Por ello contar con una política salarial justa e inclusiva se vuelve un tema de peso para lograr el reconocimiento, la atracción y la retención al talento, independientemente del género, lo cual impacta de manera positiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y de las mujeres en particular.

En ese sentido y como parte de las estrategias para disminuir o cerrar la brecha salarial por género, la presidenta Claudia Sheinbaum ha realizado diferentes acciones, entre ellas, una propuesta de orden legislativo para eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

La realidad es que con los cambios a la Ley Federal del Trabajo se fortalece el desarrollo y la inclusión de las mujeres para llevar a cabo las acciones que permiten de forma objetiva, técnica y profesional, orientar a las empresas para establecer y validar la equidad salarial.

En México no podemos ser indiferentes ante la necesidad de instaurar como norma que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Por ello, la reforma establece mecanismos tendentes a reducir y erradicar la brecha salarial de género, a fin de aplicar y promover programas, medidas y acciones basados en el principio de corresponsabilidad social en los ámbitos público y privado.

En este orden de ideas, establecer una política salarial inclusiva es el inicio de una administración correcta y eficiente en los salarios y niveles en las estructuras públicas y privadas. La igualdad de remuneración promueve el bienestar de las familias, aumenta la competitividad de las empresas y fomenta el desarrollo nacional.

Comprometerse con la igualdad de remuneración es comprometerse con el trabajo decente, la justicia social y la prosperidad compartida. Atender las causas de las diferencias en las remuneraciones de hombres y mujeres tiene una repercusión que va más allá del aumento salarial de las mujeres. Es una de las formas más importantes de luchar contra la discriminación basada en el sexo en los centros de trabajo y fomentar la igualdad de género.

La discriminación en el trabajo constituye una violación a un derecho humano elemental. En el caso de las mujeres, la discriminación se manifiesta particularmente en la remuneración. Si bien, esta brecha va cerrándose lentamente, al ritmo actual habremos tardado al menos hasta 2086 para lograr la igualdad de remuneración en el mundo.

Sólo para dar un ejemplo, la brecha salarial de género es de 20 por ciento, lo que significa que las mujeres trabajadoras ganan 80 por ciento de lo que ganan los hombres. Para las mujeres de color, las migrantes, las que sufren discapacidades y las que tienen hijos, la brecha es aún mayor.

Promover la equidad en la remuneración que obtienen las personas por su trabajo es importante, pues la brecha salarial de género es una injusticia flagrante que somete a millones de mujeres y familias a una vida de pobreza fuertemente arraigada y desigualdad de oportunidades.

La reforma de la Ley Federal del Trabajo en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género constituye un avance significativo hacia la igualdad sustantiva en México. En este orden de ideas, lograr la igualdad de remuneración es un hito importante, no sólo en el ámbito económico, sino también en lo referente a los derechos humanos.

Por los argumentos expuestos, el Partido Verde votará a favor de la propuesta del Ejecutivo federal, encaminada a hacerle justicia a millones de mujeres trabajadoras en nuestro país. Es cuanto, muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted, diputada Fonseca. Toca el turno al Partido Acción Nacional. Tiene la palabra en primer término la diputada Kenia López Rabadán, hasta por cinco minutos. Y se prepara la diputada Abril Ferreyro Rosado.

**La diputada Kenia López Rabadán:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Kenia López Rabadán:** Las minutas que hoy están a discusión refrenda el compromiso del PAN con la lucha de las mujeres por combatir la desigualdad, la violencia, la marginación y la discriminación, por ello hoy le decimos a México, votaremos a favor.

En Acción Nacional siempre apoyaremos las leyes que fortalezcan a las mujeres y que generen mejores condiciones de vida para las mexicanas. Hemos encabezado una agenda humanista y esto es reflejo de nuestro compromiso para garantizar que ninguna mujer se quede atrás, pero también hay que decirlo, no bastan leyes: se necesitan presupuestos con perspectiva de género para que estas reformas se puedan cumplir. Han sido nuestros gobiernos, los gobiernos panistas, los primeros que han hecho una visión de género en los presupuestos de este país.

En los últimos años se ha castigado duramente a las mujeres, se le han eliminado políticas públicas y programas que estaban dirigidos para su fortalecimiento y empoderamiento, como lo eran las estancias infantiles, las escuelas de tiempo completo. Incluso, se han mermado los refugios para mujeres víctimas de violencia.

Se necesitan políticas públicas para fortalecer el empleo, que los salarios para las mujeres sean dignos y se generen condiciones para que todas las mujeres sean independientes y libres. Debemos ya romper con la feminización de la pobreza que tanto lastima a nuestro país. Hoy, mexicanas y mexicanos, esta intervención es para rendir un homenaje a una mujer que es un ícono para las mujeres de nuestro país.

Desde esta tribuna reconocemos a la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, la mujer que ocupa el más alto cargo en el Poder Judicial y, con ella, reconocemos a las casi 500 juezas y magistradas que lamentablemente serán destituidas vía una tómbola.

Norma Piña, una mujer que nació en la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, que ha sido profesora de educación primaria, técnica, académica, secretaria proyectista, secretaria de Estudio y Cuenta en la Primera Sala; jueza en el Juzgado Tercero de Distrito en Morelos y en el Quinto en Ciudad de México; magistrada de Circuito en materia administrativa y ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Una mujer que tuvo que trabajar 35 años en el Poder Judicial para ser presidenta de la Corte. Un reconocimiento a ella, que con valentía detuvo actos arbitrarios del régimen, como el intento de militarizar el país. Con sus resoluciones claramente se respetaron los derechos humanos de los mexicanos.

También esta mujer brillante y valiente detuvo el plan B electoral con que se pretendía destruir el INE y nuestra democracia. Su decisión protegió a la autoridad electoral, a la que, por cierto, hoy recortan presupuesto y van a obligar a realizar una elección para cumplir una venganza. Respaldar a la ministra Norma Piña es respaldar a las mujeres valientes del país.

Desde el PAN decimos a todas las Normas Piñas mexicanas: estamos de lado correcto de la historia y debemos seguir defendiendo la verdad y lo honorable. A las mujeres mexicanas les decimos sí. Sí queremos que tengas un programa social, pero también queremos que tus sueños se cumplan y vivas con dignidad, seguridad y salud. Gracias, ministra Norma Piña, a usted y a los ministros valientes que defendieron siempre la Constitución y a los mexicanos. Aquí un homenaje para ustedes, desde el Congreso. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Abril Ferreyro Rosado y se prepara Ana María Balderas Trejo.

**La diputada Abril Ferreyro Rosado:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Abril Ferreyro Rosado:** Hoy debemos sensibilizar y visibilizar lo duro que es hablar de las mujeres que cada día sufren violencia, las que lo hacen alzando la voz y las que lo padecen en un silencio que en ocasiones termina siendo fatal, muchas veces sin que el Estado hiciera lo suficiente para protegerlas.

Hablo por sus hijos, por sus hijas, por sus familias destrozadas por un sistema que hoy, mientras aquí sesionamos, sigue fallando una y otra vez. La violencia contra las mujeres en México es verdaderamente una emergencia nacional.

De acuerdo con cifras del Inegi, 70.1 por ciento de las mujeres mexicanas ha sufrido al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida, 7 de cada 10 mujeres en nuestro país han vivido alguna forma de abuso, ya sea físico, psicológico, sexual, económico, político o vicario. Son madres, hijas, hermanas, amigas que son víctimas de un sistema que no las escucha ni las defiende. Esta cifra debería ser un grito de indignación.

Pero ¿qué hacemos ante este grito? Desde el Partido Acción Nacional, con el compromiso que nos une a la lucha por la igualdad y por los derechos de las mujeres, no estamos aquí para dar respuestas tibias ni soluciones a medias, no estamos aquí para prometer lo que no podemos cumplir. Estamos aquí para exigir que las medidas de protección para las mujeres sean reales, efectivas y urgentes.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno profundo y estructural. No bastan reformas parciales o leyes que se queden en el papel. Pero esta reforma tiene el potencial de ser un primer paso para construir un México más justo, seguro y humano para todas las mujeres. Pero, como siempre hemos dicho en Acción Nacional, no bastan promesas vacías: necesitamos resultados.

En 2021, el año con más feminicidios reportados, hubo 982 casos y el mes más violento fue agosto con 108 feminicidios. Este año se han reportado 667 casos y cada número es un rostro de una mujer violentada, que nos exige actuar con firmeza, porque la violencia contra las mujeres no sólo se ve en los feminicidios, sino también en la falta y en la desigualdad de oportunidades.

La violencia también está en el ingreso, pues en el ámbito profesional la brecha salarial es del 16 por ciento, lo que significa que por cada 100 pesos que gana un hombre una mujer recibe 16 pesos menos por realizar el mismo trabajo. Esta violencia estructural debe ser atacada.

Desde Acción Nacional apoyamos y respaldamos reformas que busquen garantizar los derechos de las mujeres. Sabemos que un derecho sin mecanismos para su cumplimiento son sólo palabras vacías. Las mujeres de México no merecen eso. Proteger a las mujeres no es sólo un discurso, debe ser una garantía respaldada en acciones concretas, con los recursos suficientes, resultados palpables y una determinación implacable.

En Acción Nacional consideramos esta reforma un avance importante, por la creación del Registro Nacional de Medidas de Protección, que permitirá hacer un seguimiento más cercano de los casos de violencia. Ése es un paso positivo, pero falta mucho por hacer. Necesitamos que este registro funcione de manera efectiva, que se utilice sintéticamente y garantice que todas las mujeres en situación de violencia sean debidamente atendidas y protegidas.

Pero no podemos quedarnos ahí. Esta reforma también enfrenta ciertos vacíos. Es preocupante que no hayan incluido políticas públicas específicas para atender a las víctimas de violencia. De qué sirve crear medidas de protección si no hay políticas públicas que las respalden. Más aún, si no se asignan recursos para garantizar que esas medidas sean efectivas. Desde Acción Nacional insistimos en que esta reforma no puede ser letra muerta.

Un tema que nos preocupa y que también está presente en esta reforma es la violencia vicaria. Durante años hemos visto cómo mujeres que buscan justicia a través del sistema judicial mexicano terminan siendo revictimizadas. Aplaudimos que la reforma reconozca la violencia vicaria como un problema como un problema serio que debe ser atendido con urgencia. Esta es una victoria para las mujeres, que durante años han sido invisibilizadas por el sistema.

Por eso, desde Acción Nacional no descansaremos hasta ver que cada mujer puede vivir libre de miedo, sin la sombra de la violencia sobre su vida. La violencia no es sólo un tema de seguridad pública, es un tema de justicia social. La brecha salarial, la discriminación laboral, la falta de acceso a la educación son formas de violencia que deben ser atacadas de raíz. La igualdad entre hombres y mujeres no debe ser un favor, debe ser un derecho.

Es momento de que el Estado se comprometa de manera definitiva a garantizar la protección integral de las mujeres. No podemos seguir hablando de avances cuando aún persisten las mismas injusticias de siempre. Las mujeres de México merecen justicia y no más promesas vacías. Merecen medidas de protección que funcionen, políticas públicas que las respalden y recursos suficientes para que estas medidas sean efectivas.

El PAN seguirá luchando para que ninguna mujer vuelva a estar sola frente a la violencia. No descansaremos hasta que la seguridad, la igualdad y la justicia sean en realidad para todas las mexicanas. Ése es el compromiso que hoy renovamos desde este Congreso, con una reforma que debe ser el principio...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya.

**La diputada Abril Ferreyro Rosado:** ...de una transformación profunda en la manera en que el Estado mexicano protege a las mujeres. Es cuanto. Muchas gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana María Balderas Trejo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**La diputada Ana María Balderas Trejo:** Muchas gracias. Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, hoy nos encontramos frente a un momento crucial: la discusión de una minuta que propone reformas profundas y necesarias a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Estas iniciativas no sólo corresponden a las demandas de millones de mujeres que buscan justicia, igualdad y seguridad, sino que también representan un compromiso y una deuda histórica que tenemos con ellas. La violencia de género sigue siendo una de las crisis más graves que vive nuestro país y una pandemia ligera y lentamente atacada.

Cada día, miles de mujeres sufren violencia en diferentes formas: física, emocional, económica, digital y vicaria, entre otras. Y por falta de justicia muchos de estos casos terminan en feminicidio. Desde el Partido Acción Nacional aplaudimos y por supuesto apoyamos estas iniciativas, y reiteramos nuestro compromiso con la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia. Reiteramos nuestro compromiso con las mujeres.

Entre las principales propuestas está la creación del Registro Nacional de Medidas de Protección, que es una herramienta clave que permitirá coordinar esfuerzos entre las dependencias de seguridad, justicia y administración pública.

Este registro, que se aplicará a escala nacional, tiene como objetivo brindar respuesta oportuna y eficiente para prevenir y atender situaciones de riesgo. No podemos permitir que más mujeres queden desprotegidas por falta de comunicación entre las instituciones, como pasó con el padrón de deudores, todos estábamos muy contentos con ese padrón, pero de nada ha servido. Nos dijeron que, ante los trámites administrativos de estos deudores iban a ser detenidos, y no ha pasado nada por la falta de comunicación entre las dependencias.

Cuántas mujeres mostrando su orden de restricción a la autoridad, esta misma las ignora. Debe haber sanciones reales para todo aquel servidor que ignore, aun por desconocimiento, estos procedimientos. Deben tener castigo.

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, también se verán fortalecidos con la introducción de medidas que aseguren procedimientos justos y expeditos en casos relacionados con violencia de género y

conflictos familiares. Esto es indispensable para reducir la revictimización y garantizar que las mujeres y la niñez tengan acceso efectivo a la justicia. De igual manera, a la orden de restricción como se los mencioné.

Desde el Partido Acción Nacional celebramos y respaldamos estas reformas, sin embargo, queremos ser claros, la ley bien escrita no es suficiente si carece de recursos económicos. Necesitamos presupuesto para que esto se plasme realmente.

Sin recursos asignados estas propuestas no podrán materializarse, debemos exigir y ser vigilantes, que se reasignen los presupuestos necesarios para llevar a cabo estos cambios. Y digo reasignar, porque si ya vimos el presupuesto enviado, no lo toman en cuenta.

Exigimos que se etiqueten fondos específicos para la capacitación, implementación de medidas de protección y fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, si no será sólo una linda intención y palabras de discurso. La voluntad política debe de reflejarse en un compromiso financiero.

Además, reiteramos que estas reformas deben ser sólo el inicio para una mejor sociedad en nuestro país. Asimismo, consideramos que estas reformas deben de ser parte de una estrategia integral. Además de atender las emergencias de violencia, debemos enfocarnos en la prevención, esto incluye invertir recursos en educación con perspectiva de género, promover políticas de igualdad salarial y erradicar las prácticas laborales discriminatorias.

La igualdad no debe ser sólo un ideal y palabras de discurso, repito, sino una realidad palpable en todos los ámbitos de la vida de las mujeres mexicanas en beneficio de todas y de todos, porque esto nos incluye a todos.

Es imprescindible seguir trabajando en temas como la brecha salarial, la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y el fortalecimiento de los sistemas de cuidado. El avance en igualdad no puede limitarse a la seguridad, sino debe permear en todos los aspectos de la vida social y económica de las mujeres. Compañeras y compañeros, no podemos fallar, ese dictamen representa una oportunidad para construir un México donde las mujeres vivan libres, seguras y con igualdad de oportunidades. Diputadas y diputados, debemos garantizar que estas leyes se traduzcan en acciones concretas...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Ana María Balderas Trejo:** ...y efectivas. Concluyo, presidente. Y eso será posible, repito, sólo con recursos para que no se quede, repito, en una buena intención, sólo en discurso. Quiero agradecer la participación de Paula Becerril González, gracias por tus aportaciones, Paula, se plasmaron aquí. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Sergio Mayer Bretón, de Morena, hasta por cinco minutos.

Aprovechamos para enviar un saludo especial a los presidentes municipales Miguel Ángel Moreno Palacios, de Ixtacomitán, Chiapas; Sixto López Pérez, de Huehuetán, Chiapas; Jorge Lorenzo Lara, de Suchiapa, Chiapas también; y Arturo Julián Gómez, de San Miguel Totolapan. Todos ellos, invitados por los diputados federales Joaquín Zebadúa y Sonia Rincón.

**El diputado Sergio Mayer Bretón:** Con su venia, diputado presidente. Invito a las diputadas que estaban aquí arriba que se queden, éste es un tema no sólo para mujeres. También invito a los diputados a que se sumen y se integren, pues para mí es un gran honor, un gran compromiso estar aquí, en ésta, la más alta tribuna de la nación, para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual tiene como objetivo fortalecer las medidas de protección y prevención para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Y esto es un compromiso de todos.

Para mí, qué gran honor ser el único hombre que ha subido hablar del tema pues, como les dije, somos hijos, padres, esposos, en mi caso hasta abuelo y obviamente tenemos el compromiso de actuar con empatía. En lo personal me identifico con las demandas de miles de mujeres que exigen y merecen mayor seguridad y, sobre todo, vivir sin miedo ni violencia.

Desde hace varios años yo decidí dedicar parte de mi vida para sumarme a la parte de la sociedad civil y a la protección de la defensa de los derechos humanos, principalmente de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de diversas formas de violencia y abuso sexual, enfrentándome también muchas veces a la insensibilidad de algunas partes de la sociedad y también de algunos funcionarios, así como vivir de cerca esa realidad que lastima y lacera a muchas mujeres en este proceso.

El dictamen a discusión es muestra de que podemos coincidir sin importar colores ni ideologías, cuando anteponemos el bienestar de la sociedad o como es este caso en el que estamos hablando de la seguridad de las mujeres de manera relevante, por supuesto, las niñas, niños y adolescentes ante el flagelo de la violencia.

Esta iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum refrenda con acciones concretas su compromiso con las mujeres mexicanas, pero de manera destacada con aquellas que han sido víctimas de violencia o están en riesgo de serlo.

Entre los objetivos de este dictamen se ubican el fortalecimiento a la prevención de la violencia que muchas veces puede derivar en feminicidio, la protección de las víctimas, así como la coordinación y colaboración para la ejecución y cumplimiento de las medidas u órdenes de protección, las cuáles son congruentes con el eje de estrategia nacional de seguridad que es atención a las causas.

Fíjense nada más, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, no obstante las acciones que se han implementado, persiste la violencia de género que afecta a siete de cada diez mujeres a lo largo de sus vidas, cifras que reflejan la necesidad de fortalecer la estrategia y prevenir la violencia hacia las mujeres, especialmente considerando las formas más visibles como son la violencia física y la violencia sexual, que casualmente estas son las que menos se denuncian haciendo más grande las cifras negras.

Y esto les voy a explicar por qué, las víctimas no quieren hacer denuncia y resulta que cuando tenemos a una mujer, a una niña que decide hacer su denuncia es desacreditada, revictimizada, humillada, señaladas y muchas veces las vuelven a violentar por haber hecho su denuncia, incluso por la misma autoridad, hasta por los peritos, incluso medios de comunicación, porque no entienden la perspectiva de género y mucho menos el interés superior del menor.

Al respecto, tratándose de mujeres adolescentes, niñas y niños que hayan sido víctimas de algún delito se encuentran amenazadas por algún peligro en las adiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se precisa la obligación de la autoridad para conducir su actuación con perspectiva de género y debida diligencia, salvaguardando en todo momento su seguridad para evitar el contacto con las personas agresoras, evitando así ser revictimizadas.

Asimismo, para garantizar la observancia de la perspectiva de género, se dispone que en la profesionalización de las instituciones de seguridad pública los planes de estudios deberán integrar de forma transversal las perspectivas de género, de interés superior de la niñez, de interculturalidad, de interseccionalidad entre otras.

Por otra parte, destaca en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el mandato a la homologación en los ámbitos federal, estatal y municipal, de las bases de datos de registro nacional de órdenes de protección hacia las mujeres.

El sistema nacional permitirá identificar de manera eficiente los procesos y etapas que intervengan las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, desde la solicitud de la medida de protección, hasta las modificaciones, cese o cancelación, garantizando efectos de las medidas u órdenes de protección tengan efectividad en cualquier parte del territorio nacional.

Estoy seguro de que las formas y adiciones propuestas van por la ruta correcta. No obstante, como he venido sosteniendo, sería importante fortalecer la cultura de la denuncia y la colaboración con las autoridades competentes y, por supuesto, estar vigilantes de ello. Y ya para cerrar, mi reconocimiento a todos los grupos parlamentarios que dieron el respaldo...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputado.

**El diputado Sergio Mayer Bretón:** Concluyo, presidente. Que dieron el respaldo a este dictamen. Tenemos que seguir trabajando de la mano para fortalecer el tejido social y en este caso, contra la violencia de las mujeres. Este es un mensaje directo, contundente contra los violadores y contra los agresores, que se sienten intocables e impunes. Entiéndanlo bien, se acabó la violencia para las mujeres. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Tiene el uso de la palabra la diputada Alma Manuela Higuera Esquer, de Morena, hasta por cinco minutos.

**La diputada Alma Manuela Higuera Esquer:** Con su venia, presidente. Hoy por hoy, golpe a golpe, paso a paso las mujeres de este país seguimos haciendo camino al andar, seguimos haciendo historia.

Este día hago uso de la tribuna para dar cuenta de un paso más que hemos dado, para vivir una vida con mayor igualdad, pero, sobre todo, para alcanzar un sueño, para alcanzar un anhelo, para conquistar una esperanza de vivir una vida libre de violencia.

Muchos años he luchado con muchas hermanas, he luchado con muchas y por muchas, la mayoría de ellas mujeres del sector indígena y rural, que sin duda somos y hemos sido históricamente las que más hemos sufrido los mayores agravios, la más grave desigualdad y la más profunda discriminación, pero con acciones legislativas como las que hoy se ponen a consideración del pleno, las mujeres del México profundo nos llenamos de esperanza.

Desde la llegada de la cuarta transformación de la vida pública de México y el legado que seguimos en la construcción del segundo piso con la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo hemos avanzado en la creación de una sociedad más igualitaria y justa para todas y todos.

Con profunda convicción y compromiso, sobre todo con mucho agrado, respaldamos este dictamen, porque con las reformas y adiciones que se proponen estaremos garantizando que todas las instituciones del Estado asuman, de manera activa y responsable, las obligaciones que se tienen con las mujeres, adolescentes, niños y niñas, para que puedan gozar todos los derechos de igualdad de condiciones y, sobre todo, libres de todo tipo de violencia.

Es importante resaltar que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se definen las órdenes de protección con actos de urgencia aplicación en función del interés superior de las víctimas y que serán fundamentalmente precautorias y cautelares.

Asimismo, deberán otorgarse dichas atenciones de oficio en petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento que tengan conocimiento del hecho de la violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora tenga contacto directo con cualquiera de las víctimas.

Hay que reconocer que las medidas que hoy se incrustan en nuestro marco legal, representan un gran avance para nosotras, pero también hay que decir que siguen quedando temas pendientes por resolver en la búsqueda de la igualdad y de nuestra libertad.

Pero las mujeres que hoy me escuchan y en especial aquellas con las que he caminado por muchos años para enarbolar diversas causas. Quiero decirles que mientras exista en nosotros un espíritu y un alma combativa y guerrera, seguiremos juntas alzando la voz en pos de tener un mundo y un país donde podamos ser socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres, como lo decía nuestra reconocida feminista Rosa Luxemburgo. Aquí se reconoce a mujeres. Aquí reconozco a las mujeres indígenas y rurales, a ti Licha, a ti Xangel, a ti Diana, a ti Bucha, que no se han doblado...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya.

**La diputada Alma Manuela Higuera Esquer:** ...que no tienen preparación académica, tienen el sentido común de libertad y justicia. Viva la cuarta transformación con sus mujeres transformadoras. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias. Tiene el uso de la palabra la diputada Maiella Martha Gómez Maldonado, de Morena, hasta por cinco minutos.

**La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado:** Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, pueblo de México. Tenemos una mujer presidenta y se nota, se nota porque desde el primer día de su mandato la presidenta Claudia Sheinbaum ha impulsado con fuerza una agenda en favor de las mujeres mexicanas, para darnos de una vez y para siempre la igualdad por la que tanto hemos luchado.

Sí, compañeras y compañeros, tenemos una mujer presidente, y qué mujer, política, científica, madre de familia y un gran ser humano, una mujer que ha roto esquemas y techos de cristal y que llega para hacer más grande la puerta para todas.

Qué mejor ejemplo que los dictámenes que estamos discutiendo, los cuales dan seguimiento a un paquete de iniciativas que llegaron al Senado en octubre, el primer mes de su mandato y que consideraron modificaciones y artículos constitucionales y leyes secundarias.

Por eso, las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena respaldamos plenamente este dictamen a discusión, con proyecto de decreto en el que se reforman las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado en materia de brecha salarial por razones de género.

El objetivo es muy claro, cerrar la brecha del salario que existe entre mujeres y hombres a través de acciones encaminadas a erradicar prácticas retributivas desiguales y a ampliar la cobertura del derecho que tienen las y los trabajadores del Estado para solicitar permisos por maternidad y paternidad, en casos de adopción.

No podemos concebir un México donde, siendo la economía número 13 a escala mundial y la segunda en Latinoamérica, siga habiendo una desigualdad de ingresos tan marcada. Los datos de ONU Mujeres dicen, que la brecha salarial de género es de 20 por ciento. Eso significa que las trabajadoras mexicanas ganan 80 por ciento de lo que ganan los hombres por el mismo trabajo. Eso, sin tomar en cuenta, el no remunerado que hacemos en el hogar las mujeres.

Es momento de entender que sin mujeres no hay desarrollo, porque cuando el número de mujeres en igualdad de condiciones aumenta, la economía crece. Por ello celebramos estas iniciativas de la cuarta transformación, pues seguimos haciendo historia. Historia a favor de todas las mujeres de México que salen a trabajar para sacar adelante a sus familias, mujeres que son jefas del hogar, mujeres que estudian y trabajan, mujeres que enfrentan los retos que les impone la sociedad, mujeres que no se rinden. Y de la mano de la primera presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, decimos desde esta tribuna: es tiempo de mujeres. Que viva la cuarta transformación. Y que viva el segundo piso de la cuarta transformación. Gracias, presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Con esa intervención se cierra el plazo de reservas.

No habiendo discusión en lo general, tenemos registrada a la diputada Anayeli Muñoz Moreno, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

**La diputada Anayeli Muñoz Moreno:** Con permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Adelante.

**La diputada Anayeli Muñoz Moreno:** Lamento mucho que no se haya dado más apertura para el debate de estos tres dictámenes. Me parece que los temas que hoy estamos discutiendo son trascendentales. Debimos dar más oportunidad a las compañeras diputadas con más rondas de participación para sus posicionamientos.

Todas y todos estamos a favor, pero pareciera que hoy, al igual que en otras ocasiones, cuando estamos hablando de los temas relacionados con la igualdad de género se le da menos importancia que otros temas no solamente con las sesiones semipresenciales, sino también con el tiempo de discusión y debate cuando hablamos de la eliminación de las violencias o temas relacionados con la igualdad sustantiva.

Espero que estas reservas sean analizadas y aprobadas, son cambios importantes que fortalecen este dictamen, esta iniciativa enviada por la presidenta Claudia Sheinbaum, aunque conociendo de la cerrazón lo dudo, pero es nuestra responsabilidad hacer notar cuáles son los cambios, como lo hice desde la Comisión de Igualdad de Género, consisten en los certificados de igualdad laboral de género y no discriminación, así como el padrón de centros de trabajo no contemplan la forma de implementación de estos, no se están dejando los mecanismos de ejecución con los órdenes de gobierno.

En cuanto al Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección se establece 48 horas de plazo para inscribir éstas en dicho registro. Solicito que se reduzca el plazo a 24 horas, porque se trata de un tema de extrema urgencia, 24 horas pueden hacer la diferencia para la vida de una mujer que está enfrentando violencia.

Propongo además facultar a las y los elementos de cuerpos policiales, que son los primeros respondientes, para que puedan también desocupar al agresor del domicilio conyugal o de pareja, ya que solamente se faculta al Ministerio Público. Los tiempos son primordiales para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres, de sus hijas y de sus hijos. Porque hemos visto casos, desafortunadamente, de los feminicidios que suceden en estos hogares de las mujeres que enfrentan violencia.

También es necesario fortalecer a los municipios y a las alcaldías del país. Propongo crear una unidad de policía especializada en la atención de mujeres víctimas de violencia. Se trata de cuerpos de policía pertenecientes a las instituciones de seguridad pública del orden municipal, integrada con elementos que poseen perfiles específicos y especializados en la materia, que serán profesionales en áreas de trabajo social, psicología, atención jurídica y demás afines que serán gratuitas. Porque se requieren perfiles con perspectiva de género.

Y finalmente, reitero, es una vergüenza que el presupuesto que vamos a aprobar no haya tenido los aumentos suficientes, los necesarios para las políticas públicas de igualdad de género, los programas que realmente eliminan las brechas de desigualdad de género. Porque, compañeros, no basta con decir: yo tengo madre, tengo hijas, tengo una esposa. No basta decir que hoy tenemos presidenta. No basta anunciar en esta tribuna que se acabó la violencia. Necesitamos que realmente den la importancia al tema. Que se note de verdad, como decía una compañera, y que se note también en el Presupuesto. Es cuanto. Gracias.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Carmen Rocío González Alonso.

**La diputada Carmen Rocío González Alonso:** Gracias. En el PAN respaldamos todo esfuerzo legislativo que apunte a erradicar las violencias contra las mujeres, cerrar las brechas salariales y garantizar derechos fundamentales de las mujeres.

En el paquete de reformas secundarias derivado de la reforma constitucional de igualdad sustantiva fue diseñada con el objetivo de reducir desigualdades estructurales claras y medibles, como la brecha salarial de género y garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para las mujeres en todos los ámbitos.

Sin embargo, las modificaciones adicionales introducidas por la comisión dictaminadora del Senado, aprobadas en el Senado y ratificadas sin cambios en la comisión de Diputados el 9 de diciembre, afectan particularmente a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Federal del Trabajo, incorporando disposiciones que no estaban contempladas en el paquete original.

La propuesta de la presidenta Sheinbaum es mucho mejor respecto a lo que se aprobó en el Senado y que se ratificó aquí, por lo que solicitamos a esta Cámara, a esta comisión, a esta asamblea que respetemos el dictamen, que respetemos la iniciativa, el espíritu de lo que mandó la presidenta, porque nosotros, como diputadas y diputados de Acción Nacional nos sentimos por supuesto más cómodos con esa redacción.

Porque aquí están revolviendo temas y yo creo que estamos hablando de un tema de mujeres. Y cuando revolvemos temas, perdemos el foco principal que somos las mujeres, a quienes nos deben mucho en la historia.

Además, es inconstitucional, ya que viola principios de certeza jurídica y proporcionalidad, al no delimitar de manera adecuada los derechos y obligaciones que derivan de ellas. Esto genera un conflicto directo con los derechos fundamentales protegidos en la Constitución, afectando tanto a instituciones. Pero, insisto, lo que más afecta son a las mujeres.

Estamos aquí para hablar del tema de mujeres. No desviemos el foco. De verdad es una petición, son reservas que presentamos como grupo parlamentario buscando fortalecer el espíritu inicial de la presentadora de la iniciativa, que es nuestra presidenta, y ustedes desvían el enfoque de la brecha salarial de género, que es un problema que sí podemos medir, que es estructural y que lo podemos resolver.

La falta de precisión en diversos términos genera interpretaciones subjetivas, que pueden derivar en conflictos legales, desviando el enfoque de combatir las desigualdades estructurales claras, como la violencia y la discriminación por sexo.

Les digo: los impactos negativos que tendrán si dejamos así este dictamen, me refiero al dictamen de igualdad, de la Comisión de Igualdad, estos aspectos negativos serán la desviación del propósito original. Caeremos en una incertidumbre legal y va a haber restricciones a derechos fundamentales de las mujeres. Es cuanto.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** No se admite; se desecha.

Consulte la Secretaría en votación económica si los tres dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla:** En votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Abra la Secretaría el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábranse el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

(Votación)

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Esta Presidencia saluda a Mario Alberto Jiménez, un ambientalista destacado, invitado por la querida compañera Petrita Romero. Sonido a la curul de la diputada Rocío López, ¿dónde está?

**La diputada Rocío López Gorosave** (desde la curul): Sí. Acá, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Ah, ¿con qué objeto?

**La diputada Rocío López Gorosave** (desde la curul): Miren, es que tuve problema con mi dispositivo y quiero aclarar que mi voto en el dictamen número uno es a favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Queda asentado en el acta. Muchas gracias.

Aprovecho la ocasión para saludar, como Mesa Directiva, al señor Abraham Ancer Alatorre, destacado catedrático de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, invitado por la diputada Irma Garay, del Partido del Trabajo, aquí presente. Gracias. ¿Falta alguien de votar? Parece ser que ya votaron todas, todos, secretaria. Cierre la Secretaría el sistema.

**La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Ciérrense el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 467 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aprobado en lo general y en lo particular por 467 votos el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 86.-** A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 28.- ...**

En caso de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos maternos y paternos previstos en la normatividad aplicable.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.